

INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBB

PERIODO AUDITADO 2013

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD 2014

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D. C. Septiembre de 2014

JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS - JBB

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	María Gladys Valero Vivas
Subdirector de Fiscalización Ambiente	Henry León Torres
Asesor	Luís Armando Suárez Alba
Gerente	Luis Alejandro Bareño Bareño
Equipo Auditor	Edgar Avella Díaz Aura Acevedo Mejía Eunice Giraldo Carmona Nelly Leal Olmos Daniel Andrés Prieto Romero Fabián Orlando Muñoz Rodríguez José Eduardo Rojas Sanabria

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL .....	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO .....	5
1.1.1. Control de Gestión.....	6
1.1.2. Control Financiero .....	7
1.1.3. Plan de Mejoramiento .....	9
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN .....	11
2.1.1. Gestión Contractual.....	11
2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta .....	45
2.1.3. Gestión Legal.....	46
2.1.4. Gestión Ambiental .....	47
2.1.5. Tecnologías de la comunicación y la Información (TIC“S).....	59
2.1.6. Control Fiscal Interno .....	61
2.1.7. Gestión Presupuestal.....	76
2.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	87
2.2.1. Cumplimiento de Planes, Programas y proyectos.....	87
2.2.2 Proyecto 863 “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital” .....	91
2.2.3. Proyecto 866 “Modernización y Fortalecimiento Institucional” .....	121
2.2.4. Proyecto 865: Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático .....	131
2.2.5 Proyecto 864 “Investigación y Conservación de la Flora y Ecosistemas de la Región Capital como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático” .....	145
2.2.6. Balance Social .....	154
2.3. CONTROL FINANCIERO .....	156
2.3.1. Evaluación a los Estados Contables.....	156
2.3.2. Activos .....	158
2.3.3. Pasivos.....	168
2.3.4 Ingresos (Grupo 4) .....	173
2.3.5 Gastos (Grupo 5).....	175
2.3.6. Gestión Financiera .....	177
2.3.7 Evaluación Sistema de Control Interno Contable JBB.....	180
2.3.8 Beneficio de Control fiscal por recaudo de Convenios por la suma de \$1.383.435.934 .....	181
3. OTRAS ACTUACIONES .....	183
3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS .....	183
3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	183
3.2.1 Derechos de Petición y AZ.....	183
3.2.2. Derechos de Petición presentados al Jardín Botánico José Celestino Mutis .....	187
3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DERIVADO DE SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS Y/O PRONUNCIAMIENTOS.....	193
3.3.1 Se reporta Beneficio derivado del seguimiento a la Función de Advertencia, radicado 2-2012-03431 del 28 de febrero de 2012. ....	193
4. ANEXO.....	195
4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS.....	195

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor

**LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA**

Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

Avenida Calle 63 No.68-95

Código Postal 111071

Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría Modalidad Regular Vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, al Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **84.93** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá, **SE FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

CUADRO No. 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBB VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83.72	50	41.86
2. Control de Resultados	89.23	30	26.77
3. Control Financiero	81.50	20	16.30
<b>Calificación total</b>		<b>100,00</b>	<b>84.93</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>SE FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación Contraloría de Bogotá. Elaboró: Equipo de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 41.86 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 2

CONTROL DE GESTIÓN JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBB VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.53	60%	56.12
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91.70	2%	1.83
3. Legalidad	49.80	5%	2.49
4. Gestión Ambiental	85.00	5%	4.25
5. Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	77.00	3%	2.31
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	64.30	7%	4.50
6.2 Sistema de Control Fiscal Interno	80.00	8%	6.40
7. Gestión Presupuestal	58.30	10%	5.83
<b>Calificación Total</b>		<b>100%</b>	<b>83.72</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación Contraloría de Bogotá. Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 26.77 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CUADRO No. 3

CONTROL DE RESULTADOS JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS – JBB VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	89.23	100,00	89.23
<b>Calificación total</b>	<b>89.23</b>	<b>100.00</b>	<b>89.23</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación Contraloría de Bogotá. Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.3. Control Financiero

Como resultado de la auditoría adelantada, el equipo auditor conceptúa que de acuerdo a la opinión de los Estados contables, el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 16.30 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 3

CONTROL FINANCIERO JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS -JBB VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.00	70	63.00
2. Gestión Financiera	61.66	30	18.50
<b>Calificación Total</b>		<b>100,00</b>	<b>81.50</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero</b>			

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación Contraloría de Bogotá. Elaboró: Equipo de auditoría

## Opinión sobre los Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB con fecha de corte 31 de diciembre de 2013, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

A diciembre 31 de 2013 el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB presentó en su Balance General el total de Activos por \$55.520.080.387, de Pasivos por \$2.498.881.538 y Patrimonio por \$53.056.965.368 y en el Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, reflejó por concepto de Ingresos el valor de \$24.227.218.444 y el total de Gastos la suma de \$23.822.897.213.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB, presenta deficiencias de gestión y control interno que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la Entidad, hacia la Oficina de Contabilidad y falta de conciliación, depuración y cruce de saldos entre tesorería, presupuesto, jurídica con el área contable y la falta de gestión ágil y oportuna para el avalúo de los bienes de la entidad, a fin de que se reconozcan y registren los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales dentro del cierre contable a 31 de diciembre, estos hechos afectan la razonabilidad de las cifras de los estados contables, estas inconsistencias ascienden al valor de \$3.817.761.143, equivalente al 7% del total del activo de la entidad que presenta un saldo de \$55.520.080.387.

**Opinión con Salvedades:** En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJM, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios



de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

A partir de los hechos antes mencionados el sistema de control interno contable obtuvo una calificación de 1.07 sobre 2, que la clasifica en la categoría de “**CON DEFICIENCIAS**” debido a las situaciones observadas que pueden afectar la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la entidad con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

### **Gestión Financiera:**

A partir de los Estados Contables a diciembre 31 de 2013, los Indicadores Financieros arrojaron los siguientes resultados:

- Razón Corriente = \$22.22
- Prueba Acida = \$21.85
- Capital de Trabajo = \$53.021.198.849
- Rotación de Activos Totales = 0.02 veces
- Razón de la Deuda = 0.05 veces
- Razón de Leverage = 5%

Lo anterior, demuestra que la Entidad presenta un alto grado de liquidez, bajo endeudamiento y baja rotación de sus activos totales.

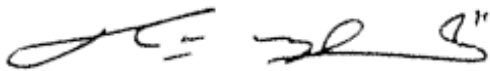
### **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



**MARIA GLADYS VALERO VIVAS**  
Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente

## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Gestión Contractual

El valor total de la contratación suscrita por Jardín el Botánico José Celestino Mutis, para la vigencia 2012 fue de \$ 16.344.635.956 que equivale al 64%, del total del presupuesto asignado (\$25.554.648.247); Para la vigencia 2013 la contratación suscrita fue de \$20.183.746.945 que equivalente al 75.5%, del total del presupuesto asignado (\$26.220.972.000).

Para la evaluación al factor contractual, el equipo auditor determinó una muestra de 106 Contratos de Prestación de Servicios y Convenios, entre otros, por valor de \$6.999.169.309 que representan el 20% del total de la contratación suscrita en los años 2012 y 2013, de los cuales se tomaron como muestra cuarenta y seis (46) contratos del 2012 y sesenta (60) del 2013. El criterio de selección aplicado fue no aleatorio; es decir subjetivo o a criterio profesional de los integrantes del equipo auditor.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación a este factor:

*2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por el inadecuado manejo documental y archivístico de los contratos objeto de la auditoría.*

Las carpetas contentivas de los contratos reiteran el problema de control interno relacionado con el archivo, manejo y demás aspectos que establece la gestión documental; toda vez que se evidenció, en este caso, una serie de fallas relacionadas básicamente, con los siguientes aspectos:

- La documentación de las carpetas contentivas de los contratos en su mayoría no está foliada.
- En la mayoría de los contratos no reposan los documentos que soporten los pagos, los registros presupuestales, los certificados de disponibilidad presupuestal, entradas de almacén y los informes mensuales y finales.
- Al no reposar la documentación completa en las carpetas contentivas del contrato, la foliación con que cuenta actualmente no corresponde a la

realidad y demuestra que ésta no ha sido clasificada, ordenada y depurada en debida forma.

- Adicionalmente en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la Entidad decidió no levantar acta de inicio. Sin embargo esta acta aunque no es un requisito de ejecución del contrato sino un documento en el que se deja constancia del cumplimiento de los requisitos para iniciar actividades y se registra la fecha a partir de la cual se cuenta el plazo en los contratos de tracto sucesivo, es necesaria para un óptimo control y seguimiento de la ejecución contractual. Es así que en el contrato 1222-12, cuyo objeto fue suministrar elementos de seguridad industrial protección personal e imagen institucional, se evidencia a folio 703, que fue necesario que la Jefe de la Oficina Jurídica explicara el momento desde el cual se inician los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión ante la confusión de los funcionarios del Jardín.

Los contratos que presentan las irregularidades anteriormente anotadas son: 1228, 764, 1160, 1199, 373, 375, 378, 384, 388, 580, 1222, 1207, 861, 1211, 1210, 1159, 1117, 1205 y 961 de 2012, y los contratos 394, 462, 674, 590, 888, 017, 352, 395, 803, 891, 1026, 1066, 308, 327, 332, 353, 383, 457, 461, 493, 789, 791, 883, 1074, 1083, 1087, 1038 y 1085 de 2013 y convenio 998 de 2013.

Las situaciones descritas obedecen a la falta de supervisión y control y seguimiento por parte de la administración.

La falta de organización resta confiabilidad a los actos administrativos que se profieran, vulnera cualquier garantía de seguridad y resta confianza en la información; para el caso de la Contraloría, no da la confiabilidad necesaria sobre los aspectos atinentes al cumplimiento de los requisitos en cada una de las respectivas etapas contractuales: Etapa precontractual, de ejecución y pos contractual.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, cuyo artículo V, sobre “Gestión de Documentos”, fue reglamentado por el Decreto 2609 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.”* y el Decreto 2578 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.”*

Argumenta la entidad que si bien existe omisión en la actividad de foliación de las carpetas, ello se debe a que no se cuenta aún con la totalidad de la documentación de cada expediente, y que se procederá a dicha foliación cuando el expediente haya culminado su trámite. Dicho razonamiento no solamente no controvierte la observación, ya que no es razón que justifique la falta de foliación de las carpetas contractuales a la fecha, sino que se configura en aceptación de la falta de documentación de las mismas. No es de recibo que documentos tan importantes como certificados de disponibilidad y de registro presupuestal, órdenes de pago, entradas al almacén, informes, no se encuentren en los expedientes referenciados. No se desconoce que algunos documentos sean propios del ejercicio de funciones de algunas áreas, pero esto no obsta para que al menos una copia de tales documentos sean incorporados a las carpetas. La política “*cero papel*” no puede llegar hasta el extremo de enervar la credibilidad de los expedientes, ni de hacer ardua la labor de la Contraloría referente a la verificación del cumplimiento de los requisitos que informan la contratación pública.

En lo que hace a la omisión de las actas de inicio en los contratos de prestación de servicios, se reitera la sugerencia de que sean nuevamente utilizadas, pues si bien no es una obligación legal, su ausencia genera desorden en el seguimiento y control de este tipo de contratos, tal como se evidenció en el contrato 1222-12.

Por las anteriores razones, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con incidencia Disciplinaria.

*2.1.1.2 Hallazgo de Auditoría de carácter Administrativo: Por la omisión del acta de suspensión en el contrato No. 904-13*

En este contrato celebrado con SEDANO GROUP SAS y cuyo objeto fue contratar las obras civiles para la adecuación del área social y las zonas duras de exteriores, con un plazo de 3 meses y un valor de \$65.900.196, el contratista solicita el 28 de febrero de 2014, una suspensión de contrato por el término de 10 días hábiles – folio 682-, ya que su ingeniero residente quien es el encargado y conector de los procesos y pormenores de obra, presentó problemas personales que dificultaron llevar a cabo el contrato en los tiempos establecidos, lo cual se encuentra evidenciado en el contrato. A pesar de lo anterior, no se declaró la suspensión que era lo pertinente, ya que fue un evento de fuerza mayor o caso fortuito, sino que se concedió una prórroga el 03 de marzo de 2014, por veinte (20) días calendario.

Estas omisiones se deben a la inaplicación de los principios que rigen la contratación pública y ocasionan una afectación al principio de transparencia en la ejecución contractual.

Con esta conducta se transgreden el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 Inciso 2º, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 3.3.5, y el contrato que es ley para las partes.

El Jardín Botánico justifica la omisión del acta de suspensión en el contrato arriba señalado, en virtud de la autonomía de la voluntad de los contratantes, consagrada en el artículo 1602 del Código Civil. Sin embargo, tratándose de contratos estatales dicha autonomía no es plena ni discrecional sino reglada, y en todo caso debe cumplir con la finalidad de propender por el bien general.

Se recuerda que la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, es reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan la ejecución temporal del negocio jurídico. No así la prórroga del plazo que se encamina a solucionar falencias propias de la ejecución del objeto contractual, haciéndose necesaria para su cabal cumplimiento.

Por las anteriores razones, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

*2.1.1.3 Hallazgo de auditoría de carácter Administrativo: Por la omisión y/o error de contenido en los estudios previos referente a la justificación de los factores de selección.*

En los contratos 731-12, 873-13, 904-13, se observó que en la justificación de los factores de selección contemplados en los estudios previos, no dice cuáles son estos factores, que para el efecto, por tratarse de selecciones abreviadas de menor cuantía y licitación pública, serían los que surgen de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Lo pertinente era indicar el criterio para seleccionar la oferta más conveniente para la entidad, es decir, menor precio, calidad, etc. y los requisitos habilitantes de la propuesta.

La omisión señalada transgrede el artículo 2.1.1. Numeral 5 y el 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

Esta situación se presenta por el erróneo entendimiento del Decreto 734 de 2012, de igual manera se afecta la transparencia del proceso, en razón a que el proponente no sabe a ciencia cierta la clase de propuesta que debe presentar para ser favorecido con el contrato.

Revisado nuevamente el SECOP este Ente de Control evidencia que:

En los estudios previos del contrato 731-12, no se encuentra la justificación de los factores de selección.

En los estudios previos del contrato 873-13 no se expresa cuál es el criterio de selección, sólo se afirma que: *“...El Jardín Botánico José Celestino Mutis se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso. Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.*

*Las propuestas serán evaluadas por el Comité que para el efecto ha designado el director General del Jardín Botánico José Celestino Mutis...”*

En el contrato 904-13 no se justifican tampoco los factores de selección sino que se hace referencia a la verificación jurídica, financiera, técnica y económica.

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

**2.1.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no sustentar debidamente la solicitud de modificación y/o por no ser solicitada por el supervisor del contrato.**

En los siguientes contratos se cometen irregularidades relacionadas con la solicitud de las prórrogas y adiciones, a saber: 627, 728, 363, 815, 839, 915, 764, 789, 764, 1160, 1199 y 1222 de la vigencia 2012 y los Nos. 357, 563, 565, 805, 306, 355, 391, 306, 355, 462, 352; 803; 383; 461 de la vigencia 2013.

De otra parte, no aparecen el escrito de solicitud y justificación de las prórrogas y adiciones, en el contrato 420-13 se solicita prórroga y adición justificándolas por el *cumplimiento de las metas del proyecto de modernización en la vigencia 2014* lo que es justificación del contrato, no de sus modificaciones.

En el caso del contrato 598-12 el Subdirector Técnico Operativo, que no es el supervisor de este contrato, remite documentos para adición y prórroga a la Oficina Jurídica, sin justificación alguna; en el contrato 873-13, la modificación es solicitada por el Secretario General y de Control Disciplinario que no es el supervisor; en el contrato 1054-12 no justifica la prórroga sino la necesidad de contratar. Se aclara que un documento es aquel en el cual se solicita la modificación y otro es el contenido de la prórroga misma o de la adición.

Igualmente, se aprecia de manera generalizada en la Entidad, que las modificaciones contractuales no son solicitadas por el supervisor del contrato, sino por otros funcionarios del JB, a pesar de que los supervisores e interventores son los encargados de solicitarlas en virtud que son los obligados a ejercer control sobre la correcta ejecución del contrato. No son solamente radicadores de dichas solicitudes, como parece deducirse del manual de contratación en el numeral 3.3.6, sino los solicitantes responsables de dicho trámite.

Respecto al escrito de justificación, las solicitudes no se encuentran debidamente sustentadas. La modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. También debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Estas omisiones se deben a la inaplicación de los principios que rigen la contratación pública y ocasionan una afectación al principio de transparencia en la ejecución contractual.

Por tanto, transgrede lo estipulado en el artículo 2º de la CP, el artículo 36 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007 artículo 25, y el artículo 2º de la misma ley y los artículos 34 numeral 1º y 35 No. 1 de la Ley 734 de 2002.

Le asiste la razón a la entidad cuando afirma que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, pero olvida que dicha posibilidad es eminentemente reglada, que no está en manos de la autonomía de la voluntad como



afirma, sino que debe propender primeramente por el cumplimiento de los fines estatales, lo que significa que no cualquiera puede solicitar las modificaciones contractuales ni de cualquier manera, asunto que no puede desconocer el Manual de Contratación de la entidad.

Cuando el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 afirma que el supervisor ejerce funciones administrativas, técnicas, financieras y legales, incluye dentro de las últimas velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. Y eso significa que las modificaciones contractuales (plazos y adiciones) deben obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, y diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Se recuerda que el artículo 2º de la Carta habla de los fines generales del Estado a los cuales no puede ser ajena la entidad, que el artículo 36 de la Ley 80 de 1993 es el artículo que se cita de preferencia cuando se quiere evidenciar que las prórrogas automáticas no son posibles sino cuando la misma ley las permite, ya que para las demás debe procederse a su justificación previa, que el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 subrogó el artículo 32 de la Ley 80 que se refiere a los contratos estatales de manera enunciativa, y que el artículo 2º de la Ley 80 define a las entidades, servidores y servicios públicos, todas éstas normativas aplicables a la entidad. De igual forma se trasgrede lo contemplado en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2012.

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

*2.1.1.5 Hallazgo de Auditoría de carácter Administrativo: Por limitaciones para evidenciar el debido seguimiento que hace el Supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

El Jardín Botánico adoptó para efectos de la supervisión y autorización para el pago, un formato que se denomina *Informe de pago-contrato de prestación de servicios*, donde se consigna la información básica del contrato y se registran las actividades del contratista en cumplimiento del objeto contractual, para finalmente certificar dichas actividades con el objeto de proceder al pago. Sin embargo, en dicho documento no es posible evidenciar el seguimiento efectuado por el supervisor en aras de velar por la cumplida ejecución del contrato. Lo anterior se evidencia en los contratos revisados por el Equipo auditor. Tampoco se adjuntan los CD's que evidencian el cumplimiento del objeto contractual.

Esta situación se origina por la ausencia de mecanismos efectivos de control y seguimiento, que permitan registrar la función de los supervisores en el ejercicio de la ejecución contractual.

Se incumplen de esta manera el artículo 2º Ley 87 de 1993. Esta situación pone en riesgo a la entidad de sufrir perjuicios derivados del incumplimiento contractual.

La entidad en su respuesta afirma que el Informe de pago para contrato de prestación de servicios es una relación de actividades, lo cual es precisamente el motivo de reproche: es una relación, no una evidencia.

En cuanto a los medios físicos y magnéticos, que afirma, entrega el contratista para efectos del pago, ellos no se encuentran en la generalidad de los casos en las carpetas contractuales.

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

*2.1.1.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la inobservancia parcial del Decreto 397 de 2012.*

El Decreto 397 de 17 de agosto de 2012 en su artículo 1º establece la obligación para las entidades y organismos distritales de reportar cada dos meses a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro - SUPERPERSONAS JURÍDICAS- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos de su respectivo ente Distrital, y la de verificar con la misma entidad respecto a las mismas organizaciones domiciliadas en Bogotá, que estén cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras, previamente a la celebración de contratos y/o convenios.

Requerida la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto, se evidencia en su respuesta con radicado 22014EE1842, que si bien es cierto cumplen con la obligación de reportar cada dos meses a SUPERPERSONAS JURÍDICAS, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de su respectivo ente distrital durante el año 2013, no cumplen con la obligación de verificar con la misma entidad que dichas organizaciones estén cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras, previamente a la celebración de contratos y/o convenios.

Se incumple así con lo ordenado por el Decreto 397 de 17 de agosto de 2012 artículo 1º, y en consecuencia se transgreden los artículos 34 numeral 1º y 35 No 1 de la Ley 734 de 2002.

El incumplimiento parcial de la norma ocurre por el deficiente entendimiento de la normativa y conduce al riesgo de que la Secretaría celebre contratos con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro que no cumplen con sus obligaciones legales y financiera y en consecuencia, que puedan causarle un perjuicio patrimonial a la entidad.

Analizada la respuesta no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

*2.1.1.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por terminar anticipadamente contratos sin justificación válida.*

La Entidad terminó anticipadamente y de común acuerdo en el año 2013 los siguientes contratos:

**CUADRO N° 4  
CONTRATOS SIN JUSTIFICACIÓN**

En pesos

No Contrato	Contratista	Fecha inicio	Fecha terminación inicial	Fecha terminación anticipada	Plazo meses	Valor inicial
JB-CT-257-2013	Luz Helena Hernández H.	20/03/2013	19/08/2013	14/06/2013	5	\$ 20.620.000
JB-CT-291-2013	Olman Vargas Ortiz	21/03/2013	20/08/2013	25/06/2013	5	\$ 6.511.650
JB-CT-308-2013	Claudia Castro Panqueva	21/03/2013	20/02/2014	23/05/2013	11	\$ 41.250.000
JB-CT-352-2013	Mary Buitrago Sierra	11/04/2013	10/03/2014	21/01/2014	11	\$ 14.322.000
JB-CT-355-2013	Magda Lucio Castro	12/04/2013	11/08/2013	28/06/2013	4	\$ 17.156.000
JB-CT-392-2013	Silvia García Convers	22/04/2013	08/03/2014	14/11/2013	10,5	\$ 53.920.000
JB-CT-758-2013	Luis Tunubala Ussa	24/06/2013	07/04/2014	30/09/2013	9,5	\$ 12.369.000
JB-CT-770-2013	Eberlin Joy Pajoy	25/06/2013	08/04/2014	30/09/2013	9,5	\$ 12.369.000
JB-CT-789-2013	Angélica Castro Pinto	04/07/2013	03/02/2014	13/11/2013	7	\$ 30.023.000
JB-CT-791-2013	Diana Méndez Plaza	05/07/2013	04/03/2014	24/12/2013	8	\$ 25.920.000
JB-CT-816-2013	Wilson Triana Bolaños	29/07/2013	28/02/2014	21/01/2014	7	\$ 30.023.000

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

No Contrato	Contratista	Fecha inicio	Fecha terminación inicial	Fecha terminación anticipada	Plazo meses	Valor inicial
JB-CT-891-2013	Rosa Bonilla Ávila	19/09/2013	04/02/2014	05/12/2013	4	\$ 18.920.000
JB-CT-1010-2013	Angélica Castro Pinto	15/11/2013	31/03/2014	23/01/2014	4,53	\$ 19.443.472
352 de 2013	Mary Lizeth Buitrago	05-12-13	04-11-14	21-01-14	11	14.322.000
308 de 2013	Claudia Castro Panqueva	21-03-13	20-02-14	23-05-13	11	41.250.000
781-13	Diana Marina Morales	27-06-13	26-03-14	16-08-13	9	26.730.000
789-13	Angélica Castro Pinto	04-07-13	03-02-14	13-11-13	7	30.023.000
791-13	Diana Méndez Plazas	05-07-13	04-03-14	24-12-13	8	25.920.000

Fuente: Oficina Asesora Jurídica. Elaboro: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

Se evidencia, en todos los casos, que la solicitud de terminación obedece a intereses personales del contratista, sin embargo revisadas las carpetas de los contratos no se encontró ningún documento que demuestre o justifique esta terminación.

Si bien es cierto la que ley permite la terminación anticipada de común acuerdo, también lo es que esta facultad no es absoluta, ya que se encuentra limitada por los fines y principios de la contratación pública y por los principios de la función pública. En este orden de ideas la entidad debió hacer un examen cuidadoso sobre la posible afectación del servicio a su cargo, de los fines estatales, contemplar que la simple satisfacción de los intereses particulares no justifica una terminación anticipada en virtud de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, examinar que no se generara un detrimento a su patrimonio, etc., cuestión que no se evidencia en los respectivos contratos. Los requisitos que deben cumplir las entidades estatales para dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo los contratos, se encuentran en el concepto 80112 – IE27960 de Junio 11 de 2009 de la Oficina Jurídica de la Contraloría General

Lo anterior incumple con artículos 1, 2, 209, y 366 de la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 artículo 3º, artículo 23, Ley 909 de 2004 en su artículo 2. Asimismo transgrede los artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

La irregularidad anotada se origina en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública, y origina un desgaste administrativo y el incumplimiento de la necesidad que justifica la contratación.

Parece argumentar la entidad que la autonomía de la voluntad contractual le permite terminar los contratos anticipadamente y de común acuerdo, sin el lleno de requisitos, lo cual no es cierto, pues como ya se señaló, cuando se trata de entidades públicas es el interés general el que prima, de acuerdo al artículo 2º de nuestra Constitución y al 3º del estatuto contractual, por citar sólo algunas disposiciones.

También afirma equivocadamente que el concepto 80112-IE27960 de Junio de 2009 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República no aplica al caso pues dicho concepto hace referencia a la facultad para dar por terminado unilateralmente de forma anticipada el contrato.

Si la entidad hubiera leído con detenimiento el concepto –páginas 7 y ss.- se hubiera dado cuenta de que se refiere no solamente a las terminaciones unilaterales sino a las bilaterales. En efecto, se afirma que: “...En cuanto a la terminación bilateral (el subrayado es nuestro) de los contratos estatales, se debe tener en cuenta que... esta facultad que podrían tener **las partes** en un contrato estatal para darlo por terminado en forma anticipada, no es absoluta y por el contrario, se encuentra limitada por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública. (el subrayado y la negrilla son nuestros).

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

#### *2.1.1.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$14.090.900: Por reajustar honorarios mediante solicitud de adición.*

En los contratos de prestación de servicios Nos 329, 846, 352, 803 de 2013 y 764 de 2012 se adiciona el valor del contrato en consideración al nivel de formación profesional del contratista, después de varios meses de iniciado, para al final terminarse anticipadamente y de común acuerdo.

Lo anterior, incumple con la esencia de la adición para los contratos estatales, ya que sólo proceden cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, no cuando la entidad reconsidera las condiciones intelectuales del contratista, que han debido examinarse al momento de contratar y no después. (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejera ponente: Susana Montes de Echeverri, Bogotá D. C., julio diez y ocho (18) de dos mil dos (2002)

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Lo expuesto se origina en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública, y en una deficiente supervisión, toda vez que el supervisor no podía solicitar ni justificar una adición carente de fundamentos legales.

Como consecuencia de las adiciones otorgadas sin fundamento legal, que no se aplicaron al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, se ocasionó un detrimento al patrimonio de la entidad, representado en el valor adicionado diario por el número de días en que se pagó tal suma, así:

**CUADRO No 5  
VALOR ADICIONADO DIARIO POR EL NÚMERO DE DÍAS**

En pesos

No. Contrato	Adición Total	Adición por día	Días Pagados	Total
JB-CT-380-2013	2.322.000	9.000	258	2.322.000
JB-CT-352-2013	3.771.000	37.700	125	1.131.000
JB-CT-391-2013	2.245.833	17.966,67		2.245.833
JB-CT 846-13	259.067	8.933	29	259.067
JB-CT 803 -13	855.000	9.000	95	855.000
JB-CT 764 -12	2.548.000	21.233,33	120	2.548.000
JB-CT 816 -13				4.730.000
JB-CT 352 -13				4.335.496
<b>Total Detrimento</b>				<b>14.090.900</b>

Fuente. Oficina asesora Jurídica JB.

Se incumple con los artículos 1, 2, 209, y 366 de la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 artículo 3º, artículo 23, artículo 40; Asimismo transgrede los artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, y la conducta se adecúa a las descritas en los artículos 6º y 7º de la Ley 610 de 2000.

En primer lugar la información que solicitó esta Contraloría en su momento se refirió a las adiciones otorgadas solamente por la calidad profesional del contratista y se atiende en consecuencia a la información que fue aportada por la entidad, que no menciona actividades adicionales.

En segundo lugar se recuerda que la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos pero que están ligados a éste y resultan indispensables para **cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer.** (El

subrayado es nuestro). Reajustar honorarios no se acerca, ni de lejos, al cumplimiento de la finalidad contractual. Sobre este particular se sugiere la lectura de la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero ponente: Darío Quiñones Pinilla, Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006). Radicación número: 15001-23-31-000-2003-02985-02

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

*2.1.1.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no haber adelantado el proceso de selección mediante Licitación Pública en el contrato 504-13 cuyo objeto fue prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral permanente:*

A pesar de que la entidad siempre ha celebrado este tipo de contratación mediante el proceso de selección de Licitación Pública, en este caso por la falta de planeación en la contratación y por la consecuente premura para no ver paralizado el servicio de vigilancia, ya que el anterior contrato terminaba después de varias adiciones y prórrogas, el día 24 de mayo de 2013, la entidad decide contratar este servicio mediante el proceso de selección abreviada menor cuantía por resultarle más breve.

Cuando se examina el valor del contrato resulta que si le sumamos la adición la suma total resultante es de \$164.182.598 y la cuantía para la licitación de la entidad es de \$165.060.001 en adelante. Diferencia irrisoria que por \$877.412 les permitió burlar el proceso de selección adecuado que era el de la Licitación Pública y acceder al proceso de selección abreviada que si bien es cierto por ser de menor cuantía se limita desde \$16.506.001 hasta \$165.060.000, no puede ser instrumento para burlar los principios de transparencia y selección objetiva, ni para eludir las consecuencias de la falta de planeación contractual.

Más aún, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º prescribe que esta modalidad de selección objetiva es para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, no para eventos en los cuales por falta de planeación se elude la regla general de la Licitación Pública.

La anterior conducta es violatoria del estatuto contractual, específicamente de la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º, de los principios de transparencia y

selección objetiva, arts. 23 y ss. de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 35 y 35 de la Ley 734 de 2002.

No controvierte la entidad el hecho de que por la falta de planeación en la contratación y por la consecuente premura para no ver paralizado el servicio de vigilancia, ya que el anterior contrato terminaba después de varias adiciones y prórrogas el día 24 de mayo de 2013, contrató este servicio mediante el proceso de selección abreviada por resultarle más conveniente. Tampoco explica la irrisoria diferencia en la cuantía que le permitió adelantarle por el proceso de selección abreviada.

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

*2.1.1.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por financiar el contrato JB-CT-504-2013 con recursos del presupuesto de funcionamiento y con recursos del presupuesto de inversión desbordando las condiciones fijadas en los estudios previos*

En el contrato JB-CT-504-2013 cuyo objeto es prestar servicio de vigilancia y seguridad integral permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Jardín Botánica José Celestino Mutis ubicada en la Avenida Calle 63 No 68-95 y en la sede del parque la Florida se acudió a los recursos del presupuesto de inversión, cuestión que no había sido contemplada en los estudios previos, donde se expresaba que el contrato se financiaría con los recursos de los gastos de funcionamiento.

En consecuencia, el no ejecutar los recursos apropiadamente puede llevar a la entidad a que se ejecute inapropiadamente su presupuesto los recursos que están destinados a inversión el jardín no pueda cumplir con sus metas

Lo anterior, se origina en la falta de una eficiente planeación y elaboración de los estudios previos y en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública.

Se transgrede el Decreto 714 de 1996 y los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Este ente de control no afirma que en los estudios previos no se incluyeran las disponibilidades presupuestales de los proyectos de inversión, sino que en ellos se expresaba que el contrato se financiaría con los recursos de los gastos de



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

funcionamiento. No desvirtúa la entidad el hecho de haber financiado el contrato no solamente con recursos del presupuesto de funcionamiento sino con los de inversión, contraviniendo la distinción que entre ellos realiza el Decreto 714 de 1996.

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

2.1.1.11 Este numeral no fue tenido en cuenta en la comunicación del informe preliminar de auditoría al JB, se conserva en cumplimiento de la actividad 7 del PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL INFORME DE AUDITORIA Y CIERRE DE AUDITORIA – RESOLUCION 055 DE 2013 *“Para asegurar la trazabilidad de los hallazgos se debe mantener la numeración consecutiva reflejada en el informe preliminar”*

2.1.1.12 *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por financiar el contrato JB-CT-857-2013 con recursos del presupuesto de funcionamiento y con recursos del presupuesto de inversión, desbordando las condiciones presupuestales establecidas en los estudios previos y por discrepancias entre los estudios previos donde se consigna que el valor es de \$311.766.429, y en la convocatoria de selección abreviada se relaciona un valor de \$552.682.493.*

En el contrato JB-CT-857-2013 suscrito con SEGURIDAD DIGITAL LTDA., cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral permanente, y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis ubicada en la Avda. Calle 63 no 68-95 y en la sede del Parque La Florida, se acudió a los recursos del presupuesto de inversión, cuestión que no había sido contemplada en los estudios previos, donde se expresaba que el contrato se financiaría con los recursos de Gastos de Funcionamiento.

En consecuencia, el no ejecutar los recursos apropiadamente puede llevar a la entidad a que se ejecute inapropiadamente su presupuesto los recursos que están destinados a inversión el jardín no pueda cumplir con sus metas

Lo anterior se origina en la falta de una eficiente planeación y elaboración de los estudios previos y en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública.

Así mismo se incumple con el artículo 2.1.1 del decreto 734 del 2012 en atención a que los proponentes por unos estudios previos deficientes, no pudieron valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se transgrede el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Decreto 164 de 2013; conducta conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Se reitera en la primera parte de esta observación, lo expresado en la anterior. En cuanto a las discrepancias presentadas en los estudios previos, la entidad no se refiere a ellas, por lo que se consolida.

Analizada la respuesta, no se desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

#### *2.1.1.13 Hallazgo Administrativo por suspender contratos sin justificación alguna.*

Los contratos 395, 891 y 383 de 2013, fueron suspendidos sin una justificación que lo permitiera, pues si bien es cierto es una prerrogativa de las partes, también lo es que al tratarse de un contrato estatal, tal prerrogativa es excepcional y está regida por el principio de legalidad, lo que significa que la suspensión requiere justificación previa.

Lo anterior se origina en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública,

Con esta irregularidad se desconocen los artículos 4, 6, 121 y 122, de la Constitución Política, y los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia de una deficiente supervisión.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como hallazgo administrativo, dado que no se evidenciaron las justificaciones puntuales para cada una de las suspensiones solicitadas; en consecuencia se mantiene el hallazgo.

#### *2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por irregularidades presentadas en los contratos de prestación de servicios No. 1160 de 2013 y 1206 de 2012, al no declarar el posible incumplimiento parcial.*

Revisado el contrato de prestación de servicios 1160 suscrito con la firma Procalculo Prosis S.A., el 30 de noviembre de 2012, con el objeto de “Actualizar los componentes

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de la herramientas EasySurvey Suite con la que actualmente opera el SIGAU, para trabajar en su cliente móvil con sistema operativo Android”, por valor de \$\$64.907.800, se establecieron las siguientes inconsistencias:

1. El contrato fue prorrogado en 4 oportunidades como se establece a continuación, evidenciándose algún incumplimiento por parte de contratista, sin que la entidad tomara las medidas que la ley le permite:

Prorroga 1: El Subdirector Técnico Operativo informa a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que por solicitud del contratista, se debe prorrogar el contrato por el término de 60 días calendario, teniendo en cuenta que el avance del contrato es del 70%, por las siguientes razones: Revisado el informe de avance (sin fecha) presentado por la firma PROCÁLCULO PROSIS, se estableció que de las 15 actividades que debió realizar el contratista, 9 se encontraban en nivel de cumplimiento 0; una en 30% y una en 70%; razón por la cual se tuvo que prorrogar el contrato por dos (2) meses más, con lo cual se evidencia incumplimiento del contrato.

Prórroga 2: Nuevamente, la Subdirectora Técnica Operativa (E) solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, (según memorando AOU 123 del 04-07-13) prorrogar el contrato por el término de 30 días calendario, teniendo en cuenta que las actividades previstas en el contrato se encuentran desarrolladas en un 90%.

Prórroga 3: El supervisor del contrato solicita mediante memorando STO-175 del 30-07-13, prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días. Teniendo en cuenta que las actividades previstas en el contrato presentan un avance del 95%, quedando pendiente el funcionamiento en los dispositivos móviles de captura y la capacitación respectiva a los servidores públicos de la Oficina de Arborización Urbana.

Adición al contrato 1160-2012: Mediante memorando STO-179 del 09-08-13, el subdirector técnico operativo solicita a la Jefe de la Oficina asesora jurídica, adicionar el contrato en \$5.000.000. El supervisor solicita incluir un producto al contrato, y para ello se adiciona en \$5.000.000; para contar con una nueva solución móvil que garantice mayor disponibilidad de equipos, mejor relación costo beneficio y mayor agilidad para las actualizaciones.

Prorroga No. 4: Mediante memorando STO 209 del 18-09-13, el Subdirector Técnico Operativo solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, prorrogar el contrato por un (1) mes y quince (15) días, con el fin de que el contratista culmine la configuración y sincronización en los servidores de la entidad, realice prueba piloto y capacite a los servidores públicos de la oficina de arborización.

2) No se evidenció:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de terminación.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

3) Se anexa fotocopia de las garantías, donde solo se cambia la fecha de expedición (14-08-14); la vigencia es igual a la aportada para la prórroga 3. Según la Cláusula DECIMA TERCERA del contrato, las garantías para el AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, se debía constituir por el término de duración del contrato y SEIS meses más; esto es, hasta el 14-05-14

4) Para la prórroga 4 del 13 de septiembre de 2013, se anexa copia de la póliza, que registra fecha 14 de agosto de 2013, siendo aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el 14-08-13.

5) Se evidenció un único Informe de Pago – Contrato de Prestación de Servicios del período 05-12-12 al 31-12-13, cuando en la minuta del contrato estableció que el contratista debía presentar informes mensuales.

6) A la fecha de la presente auditoría, el contrato no se ha liquidado.

En cuanto al contrato de suministros No. 1206 del 26 de diciembre de 2012, suscrito con EUCLIDES DIAZ ROJAS (MODERLINE S.A.S), con el objeto de *“Suministro e instalación de mobiliario de oficina como parte del proyecto de modernización y fortalecimiento institucional, según Estudios Previos”*, por valor de \$291.270.000, en el cual se establecieron las siguientes observaciones:

El contrato inició el 28-12-12 por el término de 3 meses; es decir, culminaba el 27-03-13.

Prórrogas:

Prórroga 1: Por el término de un (1) mes, (22-03-13), debido al tiempo adicional que se ha empleado en definir los diseños de algunos ítems del presente contrato, lo

cual ha generando retraso en el cronograma de fabricación de algunos artículos y por ende el cronograma de instalación.

Prórroga 2: Hasta el 10-07-13 (memorando del 10-05-)13, debido al retraso en procesos que se están realizando en forma paralela, estos son la instalación de muebles, obras civiles e instalación de cableado estructurado.

Prórroga 3: Por el termino de 21 días (memorando del 08-06-14), a fin de dar cumplimiento a cabalidad a todos y cada uno de los términos indicados en el contrato.

Prórroga 4: Por el término de 30 días y adición por \$17.000.000 del 10-07-13, esto es, hasta el 9 de agosto de 2013.

Mediante memorando AP-05, del 04-07-13, la Asesora de Planeación informa a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sobre el posible incumplimiento parcial del contrato debido a su baja ejecución:

**Porcentaje de ejecución del contrato:**

De 154 puestos de trabajo contratados, a la fecha se han instalado 91, es decir, falta por instalar 63 puestos de trabajo. El proceso se encuentra en un 59% de ejecución.

**Mobiliario que no cumple con las especificaciones.**

Después de revisado el mobiliario instalado se encuentra que algunos ítems no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Seguidamente, con oficio 2013EE1109 el 04-07-13, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, informa a Liberty Seguros S.A. que el día 8 de julio de 2013, llevaría a cabo una audiencia con el fin de determinar y decidir si es del caso, el presunto incumplimiento del contrato de suministros 1206 de 2012. Por lo tanto les solicita se sirvan comparecer a la citada audiencia, con el propósito que ejerza su derecho fundamental de defensa y debido proceso. Se adjunta informes del supervisor del contrato (Asesora de Planeación).

En los mismos términos, se remitió oficio sin número, de fecha 4 de julio de 2013, al representante legal del contrato.

Además, la Jefe de la Oficina de Planeación, solicita mediante memorando AP-056 del 10-07-13, adición por \$17.000.000 y prórroga por 30 días calendario, esto es, hasta el 09 de agosto de 2013.

Prórroga 5: Hasta el 23-08-13 (memorando de fecha 09-08-13),

Adición 2: por valor de \$3.369.000, de fecha 23 de agosto de 2013.

De lo anterior, se concluye que el contrato tuvo 5 prórrogas, presentándose incumplimiento y el JB no lo declaró.

A la fecha de la presente auditoría (05-09-14) el contrato se encuentra sin liquidar, incumpliendo lo señalado en la cláusula Octava , Literal c) El 10% restante se cancelará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría o supervisor del contrato.

Se incumple con el artículo 2.1.1 del Decreto 734 del 2012 en atención a que los proponentes por unos estudios previos deficientes, no pudieron valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La conducta se adecúa a la señalada por los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:, porque si bien es cierto la prórroga contractual es un instrumento permitido por el estatuto para el cumplimiento del cometido estatal, también lo es que debe estar plenamente justificada y que debe obedecer a situaciones que no se tuvieron en cuenta al inicio del contrato y no por razones de incumplimiento del contratista o por falta de planeación de la entidad.

*2.1.1.15. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de una adecuada y correcta planeación del contrato de selección abreviada No. 1228 de 2012.*

*El JBB suscribió el contrato de selección abreviada No. 1228 con la firma ING. LTDA, el 15 de enero de 2013, con el objeto de “Adecuación e instalación del cableado estructurado de voz, datos y redes regulada y normal, para la sede principal del JBB fase 1”, por valor de \$138.938.075, en cuya revisión y análisis, se encontraron las siguientes observaciones:*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- A los 6 días de haber iniciado el contrato, se suspende.
  - Sustentación técnica de la adición de recursos y prórroga del contrato por parte del supervisor
  - Se expidió la disponibilidad 997 del 17 de mayo y 1073 de 27 de mayo del 2013 con cargo al contrato 1128 y no para el contrato 1228 que era el de la adición.
  - La carpeta del contrato no presenta los registros presupuestales que amparen el compromiso.
  - No anexa el acta de liquidación del contrato, así como tampoco el informe del supervisor.
  - No se cumple el principio de anualidad.
  - No se evidencia la designación del apoyo técnico (Ing. de Sistemas), que asegure el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta que se trata de instalación del cableado estructurado de voz y datos con todos los entregables establecidos en el objeto del contrato.
- Lo anterior se origina en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública

Se incumple con el artículo 2.1.1 del decreto 734 del 2012 en atención a que los proponentes por unos estudios previos deficientes, no pudieron valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. La conducta se adecúa a la señalada por los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria;; no se evidencia el apoyo técnico que contrató la entidad para fortalecer el seguimiento del contrato, y por otra parte, no se desvirtúan las demás irregularidades contractuales producto de una falta de planeación, en consecuencia, se confirma el hallazgo.

*2.1.1.16. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: por falta de planeación e incumplimiento de las obligaciones del Contrato 388-12 y falencias en el proceso contractual*

El contrato de Prestación de Servicios 388 – 12 cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de los procesos administrativos de la subdirección educativa y cultural relacionados con contratación, seguimiento presupuestal mensual, y apoyo a los procesos de control de gestión como encuestas de satisfacción e indicadores de calidad en el marco de la línea de acción “procesos de socialización del*

*conocimiento*”, suscrito el 25 de mayo de 2012, por valor de \$30.930.000 y tiempo de ejecución siete (7) meses y quince (15) días, presentó las siguientes observaciones:

Revisados los documentos soporte de la ejecución del contrato, se evidenció en el informe de pago correspondiente al período 06/11/12 al 05/12/12, presentado por la contratista, que se realizaron cambios en las actividades de manera verbal por instrucciones de la supervisora del contrato, la Subdirectora Educativa y Cultural, respecto a las obligaciones relacionadas con el manejo y seguimiento presupuestal, solicitud que debía cumplirse a partir del 16 de octubre de 2012, actividad que paso a ser responsabilidad de otro funcionario.

Específicamente la contratista informa que el Plan Anual de Caja - PAC de los proyectos 317, 639 y 865, correspondientes para el mes de noviembre de 2012, no fue elaborado por ella, dado que el seguimiento y manejo presupuestal fue delegado a un contratista.

Se informa además que le fueron delegadas nuevas funciones a cambio de las actividades correspondientes a los ítems 1 y 2, las cuales consistieron en: actividades contractuales, seguimiento a plan de mejoramiento por procesos, seguimiento al plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y apoyo a gestiones administrativas de la Subdirección Educativa y Cultural - SEC.

La anterior situación se genera por la falta de aplicación de las normas de supervisión y de planeación en la justificación del contrato, generando además que la contratista no lleve a cabo el cumplimiento total de las actividades, se genere desorden en el momento de entregar los resultados correspondientes a la ejecución del mismo.

La anterior conducta trasgrede el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 44 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el manual de Interventoría y supervisión de la entidad Código M02.PA.04 Numerales 2, 4 y concordantes; y lo estipulado en la cláusula de obligaciones del contratista. Adicionalmente con esta conducta se trasgrede lo descrito por los Artículos 34 Numeral 1 y 35 Numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón a que no se contempló en el contrato incorporar un otro sí modificatorio, situación por cual se confirma en el



presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:.

*2.1.1.17. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación, falencias en el proceso contractual e incumplimiento de las obligaciones del Convenio 1224-12 celebrado entre la Alcaldía Local de San Cristóbal y el Jardín Botánico “José Celestino Mutis”*

El Convenio Interadministrativo 1224 del 2012, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC y el Jardín Botánico, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la restauración ecológica por infestación de retamo liso y/o espinoso, en la localidad de San Cristóbal”*, con tiempo de ejecución de 12 meses y por valor de \$290.946.250 , de los cuales el JB aportaba en bienes y servicios \$129.033.750 y el FDLSC \$161.912.500 en dinero.

Como una de las obligaciones del JB en la Cláusula Tercera del Convenio: *“1. Destinar los recursos del convenio única y exclusivamente para la ejecución del mismo”, adicional a esto en la Cláusula Décima Segunda: Resultados Esperados se tenía “3. Reintroducción de 5000 individuos vegetales de especies nativas, 4. 115 habitantes de la localidad capacitados sobre el proceso de restauración ecológica, el mantenimiento del material vegetal y el uso de la tecnología asociada al control del complejo invasor.”*

En la Cláusula Sexta Desembolsos se tenía previsto: *“...El FONDO realizará a el JARDÍN un único desembolso, correspondiente a ciento sesenta y un novecientos doce mil quinientos pesos \$161.912.500, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio...”*.

Revisados los soportes correspondientes a la ejecución del convenio, se evidenció que el jardín Botánico no cumplió con lo establecido en la Cláusula Tercera Numeral 1, toda vez que los aportes correspondientes al FONDO ingresaron en dos pagos de fecha 31/07/2013 por valor de \$118.770.558, con soporte de tesorería N°209-206 y posteriormente el día 31/08/2013 ingresaron \$43.141.942, con soporte de tesorería N°205-71, para un total de \$161.912.500 , con cargo al Proyecto 864.

Estos recursos producto del convenio ingresaron al Jardín con destinación específica; mediante el cual se celebró el Contrato de Compraventa 961-13, suscrito el día 31/10/2013, situación que evidencia que los recursos del convenio no fueron destinados como estaba establecido.

La ejecución del convenio se realizó con una Bioextrusora que aportó el contratista TECMEDAL encargado de la importación de esta máquina, lo que evidencia que por parte de la Alcaldía de San Cristóbal, no era necesaria la compra de esta máquina, toda vez que la ejecución del convenio se llevó a cabo. Esta máquina se encuentra en las instalaciones del Jardín Botánico, evidenciándose posibles riesgos al no tener una póliza en la cual se cubran los posibles daños causados a esta máquina y posibles daños a terceros.

Respecto a lo enunciado en la Cláusula Décima Segunda: Resultados Esperados Numeral 3, se evidenció mediante visita administrativa realizada el día 31/07/2014, al sector denominado arboledas de la UPZ 51, Los Libertadores de la Localidad 4 de San Cristóbal, donde se llevó a cabo la ejecución del convenio que la plantación no se realizó de acuerdo a lo establecido, dado que la siembra se realizó con 2500 individuos vegetales y 2500 siembras mediante semilla, se observó falta de mantenimiento en la zona, encontrando material arbóreo seco, partido o no se encontraban presentes en el punto de plantación.

El Numeral 4, no se cumplió toda vez que al revisar los listados de capacitación, la gran mayoría de las personas registradas no eran pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal, correspondían a otras localidades y adicional se evidenció que muchas de estas personas capacitadas eran funcionarios del Jardín Botánico.

Esta situación se genera por la inaplicación de las normas sobre supervisión y la falta de planeación en la justificación del convenio, falencias en los estudios previos, lo que genera que el cumplimiento del convenio no arroje resultados al 100%.

La anterior conducta trasgrede los Artículos 209 y 366 de la Constitución Política, Artículos 3, 24, 26, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 44 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el manual de Interventoría y supervisión de la entidad Código M02.PA.04 Numerales 2, 4 y concordantes y lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio Obligaciones del Jardín Numeral 1 y Cláusula Decima Segunda Resultados Esperados, numerales 3 y 4,

Adicionalmente con esta conducta se incursiona en la conducta descrita por los Artículos 34 Numeral 1 y 35 Numeral 1 de la Ley 734 de 2002, como el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no

desvirtúa las razones que originaron la misma respecto al incumplimiento de las obligaciones del JB en la Cláusula Tercera del Convenio: “1. *Destinar los recursos del convenio única y exclusivamente para la ejecución del mismo*”, 4. *115 habitantes de la localidad capacitados sobre el proceso de restauración ecológica, el mantenimiento del material vegetal y el uso de la tecnología asociada al control del complejo invasor*”, respecto a lo enunciado en la Cláusula Décima Segunda: Resultados Esperados “3. *Reintroducción de 5000 individuos vegetales de especies nativas*”, la respuesta se acepta parcialmente, toda vez que si es evidente la falta de mantenimiento en la zona y que las especificaciones técnicas debieron darse de manera detallada en el clausulado del convenio, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:

*2.1.1.18 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$51.675.808: por falta de planeación y falencias en el proceso contractual del Contrato 373 -12.*

El contrato 373-12 resultado de la Licitación Pública JB-LP-001- 2012, el cual busca prestar el servicio de vigilancia en cumplimiento del objeto “*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea responsable*”, por valor de \$387.590.375,42 y con plazo de ejecución inicial de 8 meses, presenta falencias en la planeación toda vez que tuvo que ser adicionado y prorrogado en tres ocasiones por cuatro meses y siete días, por valor total de \$214.179.878 , que al ser comparado con el valor total del contrato, el cual supera en más del 50% de lo contratado.

Para los siete días de prestación del servicio comprendido entre el 18 al 24 de mayo de 2013, de acuerdo a los soportes del contrato se evidenció que solamente hasta la fecha 05 de septiembre de 2013 se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Certificado de Registro Presupuestal se generó hasta la fecha 06 de noviembre de 2013, requisito previo e indispensable para la ejecución contractual, esta última situación se generó por que a la fecha de terminación de la última adición del contrato, aún no se había iniciado el proceso de Licitación para la adjudicación del siguiente, es de aclarar que la justificación tanto de las tres Prórrogas y adiciones como la prestación del servicio de los últimos siete días no está debidamente sustentada.

Durante la ejecución inicial de los ocho meses del contrato se generaron órdenes de pago mensuales por valor de \$48.448.797, por pago del servicio de ocho (8) puestos de vigilancia; revisados los estudios previos en el Numeral 6.1

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Especificaciones Técnicas Esenciales, se solicita la prestación del servicio en el Numeral 6.1.1 Sede Jardín Botánico José Celestino Mutis ubicada en la Avenida Calle 63 No 68 – 95 de Bogotá de seis (6) puestos de trabajo y en el Numeral 6.1.2 Sede vivero La Florida ubicada en el Parque La Florida un (1) puesto de trabajo, para un total de siete (7).

De acuerdo a los costos de la empresa prestadora del servicio “GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA.”, durante estos ocho meses la prestación de un (1) servicio en el año 2012, era de \$5.485.656, por lo tanto se incurrió en un sobrecosto para los 8 meses por valor de \$43.885.248, toda vez que se facturaron mes a mes ocho servicios y de acuerdo a lo enunciado anteriormente solamente tenían que ser siete.

**CUADRO N° 6  
COSTO PRESTACIÓN SERVICIOS MENSUALES 2012**

			En Pesos
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio 24 horas permanentes con arma	8	\$5.485.656	\$43.885.248
Servicio de monitoreo servicios valores agregados cctv-bicicletas-detectores-alarma	1	\$2.880.000	2.880.000
Reintegro de costos y gastos	1	\$935.305	935.305
		Subtotal gravado	\$47.700.553
		1.6%	\$748.244
		<b>Total</b>	<b>\$48.448.797</b>

Fuente: Soportes Contrato373-12, Factura de venta Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.

Posterior a los ocho meses de la ejecución se revisaron los valores de las adiciones y estas se presentaron de la siguiente forma: Adición N°1 \$50.725.889 por un mes, Adición N°2 \$101.451.778 por dos meses y Adición N°3 \$50.396.436 por un mes, si bien mensualmente se venía generando facturas por valor de \$48.448.797 en donde no se incluyó el A.I.U., se observa que para las adiciones este valor se incrementa, pasando a \$50.396.437 en donde si incluyen el A.I.U., teniendo así un aumento para los cuatro meses correspondiente a \$7.790.560, aun presentándose la siguiente información de costos mensuales en donde se evidencia que el servicio prestado por el contratista tuvo una reducción en su valor por servicios prestados, durante los cuatro meses de adición y prorroga.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 7  
COSTO PRESTACIÓN SERVICIOS MENSUALES 2013**

En Pesos

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio 24 horas permanentes con arma	8	\$5.135.724	\$41.085.792
A.I.U. 10%	8	\$570.636	\$4.565.088
Servicio de monitoreo	1	\$2.696.198	\$2.696.198
A.I.U. 10%	1	\$299.578	\$299.578
Reintegro de costos y gastos	1	\$971.435	\$971.435
		Subtotal gravado	\$49.618.091
		IVA 16%	\$778.346
		<b>Total</b>	<b>\$50.396.437</b>

Fuente: Soportes Contrato 373-12, Factura de venta Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.

De acuerdo a los planteamientos anteriores el valor de los sobrecostos que dan motivo a la incidencia fiscal corresponden a \$43.885.248 por el pago de un (1) servicio más durante los ocho (8) meses de ejecución y \$7.790.560 por la diferencia generada entre el valor que se venía cancelando mensualmente durante los ocho (8) meses de ejecución y los cuatro (4) meses correspondientes a la adición y prórroga para un total de \$51.675.808.

La conducta se origina en el desconocimiento de la normatividad que rige la contratación pública, en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública, y en una deficiente supervisión, ocasionando así un gasto adicional para la entidad y desorden en los procesos contractuales y de ejecución del contrato.

La conducta descrita vulnera el Estatuto de la Contratación Estatal, artículos 3, 24, 26, 40 y 41 de la ley 80 de 1993, artículos 2, 23 y concordantes de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1, 2.2.2, del Decreto 734 de 2012. Así mismo transgrede los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2001, y configura las situaciones descritas en los artículos 6° y 7° de la Ley 610 de 2000.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, toda vez que el punto denominado: “7. Instalaciones Propias Rocalla Alrededores de la zona de compostaje”, no se encuentra determinado en los estudios previos y de acuerdo a la tabla de costos presentada por el contratista no hubo incremento de tarifas entre el año 2012 y 2013, situación

por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: y Fiscal.

*2.1.1.19 Observación de Auditoría de carácter Administrativo con incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento de lo prescrito en el Decreto 734 del 2012, artículo 2.2.5 parágrafo segundo ya que no se realizó la publicación del Contrato 373-12 en el SECOP.*

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos por la Administración para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal las acepta, desvirtuando las razones que originaron la misma; por lo tanto, se retira del presente informe.

*2.1.1.20 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$148.675.808, por identificar erróneamente el contrato 884-13 celebrando un contrato de obra cuando el procedente era uno de prestación de servicios, lo cual conllevó a la celebración de un contrato de interventoría que no se justificaba.*

El objeto del contrato fue: “ejecutar las obras de manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de la ciudad de Bogotá, D.C. previamente autorizados por la autoridad ambiental”. Esta Contraloría realizó auditoría gubernamental con enfoque integral en su modalidad especial al Jardín Botánico para el período 2006-2009. En esa oportunidad el ente de control consideró que se configuraba un Hallazgo Administrativo por: “...dar nominación diferente a los contratos que tuvieron por objeto el manejo integral del arbolado urbano de Bogotá, D.C...”. Adicionalmente, y en concepto solicitado por la misma auditada ante el Jefe Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante radicado de salida 2-2011-48127 de 11-11-11, la Alcaldía contesta que: “En este sentido, de una lectura integral de las normas arriba referenciadas, se puede colegir que si el objeto del contrato es **únicamente** la tala de árboles procede la celebración de un contrato de obra pública...” (la negrilla es nuestra).

La entidad por su parte se acoge al concepto emitido por la Contraloría General a petición suya, en el año 2011 sobre el mismo particular. En este último concepto, la Contraloría de manera muy generalizada concluye que todos los contratos que versen sobre obras materiales realizadas sobre inmuebles, son de obra.

Este es el concepto al que se acoge el Jardín Botánico para justificar la celebración de un contrato de obra. Sin embargo, se resaltan dos circunstancias: en primer lugar ninguno de los conceptos emitidos es obligatorio, y en segundo, es la esencia

del contrato y las obligaciones que lo desarrollan lo que es fundamental para determinar la clase de contrato a celebrar.

Y el objeto del contrato 884-13 incluyó, además de la tala, actividades como la medición, evaluación del riesgo, manejo silvicultural, poda, presentación de informes, trabajo con la comunidad, etc., actividades que no implican la ejecución de una obra material y en consecuencia no se trataba de un contrato de obra.

Pero además existen una serie de dificultades que se pueden presentar cuando se celebra un contrato de obra respecto a actividades que no cumplen con los parámetros de una construcción, esencia del contrato de obra en nuestro Código Civil, como la imposibilidad de asegurar el riesgo de estabilidad de la obra, la necesidad de contratar una interventoría, la eventual responsabilidad solidaria ante reclamaciones laborales siendo el contratista un comerciante, etc.

Al ser identificado por la entidad como contrato de obra, se contrató una interventoría que no era necesaria para la modalidad contractual que si era la pertinente (prestación de servicios), con lo que se le ocasionó al patrimonio de la entidad un detrimento por valor del contrato de interventoría, el número 894 de 2013 celebrado con la firma CIC Consorcio Interventoría, por valor vale decir, la suma de \$148.675.808

Lo anterior se origina en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública, y en unos estudios previos deficientes.

Con esta actuación se vulneraron el artículo 3º, 23º, 24º, 26º, 28º y concordante de la Constitución Política, los artículos 2.2.1, 2.2.3. Concordantes y vigentes del Decreto 734 de 2012, y la actuación se adecúa a los comportamientos descritos en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Por otra parte, se configura la situación descrita en los artículos 6º y 7º, de la Ley 610 de 2000. Presunto hallazgo Administrativo con alcance disciplinario por deficiencias en la gestión presupuestal.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

*2.1.1.21. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por deficiencias en la gestión presupuestal contrato JB – 1011-2013*

El Contrato N°1011 fue suscrito el 15 de noviembre de 2013 y hace parte de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013 por un valor inicial de \$46.501.000 cuyo objeto fue el suministro elementos de papelería y oficina necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo del Jardín.

El contrato inició su ejecución 20 días después de suscrito mediante acta del 5 de diciembre de 2013, presentándose su primer ejecución el 23 de diciembre de 2013 mediante factura N° 54753 del 23 de diciembre de 2013 por \$13.377.697.

Mediante oficio del 16 de diciembre de 2013 el Secretario General y Control Disciplinario solicita adición por \$23.250.500 teniendo en cuenta que la entidad requiere la compra de tóner por el rubro de gastos de computador, motivo por el cual se hace la ADICIÓN N° 1 del 30 de diciembre de 2013 respaldada por el CDP 1648 del 12 de diciembre de 2013 por \$23.250.500, obteniendo así un total del contrato de \$69.751.500.

Mediante memorando con radicación de 4 de junio de 2014 según oficio N° 2014IE398, el Secretario General y Control Disciplinario solicita la PRÓRROGA N° 1 al contrato por el término de un mes debido que a la fecha falta por ejecutar el 70%, motivo por el cual se hace necesario efectuar la prórroga, la cual se realizó el 4 de junio de 2014, fecha en que terminaba el contrato, quedando la prórroga hasta el 4 de julio de 2014 con la aprobación de la respectiva póliza el mismo 4 de junio de 2014.

Con oficio de radicación N° 2014IE722 del 4 de julio de 2014, el Secretario General y Control Disciplinario solicita prórroga N° 2 del contrato 1011 de 2013 por un mes más a partir del 5 de julio de 2014 dado que a la fecha existen 10 ítem pendientes por entregar, motivo por el cual se realiza la segunda prórroga el día 4 de julio de 2014 con la respectiva ampliación de pólizas.

El 1 de agosto del 2014 la responsable del área corporativa (E), solicita la prórroga N° 3 debido a que falta ejecutar el 10% del valor del contrato por un término de 15 días más, el cual fue prorrogado el mismo 1 de agosto de 2014, la cual va hasta el 19 de agosto de 2014.

Mediante oficio N° 2014IE1679 radicado el 29 de agosto, el Secretario General y de Control Disciplinario solicita la cuarta prórroga por un mes más, debido a que los



cartuchos para los equipos de plotter requeridos por la entidad son importados y están llegando a Colombia en 25 días, la cual está pendiente de firma al día miércoles 3 de septiembre de 2014, al igual que las pólizas.

En los estudios previos en el folio 1 se determinó que le fue asignada a la entidad una apropiación destinada a cubrir las necesidades surgidas en el normal desarrollo de las actividades propias de su funcionamiento, en la que se contempla el rubro de Materiales y Suministros, para la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo, entre otros.

La carpeta no tiene todos los soportes de pago, ni todos los CRP, la solicitud de adición y prórrogas no las hace el supervisor del contrato y la carpeta no tiene los folios numerados.

Lo anterior se debe a debilidades e insuficiencia en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real de tal manera que aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo que sean de caso que permitan garantizar su ejecución en la respectiva anualidad, situación que es reiterativa por el Jardín conforme se evidencia en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá (hallazgo 2.3.2.2.8. Auditoría Regular vigencia 2012 en la cual constituyó reservas por \$7.440.787.407).

En consecuencia, dichos gastos distorsionan la realidad presupuestal en la respectiva vigencia ya que por unos lados eleva los índices de ejecución, cuando realmente su ejecución se efectúa en la siguiente vigencia, adicionalmente se afectó presupuesto de diferentes proyectos de inversión por compra de elementos que corresponden a gastos de funcionamiento por los rubros de Materiales y suministros y otros por Gastos de Computador conforme quedó plasmado en los estudios previos y Decreto 164 de 2013.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia deficiencias en la planeación y a la oportuna gestión de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuestales contenidos en el artículo 13 del decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, entre ellos el de anualidad, planificación e integralidad.

Incumplimiento a la cláusula DECIMA SEGUNDA.GARANTIAS.- donde se

estableció que el contratista se obliga a constituir las reservas dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato.

Igualmente se hace caso omiso a la circular N° 26 del 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta de planeación. En la misma circular se evidencia el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como: *“un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”* Igualmente la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados anteriormente e incumplimiento de la ley 87 de 1993 de Control Interno y Manual de Contratación del Jardín donde establece que las solicitudes de prórroga y adiciones con su justificación le corresponde al supervisor del contrato. Esta conducta puede estar incurso en causales disciplinarias definidas en la ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo: *con presunta incidencia Disciplinaria*.

**2.1.1.22. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal por valor de \$16.297.268 y presunta incidencia Disciplinaria, por adquirir una máquina Bioextrusora a un mayor precio diferente al presentado en el Convenio 1224 –12.**

Celebrado el Convenio 1224 -12 entre la Alcaldía Local de San Cristóbal y el Jardín Botánico de Bogotá, el cual se suscribió el día 28 de diciembre, con el objeto de *“...aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la restauración ecológica por infestación de retamo liso y/o espinoso en la Localidad de San Cristóbal”* en donde la Alcaldía realizaba un aporte en dinero por valor de \$161.912.500, para la compra por parte del Jardín botánico de una Bioextrusora.

De acuerdo a cotización N° 2012-1129-06 la cual se encuentra como soporte en la carpeta del convenio 1224-12, a folio 29 de fecha 29 de noviembre de 2012 presentada por la empresa TECMEDAL, importadora exclusiva de esta máquina, su valor ascendía a \$155.766.480; una vez celebrado el Contrato 961 – 13 con fecha de suscripción 31 de octubre de 2013 por parte del Jardín Botánico con el objeto de comprar de una maquina Bioextrusora tipo MSZ B15 e, la cual de acuerdo a cotización N° 213-0916-12 de fecha septiembre 16 de 2013 ascendió a un valor de \$172.063.748.

Por lo enunciado anteriormente, se observa falta de planeación, conforme a lo establecido en el art. 13 sobre los principios presupuestales del decreto 714 de 1996, ocasionando que el Jardín Botánico se viera en la necesidad de realizar la compra de la Bioextrusora por un valor adicional con una diferencia de \$ 16.297.268, comparado con el valor presentado en la cotización realizada en función del Convenio 1224-12.

Con base en los hechos relacionados, se constituyó un posible detrimento al Patrimonio del Distrito Capital en la suma de \$16.297.268, con lo cual se evidenció un incumplimiento al artículo 1, 2 y del literal j) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993. Así mismo se está trasgrediendo la Ley 734 de 2002 y los artículos 6° y 7°, de la Ley 610 de 2000.

Esta situación se presenta por la falta de planeación de la administración del Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo que ocasiona que la entidad tenga que incurrir en gastos adicionales a los inicialmente establecidos.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la incidencia fiscal, una vez revisado el Plan de Compras de la entidad se estableció que la entidad programo ejecutar el valor correspondiente al mayor valor por diferencial cambiario \$16.297.268 a través del componente de gastos 01- Investigación básica aplicada y estudios propios del sector, componente que no tiene nada que ver con el objeto del contrato toda vez que este se ejecutó a través del rubro 0108- Adquisición de equipos, materiales y suministros para el fortalecimiento del Jardín Botánico como Centro de Investigación y Desarrollo Científico por valor de \$\$161.912.500, lo que se considera una apropiación indebida de recursos, ratificándolo como Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.

*2.1.1.23. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación y oportunidad en la contratación de las actividades de tala del arbolado en riesgo ubicado en el espacio público de uso público del Distrito Capital.*

Conforme al análisis efectuado al *Proyecto 863: “Intervención territorial por el mejoramiento de la cobertura vegetal del D.C.”*, se determinó que el Contrato No. 884 de 2013, con la firma Ecoflora S.A.S, terminó el 17 de mayo de 2014 incluida la Prórroga efectuada.

Sin embargo, a pesar de la necesidad evidente en la ciudad de intervenir mediante procesos silviculturales de tala un total de 4.531 árboles, los cuales han sido conceptuados como de alto riesgo por volcamiento, lo cual implica su posible caída en el espacio público de uso público de la ciudad y contar el Jardín Botánico “*José Celestino Mutis*”-JBB, con un total de 2.861 árboles para intervenir de manera inmediata a través de un nuevo contrato para ejecutar las obras de manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público, esta entidad no procedió con la celeridad y oportunidad para adelantar los procesos necesarios para contratar la ejecución de estas labores teniendo conocimiento de la necesidad que representa intervenir este tipo de especímenes forestales que dejan en riesgo, por volcamiento, tanto a las personas que transitan por la ciudad como a bienes y servicios particulares y estatales.

Es así como a pesar de la situación descrita, contarse con conceptos técnicos previamente autorizados y notificados por la autoridad ambiental y ser esta una actividad que requiere darse prioridad en aras de evitar un daños antijurídico para el Distrito Capital, solo hasta el 16 de junio de 2014, mediante Resolución No. 147 del mismo año, el JBB adelantó el proceso de selección por licitación pública JB-LP-002-2014, cuyo objeto consistía en “*Ejecutar las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano en el espacio público*”, el cual el día 02 de julio de 2014, en audiencia pública celebrada según cronograma, ante la falta de propuestas y solicitudes de aclaración u observaciones, se declara desierto mediante Resolución 166 del 03 de julio de 2014.

Posteriormente, se inicia un proceso de selección abreviada JB-SA-011-2014 con el mismo objeto, el cual se hace mediante Resolución No 204 del 30 de julio de 2014. Su cierre se programa para el 21 de agosto de 2014 a la 3:00 P.M., y este sigue en período de observaciones al informe de evaluación y la audiencia de adjudicación, estando previsto el sorteo con los proponentes habilitados para el día 09 de septiembre de 2014.

Con lo anterior, se contravienen el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad, así como los principios de sostenibilidad ambiental, viabilidad y especialmente los de continuidad y eficiencia, establecidos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo. Igualmente se trasgrede al Decreto 531 de 2010 en lo que concierne a las responsabilidades del JBB en la intervención del arbolado urbano.

Así mismo, se transgrede el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*, en especial sus literales: a) *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;* b) *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”;* f) *“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”*. Igualmente puede estar incurso en las causales disciplinables previstas en la Ley 734 de 2002 en sus artículos 34 y 35.

La falta de celeridad y oportunidad con la que se actuó se presenta por fallas en el proceso de planeación y gestión en la ejecución de las actividades de tala del arbolado en riesgo, lo que incide no solo en el logro de los objetivos y metas fijadas, sino además en el desarrollo de una actividad urgente para la ciudad, siendo este un hecho que genera peligro graves por la posible caída de este tipo de árboles previamente conceptuados para tala por la autoridad ambiental (labor que debe ser inmediata dada las características de volcamiento que presenta este tipo de árboles).

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:, teniendo en cuenta que la entidad no procedió con efectividad y oportunidad, para adelantar los procesos necesarios de contratar la tala de 2.861 árboles previamente conceptuados por la autoridad ambiental como de alto riesgo por volcamiento; accionar que debe ser prioritaria para evitar daños antijurídico en el Distrito Capital.*

#### 2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

La cuenta anual que presentó el Jardín Botánico José Celestino Mutis, correspondiente a la vigencia 2013, fue revisada y se evidencia que esta se rindió

de conformidad con la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

### 2.1.3 Gestión Legal

En el seguimiento a la gestión de legalidad para cada uno de los factores evaluados, se estableció que el “*Jardín Botánico José Celestino Mutis*”, presenta deficiencias en el factor Planes, Programas y proyectos, originando observaciones de auditoría, por el cumplimiento de normas, como el Decreto Distrital 531 de 2010, por el cual “*Se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*”, parágrafo 1º del artículo 4º, artículos 5º y 6º del Decreto 531 de 2010, así como lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad; los principios establecidos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo; el artículo 2º, literales a, b, c, e y f de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, se evidenciaron deficiencias respecto de las funciones y actividades propias de la Oficina de Control Interno, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993, lo cual se vio reflejado en el incumplimiento de la realización de las auditorías programadas al Sistema Integrado de Gestión y la entrega oportuna de la persona responsable de la presentación del informe de austeridad del gasto conforme a la presentación requerida por este Organismo de Control Fiscal.

En cuanto al factor gestión contractual, la contratación del Jardín Botánico presenta inconsistencias especialmente en lo referente a los siguientes aspectos: la confección de los estudios previos, los cuales presentan deficiencias que impactan los procesos de selección y los contratos, pues son débiles en la planeación contractual, en la justificación de la necesidad, en la selección de la tipología contractual, en la difusión de obligaciones que no logran concretarse, y hasta en el plazo contractual.

La Supervisión a su vez, presenta profundas irregularidades que afectan el cumplimiento contractual, ya que no es, como debería ser, el Supervisor quien se encuentre al frente de las modificaciones del contrato, sino que ésta es función de cualquier directivo del Jardín Botánico. Tampoco el formato utilizado para el control y pago de los contratistas es eficiente, pues en él no es posible evidenciar el

seguimiento efectuado sobre la labor del contratista, ni los productos se pueden apreciar con facilidad.

Las terminaciones anticipadas de común acuerdo carecen de un examen cuidadoso sobre la posible afectación del servicio a cargo de la entidad, y en consecuencia pueden generar para el Jardín Botánico desgaste administrativo y una pérdida de dinero al verse obligada a atender la necesidad de otra manera.

Desde el punto de vista administrativo, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, presenta inconvenientes en la aplicación de las Tecnologías de Información TIC´s; por falta de aplicación de lo concerniente al Sistema Integrado de Gestión - SIG, lo que puede generar como consecuencia que el procesamiento de sus informes no sea oportuno, eficiente y efectivo, adicional se identifican serias falencias en el proceso de seguridad de TIC´s, transgrediendo el artículo 1º, literal e), f) y g), del artículo 2), literal e) del artículo 3, y literal i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Por su parte, el Jardín Botánico José Celestino Mutis a través de la Oficina de Control Interno, solicitó la habilitación de SIVICOF, para obtención del certificado de los reportes de la cuenta, el cual quedo registrado con numero 218122013 -12 -31, de con corte 31 de diciembre de 2013 y la fecha de rendición de la cuenta fue el 4 de abril de 2014.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia, la equidad de las actuaciones del gestor público.

Se tomó la información reportada en los diferentes formatos y documentos electrónicos que sirvieron de insumo para el presente proceso auditor.

#### 2.1.4. Gestión Ambiental

Los instrumentos de Planificación ambiental de Bogotá operativizan e implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, evaluando así la gestión ambiental tanto interna por medio del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), como la externa por medio del Plan de Anual Cuatrienal Ambiental (PACA). El Jardín Botánico José Celestino Mutis pertenece al grupo 1 de las entidades del SIAC, razón por la cual su gestión ambiental externa debe adelantarse mediante la implementación del Plan Anual Cuatrienal Ambiental-(PACA), aportando al Distrito

acciones correspondientes a dicho instrumento de planificación ambiental de corto plazo:

*2.1.4.1 Plan Anual Cuatrienal Ambiental - PACA.*

El Jardín Botánico José Celestino Mutis implementó el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, para la vigencia 2013 según lo establecido en el Decreto 456 de 2008, teniendo como referencia la gestión externa realizada por la entidad en el marco del Plan de Gestión ambiental y en concordancia con el PDD del Distrito.

En desarrollo de estas metas se invirtieron los siguientes recursos durante la vigencia 2013:

**CUADRO N° 8  
METAS DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES PACA Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO,  
AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL**

PROYECTO	METAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO EN PESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO EN PESOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FISICA ANUAL DE METAS
863	Meta N° 8 Realizar la reposición de 17,500 árboles en espacio público de uso público	1.642.000.000	1.642.000.000	100%	100%
863	Meta N° 9 Plantar y/o recuperar 11,500 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad. .	223.000.000	223.000.000	100%	100%
863	Meta No. 10 Mantener 88.087 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias	1.169.000.000	1.169.000.000	100%	100%
863	Meta No. 11 Producir 63.000 individuos vegetales para los procesos de cobertura vegetal del Distrito	66.000.000	66.000.000	100%	100%
863	Meta No. 12 Mantener el 100% de las colecciones	2.577.000.000	2.569.000.000	99.7%	100%



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	METAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO EN PESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO EN PESOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA ANUAL DE METAS
	vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis				
<b>863</b>	Meta No. 13 Orientar técnicamente y/o capacitar a 9.000 personas en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral, según los lineamientos establecidos por el Jardín Botánico.	136.000.000	136.000.000	100%	100%
<b>863</b>	Meta No. 16 Realizar el manejo fitosanitario de 6.700 árboles adultos en espacio público de uso público de Bogotá D.C.	202.000.000	202.000.000	100%	100%
<b>863</b>	Meta No. 17 Realizar el establecimiento de 20.000 árboles con participación comunitaria en el espacio privado.	790.000.000	790.000.000	100%	100%
<b>863</b>	Meta No. 18 Realizar el mantenimiento de 295,347 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo	138.000.000	138.000.000	100%	100%
<b>863</b>	Meta No. 19 Realizar el manejo silvicultural de 6,015 árboles adultos generadores de riesgo en el espacio público de uso público de la ciudad.	385.000.000	385.000.000	100%	100%
<b>863</b>	Meta No. 20 Realizar el establecimiento de 20,000 árboles en el espacio público de uso público.	379.000.000	379.000.000	100%	100%
<b>864</b>	Meta No. 1 Implementar 100% 1 Programa conservación de la flora asociada a la región Capital: una aproximación ecosistémica	2.526.000.000	2.526.000.000	100%	100%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	METAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO EN PESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO EN PESOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA ANUAL DE METAS
864	Meta No. 2 Establecer 100% 1 Programa de Manejo de especies vegetales en la Región Capital	1.381.000.000	1.381.000.000	100%	100%
864	Meta No. 3 Consolidar 100% 1 Programa de conservación de la diversidad genética asociada a la flora: Cambio Climático y Biodiversidad en la región alto andina y de páramo	1.149.000.000	1.149.000.000	100%	100%
864	Meta No. 4 Consolidar 100% 1 Programa investigación para el manejo de la cobertura vegetal urbana como estrategia de adaptación al Cambio Climático	160.000.000	160.000.000	100%	100%
864	Meta No. 5 Consolidar 100% 1 Programa de investigación en aspectos socioculturales en la transformación de ecosistemas	428.000.000	428.000.000	100%	100%
864	Meta No. 6 Establecer 100% 1 Programa de estímulos para el avance de la investigación en la región Capital	612.000.000	612.000.000	100%	100%
865	Meta No. 1 Acompañar 85.840 personas en procesos de educación ambiental con enfoque territorial e intercultural para la adaptación al cambio climático y el ordenamiento alrededor del agua	281.000.000	281.000.000	100%	100%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO	METAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO EN PESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO EN PESOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA ANUAL DE METAS
865	Meta No. 5 Facilitar a 200.000 niños, niñas y adolescentes, procesos de interpretación ambiental dentro del JBJC.	727.000.000	725.000.000	99.78%	100%
865	Meta No. 6 Acompañar a 302 niños, niñas y adolescentes en la sensibilización ambiental, en el marco de la jornada escolar: 40 horas.	1.306.000.000	1.306.000.000	100%	100%
865	Meta No. 7 Involucrar 906.860 personas en procesos de formación del conocimiento con énfasis en cambio climático y gobernanza del agua.	483.000.000	483.000.000	100%	100%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación JBB – PIGA 2013.

Cálculos: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

En el anterior cuadro se relaciona la información sobre la inversión de los proyectos PACA para la vigencia 2013, de acuerdo a lo reportado por la entidad en el formato electrónico CB-1111-2 y CB-1111-3 (Información Gestión Proyectos PACA e Información Inversión Proyectos PACA, respectivamente).

Para la ejecución de la gestión ambiental PACA, se programó una inversión de \$16.760.000.000, así: Para el proyecto 863 \$7.707.000.000, de los cuales de acuerdo a este mismo formato y verificación de la información, la inversión ejecutada total fue de \$ 7.699.000.000, discriminando las metas respectivas y el porcentaje de cumplimiento físico y presupuestal se determinó que para las todas las metas la entidad cumplió con el 100% de la ejecución presupuestal, exceptuando la meta No. 12, la cual tuvo un porcentaje de ejecución del 99.7%.

Para el proyecto 864 se programó una inversión de \$6.256.000.000, de los cuales fue ejecutada el 100%, para las 6 metas la entidad cumplió con el 100% de la ejecución presupuestal y de ejecución física, mientras que para el proyecto 865 la inversión programada fue de \$2.797.000.000, presentando una ejecución de \$2.795.000.000; se determinó que para las todas las metas la entidad cumplió con el 100% de la ejecución presupuestal, exceptuando la meta No. 5, la cual tuvo un

porcentaje de ejecución del 99.8%. Lo cual indica que relacionando los valores de los tres proyectos de inversión, se concluye un óptimo porcentaje de ejecución por parte de la entidad para este instrumento de planificación ambiental.

Por otra parte, es importante mencionar que los datos del PACA son reportados por parte del JB a la SDA mediante la herramienta llamada SIA Storm, la cual pertenece a la plataforma del Sistema de Información Ambiental del Distrito y cuyo objeto es registrar la gestión ambiental que generan las entidades distritales por medio virtual.

Como conclusión para este instrumento de Planificación Ambiental, se encontró que para los proyectos que involucró la gestión ambiental externa de la entidad se determinó un total de 21 metas, de las cuales la entidad dio cumplimiento en la vigencia 2013.

#### *2.1.4.2. Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.*

El Jardín Botánico ha desarrollado e implementado la política ambiental que da cumplimiento a los parámetros establecidos por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, se revisaron los soportes entregados por parte de la entidad para la verificación de la información suministrada, con el fin de evidenciar su cumplimiento.

De acuerdo con la Resolución 6416 de 2011, se establecen los lineamientos para la formulación concertación, implementación, evaluación control y seguimiento Ambiental de los planes institucionales de Gestión Ambiental PIGA.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Ambiente, la cultura institucional identificada y los programas de gestión ambiental definidos, da cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental mediante la divulgación, socialización, puesta en marcha del PIGA, Seguimiento, revisión de la gestión PIGA, reuniones del comité PIGA e Informes de Seguimiento y Control.

El presupuesto asignado para la ejecución del PIGA en la vigencia 2013 fue \$78.534.540 discriminado de la siguiente manera:

1. Adquisición de Puntos ecológicos y canecas para el JB (Contrato 968/2013) por valor de \$11.935.240.
2. Contratación de dos profesionales para el PIGA y la gestión ambiental, así:

2.1 Apoyo a la implementación y ejecución del PIGA y PACA (contrato 1018/2013) por valor de \$17.193.300.

2.2 Apoyo a la implementación y ejecución del PIGA y PACA (contrato 818/2013) por valor de \$14.598.000

2.3 Apoyo a la formulación, documentación e implementación PIGA y brindar apoyo técnico al proyecto de modernización desde el punto de vista energético y ambiental (contrato 420/2013), por valor de \$34.820.000

Para el análisis de los resultados de la gestión ambiental interna se tuvieron en cuenta las acciones reportadas por la entidad. Se verificó que durante la vigencia 2013, a través del PIGA, adelantó acciones para el cumplimiento y desarrollo de las metas como aporte a la gestión ambiental interna de la entidad, las cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO N° 9  
RELACIÓN DE PROGRAMAS, METAS Y % DE EJECUCIÓN PIGA**

PROGRAMA	META	% EJECUCIÓN
Uso eficiente de agua	Actualizar las líneas base de los consumos de agua en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la vigencia 2013	100%
Uso eficiente de agua	Seguimiento al uso del recurso hídrico en el JB.	100%
Uso eficiente de agua	Socializar los documentos del Sistema de Gestión Ambiental relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y Sensibilizar al personal de la Entidad sobre su aprovechamiento y uso racional.	100%
Uso eficiente de agua	Verificar la disminución en el consumo de agua para las vigencias 2012 y 2013 de acuerdo a lo programado con la meta del objetivo.	100%
Uso eficiente de agua	Mejoramiento de la red aguas lluvias del jardín.	100%
Uso eficiente de agua	Realizar inspecciones a fugas e implementar sistemas que permitan el ahorro y uso eficiente de agua.	100%
Uso eficiente de agua	Revisar y actualizar periódicamente la pertinencia de los documentos del Sistema Integrado de gestión en lo	100%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROGRAMA	META	% EJECUCIÓN
	relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua.	
Uso eficiente de energía	Actualizar las líneas base de los consumos de energía en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis	100%
Uso eficiente de energía	Seguimiento al uso del recurso energético en el JB.	100%
Uso eficiente de energía	Verificar la disminución en el consumo de energía para las vigencias 2012 y 2013 de acuerdo a lo programado con la meta del objetivo.	100%
Uso eficiente de energía	Mejoramiento de la red eléctrica del jardín.	100%
Uso eficiente de energía	Realizar revisiones a las conexiones eléctricas, sustituir y mantener sistemas que permitan el ahorro y uso eficiente de la energía.	100%
Uso eficiente de energía	Socializar los documentos del Sistema de Gestión Ambiental relacionados con el ahorro y uso eficiente de la energía y Sensibilizar al personal de la Entidad sobre su aprovechamiento y uso racional.	100%
Uso eficiente de energía	Revisar y actualizar periódicamente la pertinencia de los documentos del Sistema Integrado de gestión en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de la energía.	100%
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Implementación de los nuevos formatos para registro de cantidades y tipos (Convencionales, aprovechables, peligros, líquidos - si aplica-) de residuos generados en la entidad.	100%
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Socializar los lineamientos para la gestión integral de residuos y los programas y procedimientos necesarios.	100%
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Establecer convenios, contratos y/o acuerdos de corresponsabilidad para la entrega y disposición final de los residuos generados.	100%
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Adecuar un centro de acopio en la sede del vivero para el manejo de residuos sólidos	100%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROGRAMA	META	% EJECUCIÓN
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Diseño de detalle y/o segunda fase de adecuación sistema de almacenamiento de residuos, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental, así como la clasificación de residuos, zonas de ubicación de canecas y periodicidad de recolección de estos.	100%
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Socializar los documentos del Sistema de Gestión Ambiental relacionados con el manejo integral de residuos y Sensibilizar al personal de la Entidad sobre el aprovechamiento y uso racional de materiales para reducir su generación.	100%
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Seguimiento detallado a la implementación del nuevo programa de gestión de residuos.	100%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación JBB – PIGA 2013. Cálculos: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

#### 2.1.4.2.1. Componente Hídrico

Se llevó a cabo el análisis de los consumos de agua por periodos bimestrales durante los años 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo reportado por la entidad en el formato electrónico CB-1111-07, Uso eficiente del Agua. Se realizó el análisis comparativo de los consumos y costos anuales, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 10  
CONSUMOS DE AGUA DURANTE LOS AÑOS 2011 2012 Y 2013**

En pesos

AÑO	CONSUMO ANUAL EN m <sup>3</sup>	DIFERENCIA ANUAL m <sup>3</sup>	VALOR CANCELADO	DIFERENCIA ANUAL
2011	13411	-	31.300.000	-
2012	9437	-3974	23.834.000	-7.466.000
2013	14685	5242	31.367.540	7.533.540

Fuente: Oficina Asesora de Planeación JBB – PIGA 2013. Cálculos: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

Se estableció que resultado de la comparación de consumos en los años 2011 y 2012 hubo una reducción en el consumo de agua expresado en m<sup>3</sup> correspondiente a 3.974m<sup>3</sup> y una reducción en términos económicos de \$7.466.000, mientras que comparados los años 2012 y 2013 se evidencia un incremento significativo en el consumo de 5.242m<sup>3</sup> y \$7.533.540 respectivamente, lo anterior indica que a pesar que se cumplieron las metas y se ejecutaron las actividades propuestas para la

vigencia 2013 en el marco del PIGA no se obtuvieron los resultados esperados y se evidencia una débil gestión para este componente.

#### 2.1.4.2.2. Componente Energético

El programa de ahorro y uso eficiente de energía se encuentra documentado en el PIGA 2012-2016 de la entidad con sus respectivos objetivos, metas y acciones que tienen como propósito optimizar el uso eficiente de este recurso dentro de las instalaciones, así como para el desarrollo de las diferentes actividades que lo requiera.

**CUADRO N° 11**  
**CONSUMOS ANUALES DE ENERGÍA DURANTE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013**

AÑOS	CONSUMOS ANUALES	DIFERENCIA DE CONSUMOS (KW)	COSTO TOTAL CONSUMOS	DIFERENCIA ANUAL EN PESOS
2011	179.093	-	61.425.000	-
2012	214.689	35.596	75.352.000	13.927.000
2013	241.300	26.611	87.084.260	11.732.260

Fuente: Oficina Asesora de Planeación JBB – PIGA 2013. Cálculos: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

El consumo de energía de la entidad para la vigencia 2013 de acuerdo a lo reportado en el formato electrónico CB-1111-06, “*Uso eficiente de la energía*”. se evidenció que resultado de la comparación de consumos en los años 2011 y 2012 se presentó un incremento expresado en Kw correspondiente a 35.596 Kw y una diferencia negativa de \$13.927.000 en el año 2012 con respecto al año 2011, y entre los años 2012 y 2013 se estableció un incremento en el consumo de energía correspondiente a 26.611Kw y \$11.732.260 respectivamente. Lo anterior indica que la ejecución de metas y actividades propuestas por el JB para la vigencia 2013 en el marco de la ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones, no cumplen y se evidencian falencias en las ejecuciones de las metas evidenciados en los resultados esperados de la entidad.

#### 2.1.4.2.3. Componente de residuos sólidos

De acuerdo a lo reportado por la entidad en los documentos electrónicos CB-1111-08, CB-1111-09 y CB-1111-10, se dividieron los resultados obtenidos para la



vigencia 2013 en residuos generados, reciclados y peligrosos, con el fin de realizar un análisis integral del componente.

En el Jardín Botánico se generan residuos orgánicos tales como comida, podas, talas, de igual forma residuos inorgánicos como plástico, vidrio, papel, cartón, residuos peligrosos como tonners de impresoras, luminarias, inflamables como aceites. Se encuentran elaborados los respectivos planes de gestión de residuos sólidos y se implementan de forma adecuada los protocolos de separación de residuos tanto peligrosos como sólidos en general, se evidencian puntos de reciclaje lo cual permite una adecuada separación dentro de la entidad.

Conforme a la información analizada y según la evaluación efectuada, el Jardín Botánico suministra la información pertinente con relación a los residuos ordinarios (Reciclables y no reciclables).

#### 2.1.4.2.3.1 Material Reciclado.

La Entidad incorpora dentro de su plan de gestión de residuos la generación y almacenamiento de estos, sin obtener beneficio económico por los residuos aprovechables generados en la entidad, ya que desde hace algunos años viene realizando la entrega de este material a la Asociación de recicladores Julio Flores-12 de octubre, con quienes está en proceso de formalización del acuerdo de corresponsabilidad para el manejo de los mismos.

**CUADRO N° 12  
CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REICLADOS (Kg) DURANTE LOS AÑOS  
2011, 2012 Y 2013**

AÑOS	CANTIDAD ANUAL GENERADA (Kg)	DIFERENCIA ANUAL GENERADA (Kg)
2011	6.141	-
2012	2.334	-3807
2013	3.643	1309

Fuente: Oficina Asesora de Planeación JBB – PIGA 2013.

Cálculos: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

Al comparar la cantidad de residuos sólidos reciclados en el Jardín Botánico durante los años 2011 y 2012, se determinó que presentó una disminución de 2.334 Kg, sin embargo, se establece que la diferencia de material generado durante el año 2012 con respecto al año 2013 fue de 1.309 Kg, razón por la cual se evidencia un incremento, generando así, un impacto positivo para la gestión ambiental interna de la entidad y para la ciudad tanto económico, como ambiental en la ejecución de

metas y actividades propuestas para la vigencia 2013, teniendo en cuenta la directiva Distrital 009 del 01 de noviembre de 2006 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad.

#### *2.1.4.2.3.2 Residuos Peligrosos*

Dentro del Plan de Gestión se presenta una caracterización y unos planes de gestión en los que se incorporan manejo y recolección de residuos peligrosos. El sujeto de control ha suscrito el contrato de concesión No. 186E de 2011 con la empresa ECOCAPITAL, con el objeto de hacer entrega de los residuos biosanitarios y realizar la recolección, almacenamiento, tratamiento y transporte hasta el sitio de disposición final de los residuos hospitalarios y similares, así como la entrega de recipientes agroquímicos a CAMPOLIMPIO dentro de su gestión de residuos.

#### Componente Atmosférico

De conformidad con las visitas efectuadas y de acuerdo a lo verificado en el informe de Gestión del PIGA de la Entidad, en el documento electrónico CBN-1111 y en la información presentada, esta entidad genera emisiones por fuentes móviles correspondiente al parque automotor de cinco vehículos propios; adicionalmente, suscribió los contratos 1183 de 2012 con Global de Traslados Especializados S.A.S, 1027 de 2013 con JR Transportes, 1087 de 2013 con Expresos y servicios EXPRESER SAS, los cuales forman parte de los servicios para el transporte de funcionarios a los sitios de actividad y para la quema de algunos residuos vegetales, especialmente retamo espinoso, labor que se hace en forma controlada y en sitios específicos mediante el apoyo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB.

El Equipo Auditor solicitó el certificado de revisión técnico mecánica y de gases de este parque automotor, y evidenció que están al día. Igualmente, todos los vehículos que hacen parte del contrato de transporte tienen la día este certificado.

Como conclusión, luego del análisis realizado en el marco de este instrumento de planificación ambiental, se evidencian fuertes debilidades que impiden un mayor ahorro principalmente en el componente hídrico y energético, como parte de la gestión ambiental interna, situaciones que dificultan una mayor atención a los compromisos adquiridos por el JBB en el documento PIGA.

*2.1.4.3 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las metas de reducción en los programas de uso eficiente del agua y uso eficiente de energía en el marco de la implementación del PIGA, toda vez que la meta anual no se cumplió, existió un incremento significativo y por lo tanto no se dio cumplimiento a los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008.*

Para el 2013, en el marco del programa de uso eficiente del agua y energía cuyos objetivos fueron optimizar el uso del recurso hídrico y promover la cultura del uso racional del agua en las sedes del JB; controlar y reducir el consumo de energía eléctrica maximizando su aprovechamiento, se programó una reducción para la vigencia 2013 del 5% en ambos programas; sin embargo, realizados los respectivos análisis se determinó que existe un incremento significativo para ambos programas.

Lo anterior, se debe a la falta de gestión, planificación y organización por parte de la entidad, toda vez que los valores reportados no corresponden a lo programado para la vigencia auditada, lo que trae como consecuencia que no se cumplan los objetivos de ecoeficiencia de acuerdo a las necesidades y por ende la gestión de la entidad sea deficiente.

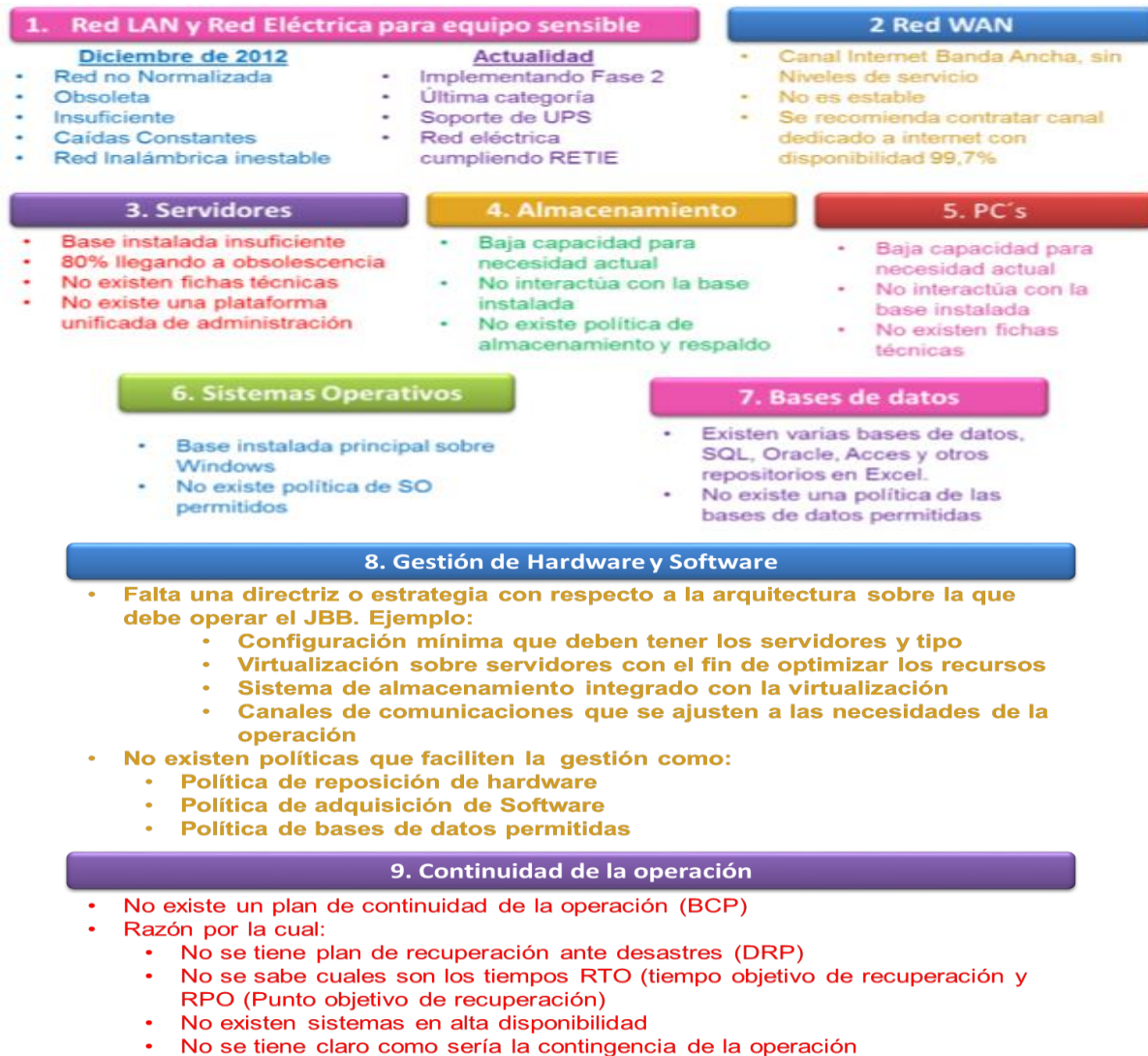
Se incumplen los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan tras disposiciones" en el marco de la implementación del instrumento de planificación Ambiental PIGA como aporte institucional al Plan de Gestión ambiental PGA.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la administración se concluye que según los objetivos y la meta de reducción del 5% propuesta por la administración para estos programas en la vigencia 2013 no se cumplió, razón por la cual este ente de control fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la que se confirma en el presente informe como hallazgo administrativo.

#### 2.1.5 . Tecnologías de la comunicación y la Información (TIC“S).

Una vez evaluado este factor y de acuerdo a las actividades y gestión realizada por el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, se logró determinar que de acuerdo a lo enunciado en el Plan Estratégico de la Tecnologías y la Información - PETIC, se evidencia la situación actual para cada uno de los componentes de la base operacional, en donde se determinan las principales falencias en los sistemas de la entidad.

FIGURA N° 1  
COMPONENTES BASE OPERACIONAL TIC'S



Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETIC 2013-2016

De lo anterior se evidencia que las principales falencias en la base operacional de TIC's se presenta en la falta de políticas en la entidad, principalmente la relacionada con el tema de seguridad de la información, se cuenta con una baja capacidad de los servidores, ausencia de procesos y procedimientos de seguridad y alta vulnerabilidad ante ataques externos, situación que a la fecha de realización de esta Auditoría, se determinó que hasta ahora se está iniciando un proceso de

implementación de políticas, procesos y procedimientos, para dar solución a estos problemas en la entidad.

#### *2.1.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por no contar con un Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.*

Revisada la información suministrada por el JB, relacionada con el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), se estableció que la entidad inició su implementación en la presente vigencia. Es de tener en cuenta que la normatividad respecto al SGSI data desde el año 2008 con la Resolución 305 de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) de Bogotá, D.C., y el Decreto 651 de 2011 en el cual se establece que el SGSI es un subsistema del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD y debe estar alineado con el Sistema Integrado de Gestión<sup>1</sup> - SIG, en cada uno de sus componentes, como los son Sistemas de Gestión de Calidad, Control Interno, Desarrollo Administrativo y Gestión Ambiental.

La anterior situación, se genera porque no se ha presentado un correcto proceso de planeación e implementación de las normas que respecto al tema se tienen y aplican para la entidad, lo que conlleva que en la entidad, no se pueda garantizar el cumplimiento al 100% de los objetivos correspondientes a establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información, basado en el análisis de los riesgos.

Con lo antes expuesto se contraviene lo estipulado en el Artículo 2º y concordantes del Decreto 651 de 2011; artículo 13 de la Resolución 305 de 2008; así como lo señalado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículos 227 y 230 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2º del Decreto 2693 de 2012 y los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 2.1.6. Control Fiscal Interno

Para la evaluación del componente Control Fiscal Interno en el Jardín Botánico, se aplicó la nueva metodología que implica la evaluación desde dos ópticas, una es la evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno y la otra basada en la verificación de la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores evaluados.

---

<sup>1</sup> DECRETO 176 DE 2010, “Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones”

#### 2.1.6.1. Sistema de Control Fiscal Interno

##### 2.1.6.1.1. Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno:

**Valoración del Riesgo:** La valoración de los riesgos, se realiza durante los primeros 4 meses de cada vigencia, en armonía con el plan anticorrupción. Se evidenció en la carpeta de seguimiento de la Oficina de Control Interno el informe de evaluación realizado por esta oficina, a los cuatro componentes que hacen parte del plan anticorrupción de atención al ciudadano, con corte a 31 de diciembre de 2013, el cual se verificó y fue publicado en la página web de la entidad el 30 de abril de 2014.

Aunque la entidad realiza el ejercicio de identificación, valoración y seguimiento de los riesgos, presenta deficiencias en la calidad y confiabilidad de la información, situaciones que generaron hallazgos en algunos de los factores evaluados, tales como contratación, presupuesto y el factor Planes, Programas y Proyectos.

**Acompañamiento y Asesoría:** Las actividades de asesoría realizadas por el jefe de Control Interno del JB, se evidencian a través de la participación en los diferentes Comités Directivos convocados por el director, en donde actúa con voz, mas no con voto; asesorando en forma oportuna sobre los riesgos que se pueden advertir en la toma de decisiones que se discuten en cada comité. Se evidenció la asistencia a 10 comités de 14 que se realizaron en la vigencia 2013, presentándose ausencia en las Actas de Comités 1, 8, 9, y 10, respectivamente.

Por otra parte, la asesoría y acompañamiento se observaron y están reflejadas en las diferentes recomendaciones que presentó la Oficina de Control Interno, en los diferentes informes de auditoría que se realizaron en el transcurso del año en cumplimiento del Plan de auditoría de la vigencia en análisis.

**Evaluación y Seguimiento:** Se evidenció el Plan Operativo Anual de Control Interno-POACI 2013 adoptado por la oficina, el cual contiene 83 actuaciones entre auditorías y seguimientos realizadas en el 2013.

Es de observar que, analizados y evaluados los diferentes informes de auditoría que hacen, parte del programa anual de auditorías internas durante el año 2013, se evidencio que no se realizó la auditorías al Sistema Integrado de Gestión – SIG - programadas para septiembre y octubre, las cuales mediante Acta N° 4 del 27 de septiembre se reprogramaron para realizarlas en marzo de 2014; sin embargo, éstas fueron reprogramadas nuevamente para noviembre de 2014, presentando

deficiencias en el cumplimiento de sus roles, por el escaso personal asignado por parte del representante legal de la entidad, conforme lo establecido en la ley y sus decretos reglamentarios; lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, debido al estado actual, que conllevó a la formulación de un gran número de observaciones en los diferentes factores evaluados.

En cuanto al SIG se expidió la Resolución 166 del 27 de agosto de 2013: “*Por la cual se delega la función de la administración del Sistema Integrado de Gestión del Jardín en el Asesor de Planeación*”. Igualmente, mediante la Resolución 197 del 25 de septiembre de 2013 se redefinen los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión – SIG – y Control Interno, en la Jardín Botánico.

**Fomento de la cultura del autocontrol:** En el ejercicio auditor se pudo verificar la realización de una serie de actividades encaminadas al fomento del autocontrol, además, se evidenció la socialización de la cartilla de elemento MECI y TIC’s, a través del correo interno; así mismo, se realizó una capacitación dirigida a todos los servidores de la entidad y se divulgaron piezas gráficas alusivas al tema del autocontrol, de lo cual se conservan los respectivos registros en una carpeta.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno aplicó varias encuestas de satisfacción y presentación sobre conocimientos del MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad, cuyos resultados fueron tabulados para programar futuras capacitaciones.

**Relación con Entes Externos:** Se verificó la existencia de los informes obligatorios como el CBN-1022, “*Informe Ejecutivo Anual de Control Interno Vigencia 2013*”, el CBN-1038, “*Informe de Gestión de la Oficina de Control Interno*”, CBN-1107 “*Plan de Contingencias*”, CBN-1015 “*Informe de Austeridad del gasto diciembre 2013*” y CBN-1016 “*Informe sobre Detrimentos Patrimoniales*”.

Así mismo, se verificaron las carpetas que contienen los diferentes informes de auditorías realizadas en ejecución del POACI, con las observaciones y recomendaciones formuladas y los correspondientes seguimientos a las acciones de mejora planteadas.

*2.1.6.1.1.2. Hallazgo Administrativo: Por incumplimiento a los roles del responsable de la oficina de Control Interno.*

Analizados y evaluados los diferentes informes de auditorías que hacen parte del Programa Anual de Auditorías Internas año 2013, se evidenció que no se realizaron las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión – SIG -, programadas para

septiembre y octubre, las cuales mediante el Acta N° 4 del 27 de septiembre de 2013, se reprogramaron inicialmente para marzo de 2014 y posteriormente para noviembre de 2014.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia incumplimiento al Programa Anual de Auditoría vigencia 2013 y a la Ley 87 de 1993, por cuanto son roles y actividades propias que deben ser evaluadas por la Oficina de Control Interno.

En consecuencia, afecta a la eficiente y mejora continua de la entidad por la inoportuna gestión de los roles y actividades propias de la oficina de Control interno al no evidenciarse a la fecha las recomendaciones u observaciones al estado actual y al funcionamiento al Sistema Integrado de Gestión – SIG – en el Jardín Botánico, en cumplimiento de las normas que rigen dicho sistema.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

*2.1.6.1.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por utilización indebida del logo de BUREAU VERITAS QUALITY INTERNACIONAL-BVQI en diferentes actos administrativos y demás documentos producto de las diferentes actividades que realiza el Jardín Botánico J.C.M. y por la falta de gestión que implico la perdida de la certificación de calidad.*

En desarrollo de la presente auditoria, se evidenció que la entidad viene utilizando papelería con el logo de la firma BUREAU VERITAS QUALITY INTERNACIONAL-BVQI, cuando la entidad perdió las certificaciones N° CO231334 y GP0067 que había obtenido el 15 de diciembre de 2009 y hasta diciembre 14 de 2012, previa presentación de visitas de seguimiento anual de la fecha de certificación, donde solo obtuvo una ratificación el 14 de diciembre de 2010.

De acuerdo a lo anterior, se corroboró que mediante oficio de radicado con el N° 2014EE2429 del 26 de agosto de 2014 y mediante acta de Comité Directivo realizada el 8 de noviembre de 2012, el JB tomó la decisión de no adelantar el procesos de certificación con entes certificadores externos y determinó darle continuidad a los sistemas de gestión, según la entidad, en atención a lineamientos y orientaciones impartidas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para los cuatro años de su administración. Se estableció que el JB no adelanto un



diagnóstico previo y serio que permitiera evidenciar la situación real y así determinar si era viable o no adelantar vistas de seguimiento de certificación del SIG, conducta inadecuada conforme a los principios del Código Civil y Ley 80 de 1983, relacionada con el manejo de bienes ajenos, lo cual dista de los principios de responsabilidad, diligencia, moralidad, transparencia, eficacia y efectividad que deben caracterizar las actuaciones administrativas.

Así mismo, se observan deficiencias en las actividades realizadas por la Oficina de Control Interno, al no dar cumplimiento a lo señalado en la ley 87 de 1993, así como falta de coordinación institucional del Jardín Botánico, para evitar que se presenten dichas irregularidades; además, se incumple lo normado en los artículos 34 y 35 del Decreto 734 de 2002.

En consecuencia, se afecta la imagen y credibilidad institucional al utilizar papelería con símbolos no autorizados y por no encontrarse vigentes las certificaciones mencionadas anteriormente, que pueden conllevar a posibles demandas por uso indebido del logo sin autorización de la firma certificadora y la pérdida de los recursos invertidos en los procesos que se encontraban certificados.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo: *con presunta incidencia Disciplinaria*.

#### *2.1.6.1.1.4. Hallazgo Administrativo: Por deficiencias en el informe de Austeridad del Gasto a 31 de diciembre de 2013.*

En cumplimiento a las políticas de austeridad y racionalización del gasto público establecidos por los Gobiernos a nivel Nacional y Distrital, se verificó su acatamiento y cumplimiento parcialmente por parte del Jardín Botánico por cuanto al auditarse dicho informe, se evidenció que presenta deficiencias y está incompleto, al corroborarse que no están reflejadas ni se están aplicando todas las políticas que deben implementarse en la entidad y reflejarse en dicho informe de austeridad del gasto, entre ellas, el comportamiento que debe presentar y que debe aplicarse en determinados rubros en la ejecución del grupo de los Servicios Personales, ni existe o se expidió acto administrativo alguno por parte la de administración que diera orientación, topes o directrices sobre la austeridad del gasto en determinados rubros que aplica dentro de los gastos de funcionamiento,

conforme lo ratificó la entidad en la respuesta dada mediante oficio N° 2014EE1784 recibido el 16 de junio de 2014.

De acuerdo al informe de austeridad del gasto presentado a este ente de Control a 31 de diciembre de 2013 y realizado por el responsable del área corporativa, se evidenció una aparente disminución en el rubro de Materiales y Suministros de \$13.685.438 frente a lo ejecutado en la vigencia 2012, lo cual no es realmente cierto, por cuanto se verificó que el Jardín viene realizando compras de elementos de papelería y oficina a cargo de los diferentes proyectos de inversión que superaron los \$39.500.000 producto de la auditoría al contrato 1011 de 2013.

Lo anterior, se debe a la insuficiencia de controles y falta de coordinación al interior de la entidad para hacerle seguimiento a la entrega oportuna y dentro de los términos establecidos, de los informes de parte de los funcionarios responsables conforme a las diferentes normas, puntos de control de los procesos y procedimientos, donde se determina el nivel de riesgo por las causas internas y externas presentadas, lo cual incumple lo establecido la Ley 87 de 1993, artículos 2º literales e) y g), 3º literal e) y 6º. Se incumple la obligación y deber de los servidores públicos de hacer solo lo establecido en las normas conforme ha contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34 numeral 1.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de la entrega de informes a quien le corresponde producto de la planeación anual que hace la entidad e influye en la gestión eficiente que debe realizar la entidad, conforme lo exigen las normas pertinentes, lo cual distorsiona la realidad de lo plasmado en el informe de austeridad del gasto en dicho rubro presupuestal.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

#### *2.1.6.2. Plan de Mejoramiento*

De conformidad con el Procedimiento para la Elaboración Plan Mejoramiento, Código: 04015, Versión No. 12.0, establecido mediante la Resolución 003 de 2014, que tiene como objetivo *“Estandarizar las actividades para la elaboración, presentación y seguimiento al plan de mejoramiento que los sujetos de vigilancia y control fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá, D.C., derivado de las actuaciones fiscales y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C”* producto de la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*vigilancia y control a la gestión fiscal”, se realizó un consolidado con corte a 31 de diciembre de 2013, encontrándose un total de (150) acciones correctivas.*

Del análisis efectuado a las acciones correctivas formuladas por la el Jardín Botánico José Celestino Mutis , se estableció que 87 se deben cerrar por cumplimiento y 36 quedan abiertas, ya sea por incumplimiento o por cumplimiento parcial, las cuales serán objeto de seguimiento en próxima auditoría, así mismo 25 tienen vigencia 2014.

**CUADRO N° 13  
ACCIONES CORRECTIVAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA JBB  
CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 DE 2013**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.1.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.2.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.3.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.4.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.5.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.6.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	31/10/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	30/06/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.3.	31/10/2013	1	0	ABIERTA
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Periodo Auditado Vigencia Fiscal 2012	2.4.1.4.1.	30/11/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Vigencia 2009	3.2.2.2.2.1.	<b>10/02/2013</b>	2	2	CERRADA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Vigencia 2009	3.2.2.3.2.1.	10/02/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Vigencia 2009	3.4.8.3.2.2.	10/02/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Vigencia 2009	3.6.7.	10/02/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a la Contratación suscrita durante las vigencias 2006-2009	2.2.8.	10/02/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.1.1.1.1.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.1.1.2.1.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.1.1.3.1.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.1.1.3.1.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.1.2.1.1.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.2.1.1.1.	30/11/2012	85	1.49	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.2.3.3.1.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.2.3.3.3.1.	31/12/2012	85	1.49	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.1.1.	10/02/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.1.3.	30/11/2012	50	0.80	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.1.6.	10/02/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.1.7.	10/02/2013	1	0	ABIERTA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.1.8.A	30/11/2012	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.1.8.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.2.1.	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.2.2.A	31/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.2.3.A	31/12/2012	1	1	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.4.1.3.3.	<b>10/02/2013</b>	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.7.3.1.	<b>10/02/2013</b>	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.7.3.3.	30/09/2012	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.7.3.3.	30/09/2012	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Vigencia 2010	3.7.3.3.	30/09/2012	2	1	CERRADA
Informe Final Auditoría Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos. Período Auditado 2005-2011.	3.1.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoría Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos. Período Auditado 2005-2011.	3.3.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoría Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos. Período Auditado 2005-2011.	3.4.	31/10/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoría Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos. Período Auditado 2005-2011.	3.5.	31/10/2012	2	2	CERRADA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.6.	31/10/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.7.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.9.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.10.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.11.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.12.	31/10/2012	1	1	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	3.13.	30/11/2012	2	2	CERRADA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	4.1.A	30/11/2012	1	0	ABIERTA
Informe Final Auditoria Abreviada Evaluación a los Convenios Interadministrativos Red de Jardines Botánicos . Período Auditado 2005-2011.	4.1.	30/11/2012	1	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal “Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB”. PAD 2012.	2.1.1.	30/08/2013	2	2	CERRADA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.2.	31/03/2013	1	1	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.3.	30/08/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.4.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.4.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.5.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.6.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.7.	30/12/2012	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.8.	31/07/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.13.	15/12/2012	49	0.99	ABIERTA
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.14.	30/11/2012	2	2	CERRADA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Visita Fiscal "Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB". PAD 2012.	2.1.15.	31/12/2012	2	1	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal para Verificar el Manejo, Producción y Distribución del Material Vegetal del Vivero la Florida del JBB PAD 2012	2.2.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe final Visita Fiscal "Verificar la gestión e inversión del JB y la SDA en la elaboración y aprobación de los PLAU'S y PDSZVJ	2.1	30/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe final Visita Fiscal "Verificar la gestión e inversión del JB y la SDA en la elaboración y aprobación de los PLAU'S y PDSZVJ	2.2	30/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe final Visita Fiscal "Verificar la gestión e inversión del JB y la SDA en la elaboración y aprobación de los PLAU'S y PDSZVJ	2.4	30/06/2013	1	1	ABIERTA
Informe final Visita Fiscal "Verificar la gestión e inversión del JB y la SDA en la elaboración y aprobación de los PLAU'S y PDSZVJ	2.5	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe final Visita Fiscal "Verificar la gestión e inversión del JB y la SDA en la elaboración y aprobación de los PLAU'S y PDSZVJ	2.6	30/06/2013	1	1	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.2.1.1.1.	15/07/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.2.1.1.1.	15/07/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.2.2.2.1	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.2.2.2.1	01/05/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.3.2.2.1.	30/11/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.1.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.2.	31/12/2013	2	2	CERRADA



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.4.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.1.5.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.2.1.A	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.2.2.B	15/12/2013	1	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.2.3.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.3.1.	31/12/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.3.2.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.3.3.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.3.4.	01/06/2013	1	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.3.5.	01/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.3.6.	01/06/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.1.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	30/06/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	30/06/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	31/03/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	31/03/2013	2	1	CERRADA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	30/06/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	31/10/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.2.	31/10/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.4.1.4.3.	31/10/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.5.1.	13/02/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.5.1.	13/02/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.1.	31/12/2013	1	1	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.2.	31/12/2013	1	1	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.3.	01/06/2013	1	1	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.4.	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.4.	31/12/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.4.	31/07/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.1.5.	30/06/2013	1	1	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.6.3.1.	31/12/2013	1	1	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.1.1.	30/06/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.1.1.	30/06/2013	2	1	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.1.2.	30/11/2013	2	1	CERRADA

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.1.3.	30/03/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.4.1.	30/03/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.4.2.	30/11/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.4.2.	30/11/2013	1	0	ABIERTA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.4.2.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.6.1.	30/06/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.6.2.	30/03/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Vigencia 2011	3.7.6.2.	30/03/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal para “Verificar el Mayor valor reconocido y pagado como prima técnica al señor Jaime Alvaro Hernández Correa, Ex – Funcionario del Jardín Botánico – José Celestino Mutis	2.1.	30/03/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal para “Verificar el Mayor valor reconocido y pagado como prima técnica al señor Jaime Alvaro Hernández Correa, Ex – Funcionario del Jardín Botánico – José Celestino Mutis	2.1.	30/11/2013	2	2	CERRADA
Informe Final de Visita Fiscal para “Verificar el Mayor valor reconocido y pagado como prima técnica al señor Jaime Alvaro Hernández Correa, Ex – Funcionario del Jardín Botánico – José Celestino Mutis	2,1	30/11/2013	2	2	CERRADA
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Periodo Auditado Vigencia Fiscal 2012	2.2.1.3.1	31/12/2013	2	2	CERRADA
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Periodo Auditado Vigencia Fiscal 2012	2.2.3.1.1	31/12/2013	2	2	CERRADA

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION	CUMPLIMIENTO (Eficacia)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Periodo Auditado Vigencia Fiscal 2012	2.6.1.1.	30/12/2013	1	0	ABIERTA

Fuente: Oficina Control Interno JBB. Elaboró: Equipo Auditor.

## 2.1.7. Gestión Presupuestal:

### 2.1.7.1. Presupuesto de Rentas e Ingresos

Mediante el Decreto Distrital 581 del 21 diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del 2013 en cumplimiento del Decreto Distrital 578 de diciembre del mismo año, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, asignándole al Jardín Botánico JCM un presupuesto inicial de ingresos \$26.220.972.000, de los cuales \$551.063.000 (2.10%) provienen de ingresos corrientes y \$25.669.909.000 (97.90%) de transferencias de la Administración Central.

De los \$26.220.972.000 asignados inicialmente, el 20.36%, es decir \$5.339.909.000, fueron orientados a gastos de funcionamiento y el restante 79.64%, es decir, \$20.881.063.000 a los diferentes proyectos de inversión, mientras se define su legalidad, debido a que una vez expedido por la Corporación, el Proyecto de Acuerdo de Expedición del Presupuesto 2013 y enviado para sanción, el Alcalde Mayor de Bogotá, decidió no sancionarlo y en consecuencia objetarlo por ilegalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 714 de 1996.

En el transcurso de la vigencia 2013 se expidió el Acuerdo distrital 521 del 12 de abril, el cual determinó el presupuesto anual Rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia 2013 en cumplimiento del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, liquidando así el presupuesto definitivo, mediante el Decreto Distrital 164 del 2 de abril del 2013, en el cual se ratificó al Jardín Botánico el mismo presupuesto asignado inicialmente mediante los Decretos 578 y 581 de 2012 mencionados anteriormente.

En la vigencia en análisis mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Jardín Botánico N°016 del 15 de noviembre de 2013, presentó adición en los ingresos corrientes en \$603.789.877 producto de Convenios suscritos con las localidades de San Cristóbal (\$161.912.500), de Chapinero (\$139.000.000), de Teusaquillo

(\$12.000.000), del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (\$103.377.377), y del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (\$187.500.000).

Mediante Decreto Distrital 608 del 27 diciembre del mismo año se presenta una reducción en los ingresos en \$100.000.000 de las Transferencias de la Administración Central, obteniendo así un presupuesto de ingresos disponible de \$26.724.761.877, monto que presenta un incremento del 4.57%, es decir superior en \$1.170.113.630 con respecto a los \$25.554.648.247 disponibles al finalizar la vigencia 2012.

A diciembre 31 de 2013, el Jardín presentó un recaudó acumulado de \$17.732.931.142 que representa el 66.35% de ejecución, donde el mayor ingreso al Jardín provienen de las transferencias que le hace la Administración Central en cuantía de \$16.516.697.045 y los restantes \$1.216.234.097 son de Rentas e ingresos productos de venta de bienes, servicios y productos en \$608.342.220 y de otras rentas contractuales \$603.789.877.

Adicionalmente, es importante resaltar que el Jardín Botánico mediante Resolución N° 228 del 18 de octubre de 2013, incorpora recursos del Sistema general de regalías para el bienio 2013 – 2014 mediante la ley 1606 de 2012 en forma independiente del presupuesto anual Distrital conforme al Decreto 182 de 2013, ingresos del Sistema General de Regalías por \$5.294.866.668 del rubro 8-2-2 Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación para ser aplicados en la inversión directa en \$5.294.866.668 al rubro presupuestal 9-1-1-14-02—2013-0001-00135 Investigación Nodos de Biodiversidad: Investigación y Apropiación Social de la biodiversidad en la Región Capital de Bogotá, de los cuales en la vigencia 2013 no presentó ejecución alguna, es decir, que dichos recursos se ejecutaran en la vigencia 2014, donde en el primer trimestre de 2014 aún no presentaba ejecución a cargo de la mencionada inversión.

#### *2.1.7.2. Modificaciones al presupuesto en la vigencia 2013*

Una vez auditados los actos administrativos que expidió la administración se evidenció que durante la vigencia 2013, se expidieron 5 Acuerdos de Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Decreto distrital que modificó el presupuesto en \$773.624.877 que representan un 2.95% del presupuesto inicial de \$26.220.972.000, de los cuales \$69.835.000 modificaron el presupuesto de gastos de funcionamiento (0.26%) y \$703.789.877 (2.68%) el de inversión. De acuerdo a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, en el criterio de las

modificaciones presupuestales se determinó que cuando las modificaciones acumuladas son inferiores o iguales al 10% del presupuesto inicial, se califica con 2 y por tanto se considera que la administración fue eficiente, lo que indica que la evaluación de la gestión presupuestal del Jardín por las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia 2013 por este criterio es de 2.

Se evidenció que los cinco (5) actos administrativos y el Decreto Distrital que modificaron el presupuesto en la vigencia 2013 están relacionadas con traslados, tales como, modificaciones para traslado de \$5.300.000 del rubro de Mantenimiento Entidad, al rubro de Sentencias Judiciales, en virtud del acuerdo conciliatorio celebrado el 10 de mayo de 2012 ante la Procuraduría 84 Judicial para Asuntos administrativos de Bogotá, para pagar a la Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA, aprobado mediante acuerdo providencia de agosto de 2012 y proferida por el juzgado 37 administrativo del Circuito de Bogotá. Traslado de \$5.000.000 disponibles del rubro “Combustibles, lubricantes y llantas al rubro de Viáticos y Gastos de Viaje”. Traslado de \$5.000.000 del rubro Combustibles, lubricantes y llantas al de Viáticos y Gastos de Viaje. Traslado de \$19.700.000 en su mayor parte del rubro de Combustibles, lubricantes y llantas a los rubros Gastos de Transporte y Comunicaciones, entre otros. Traslado de \$39.835.000 entre rubros del grupo de Servicios Personales para ajustes por encargos en la planta de personal, pago de licencias de maternidad y vacaciones en dinero entre otros. Ajustes por ingresos y gastos producto de Convenios en \$603.789.877, actos administrativos que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996, la circular de cierre N° 27 del 18 diciembre 2013 y lo normado en la Resolución N° SDH-000660 de 2011, acatando así los requisitos que exige la Secretaria de Hacienda para su trámite, actos administrativos que aparecen relacionados en el siguiente cuadro.

**CUADRO No 14**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2013**

**En pesos**

<b>CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Acuerdo N° 008 del 28 de mayo de 2013 TRASLADO en gastos de funcionamiento	5.300.000	0	5.300.000
Acuerdo N° 012 del 2 de octubre de 2013 TRASLADO en gastos de funcionamiento.	5.000.000	0	5.000.000
Acuerdo N° 013 del 2 de octubre de 2013 TRASLADO en gastos de funcionamiento.	19.700.000	0	19.700.000

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Acuerdo N° 015 del 15 de noviembre de 2013 TRASLADO en gastos de funcionamiento.	39.835.000	0	39.835.000
Acuerdo N° 016 del 15 de noviembre de 2013 por el cual se ajusta-adición el presupuesto rentas e ingresos y de gastos e inversiones.	0	603.789.877	603.789.877
Decreto 608 del 27 diciembre de 2013 de reducción.	0	100.000.000	100.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>69.835.000</b>	<b>703.789.877</b>	<b>773.624.877</b>
Porcentaje participación sobre presupuesto inicial.	0.26%	2.68%	2.95%
Resolución N° 228 del 18 de octubre de 2013 ingresos bienio 2013-2014 por regalías.	0	5.294.866.668	5.294.866.668

**Fuente:** Actos administrativos y Decretos de modificaciones realizadas en el Jardín B.J.C.M. en la vigencia 2013.

### 2.1.7.3. Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 2013

A 31 de diciembre de 2013 el JB, registró compromisos por \$26.367.411.262 que representan un 98.66%, de los cuales realizó giros por \$17.060.732.788 que representan una ejecución real del 63.84%, y constituyeron reservas presupuestales por \$9.306.678.474, que representan un 34.82%, donde se evaluaron el 100% de los CDP y CRP de las reservas presupuestales que fueron un total de 896 CDP Y CRP.

Mediante acta del 30 de diciembre de 2013 se fenecieron \$267.196.040 entre gastos de funcionamiento e inversión, que corresponden a reservas presupuestales de la vigencia 2012, donde \$495.392 son de funcionamiento y \$266.700.648 del grupo de inversión.

Se evidenció que en la vigencia de 2013 quedaron recursos sin comprometer en \$357.350.615, que representan el 1.34% del presupuesto disponible, recursos que sumados con los \$9.306.678.474 (34.82%) de las reservas presupuestales constituidas al cierre del 2013, y los \$266.700.648 que se fenecieron de las reservas del 2012, además de los \$131.331.724 que se anularon de las reservas del 2012 dan un gran total de recursos de \$10.062.656.853 que no se ejecutan en forma física y real que debían ejecutarse en el 2013, conforme a lo programado para la

vigencia en análisis y que influyen en el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión programadas para realizar en la vigencia del 2013, situaciones que hacen que no se cumpla con lo establecido en la ley 819 de 2013, en su artículo 8 que textualmente dice: *“REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.” En igual sentido se pronunció el Procurador General de la Nación mediante la Circulares 26 y 31 de 2011.*

*2.1.7.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación.*

En cumplimiento de lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 27 de 2013 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH, la Resolución N° SDH-000660 del 2011 expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996, la Ley 819 de 2003, en especial el artículo 8°, el Jardín Botánico J.C.M. constituyó reservas presupuestales por \$9.306.678.474, destacando que en el mencionado listado de las reservas aparecen 208 compromisos con cero giros de ejecución, de los cuales 17 fueron suscritos del periodo enero a septiembre/13, 6 de octubre, 16 de noviembre y 169 en diciembre del 2013, que están en ejecución en el 2014, pero se constituyeron reservas del 100% de dichos registros, además que otros compromisos por \$4.011.097.875 del proyecto de inversión 863 que van hasta octubre de 2014 conforme lo justificó el Subdirector Técnico Operativo y el Jefe de Presupuesto y que hace parte del soporte de las reservas dadas por la administración del Jardín, y se feneció recursos de reservas del 2012 en \$267.196.040 correspondientes a saldos de contratos, además de quedar \$357.350.615 sin comprometer entre gastos de funcionamiento e inversión, e igualmente realizó modificaciones en el transcurso de la vigencia por \$773.624.877 que representan el 2.95% de su presupuesto inicial.

En principio, el monto del valor de las reservas presupuestales de \$9.306.678.474, distorsionando la realidad presupuestal, porque eleva los índices de ejecución de la vigencia 2013, cuando su ejecución realmente se realiza entre enero y octubre del 2014; y por otro lado, de acuerdo a los hechos mencionados en el párrafo anterior, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión a la ejecución de los recursos asignados mediante el plan anual de compras y de contratación de la vigencia 2013, con su respectivo seguimiento en tiempo real con el fin de garantizar la aplicación



de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos, el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral, contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13-“*Estatuto Orgánico de Presupuesto*” y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, donde se determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación. En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como. *“Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”*. Igualmente, la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados.

Lo anterior, se debe a debilidades en los controles, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad, en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real, mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, que sean del caso que permitan garantizar su ejecución en la respectiva anualidad, situación que es reiterativa al constituir reservas por \$7.440.787.407 en la vigencia el 2012, conforme se evidenció en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá (hallazgo 2.3.2.2.8.Auditoria Regular vigencia 2012).

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:.

#### 2.1.7.5. Gastos de Funcionamiento

Del presupuesto disponible al finalizar la vigencia 2013 de \$26.724.761.877, el 19.98%, es decir \$5.339.909.000 fueron orientados a atender los gastos de funcionamiento, recursos que presentaron un incremento del 3.19% (\$17.067.000) con respecto a los \$5.322.842.000 disponibles al finalizar el periodo fiscal 2012.

Al finalizar la vigencia 2013, se suscribieron compromisos por \$4.993.660.795 que representan el 93.52% de ejecución, de los cuales se realizaron giros por \$4.655.138.636 que corresponden al 87.18% y constituyeron reservas por \$338.522.159 (6.34%).

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue asignado al grupo de Servicios Personales Asociados a la nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al sector público y privado con \$3.978.247.000, monto que presenta un incremento del 3.55%, es decir superior en \$1.363.700.000 con respecto a los \$3.841.877.000 disponibles al finalizar la vigencia 2012.

Después de los gastos causados por Servicios Personales, le siguen los Gastos Generales con una apropiación de \$1.361.662.000, donde al finalizar la vigencia ejecutó \$1.267.341.108, monto que presenta un incremento considerable del 11.22%, porcentaje superior a la inflación causada en el 2012, es decir, superior en \$127.908.355 con respecto a los \$1.139.432.753 que ejecutó en la vigencia 2012, a pesar que en la vigencia 2013 no fueron incluidos recursos por el rubro de capacitación, por cuanto la administración distrital determinó transferir directamente dicho presupuesto al Departamento Administrativo del Servicio Civil para que dictara la capacitación a los funcionarios públicos, lo cual habría sido superior el incremento.

Dentro de los Gastos Generales, el mayor presupuesto fue asignado al rubro de Mantenimiento Entidad con \$794.700.000, de los cuales aplicó el 98.67% que corresponden a \$784.141.980. Le siguen el grupo de los Servicios Públicos que de un presupuesto de \$228.084.000, aplicó el 88.38%, es decir \$201.577.570 y en tercer lugar el rubro de Seguros Entidad con un presupuesto disponible de \$104.800.000 y una aplicación del 72.79% con adquisición de compromisos por \$76.281.087. Por el rubro de materiales y suministros se comprometieron \$31.999.377(89.84%) y solo se giraron \$17.766.153 que corresponden a un bajo 49.88% de los recursos asignados. El rubro de Gastos de computador se comprometieron \$30.118.416 (87.71%) y solo se giró \$2.867.916 que representan un 8.35%, situación que se debe a deficiencias en la planeación y a la oportuna

gestión de los recursos conforme a los principios del sistema presupuestal establecidos en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, entre ello, el de la anualidad y de planificación, ya que parte de los recursos de estos dos últimos rubros mencionados anteriormente, hacen parte del contrato No. 1011 suscrito a finales del 2013, el cual en el mes de junio de 2014 fue prorrogado porque aún faltaba el 70% por ejecutar, recursos que hacen parte de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2013.

#### *2.1.7.6. Gastos de Inversión*

El presupuesto inicial asignado al Jardín Botánico en \$20.881.063.000 fue modificado en el transcurso de la vigencia en análisis mediante el Acuerdo de Junta Directiva del Jardín N°016 del 15 de noviembre de 2013 con una adición de \$603.789.877 y mediante Decreto Distrital 608 del 27 diciembre del mismo año con una reducción de \$100.000.000 obteniendo así un presupuesto disponible de \$21.384.852.877 para los diferentes proyectos de inversión, monto que participa con el restante 80.02% del presupuesto total.

A diciembre 31 de 2013, la entidad registró compromisos por \$21.373.750.467, que corresponden a un 99.95% de ejecución, de los cuales se realizaron giros por \$12.405.594.152, que representan una ejecución real deficiente del 58.01% del presupuesto disponible, quedando comprometidos \$8.968.156.315 en reservas presupuestales, monto que significa el 34.94% del presupuesto de inversión; además de haber quedado recursos por ejecutar en \$11.102.410, que inciden en el atraso e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión, como se reflejan en el capítulo de la evaluación del factor Planes, Programas y Proyectos, debido a deficiencias en la gestión presupuestal en forma oportuna conforme a la planeación prevista y al incumplimiento al principio de anualidad conforme a la circular N° 31 del Procurador General de la Nación y al artículo octavo de la Ley 819 de 2003, que permite constituir reservas solo mediante la verificación de eventos imprevisibles.

De acuerdo a lo anterior, los proyectos que presentan deficiencias en su gestión presupuestal son el proyecto 863, el cual de un presupuesto de \$8.441.877.377 reportó giros por \$4.430.779.502 que corresponden a una ejecución real del 52.40% y constituyó reservas por \$4.011.097.875 que corresponden al 47.56% del presupuesto asignado y disponible de \$8.441.877.377, lo cual influye en la metas a cumplir en la vigencia en análisis.

El proyecto 864 reportó giros por \$3.479.695.809 (55.62%) y realizó reservas por \$2.776.006.358 que representan el 44.37% del presupuesto disponible de \$6.255.702.167. Por el proyecto 865 se realizaron giros por \$2.455.380.116 (64.62%) y se constituyeron reservas por \$1.343.005.714 que representan el 35.34% del total de recursos disponibles en la vigencia de \$3.800.000.000.

#### *2.1.7.7. Vigencias Futuras*

Mediante oficio radicado JB N°2014ER2293 del 11 de junio de 2014, se solicita a la entidad información sobre las vigencias futuras a 31 de diciembre de 2013 y mediante oficio de recibido 2014EE1784 del 16 de junio del año en curso, el Jardín Botánico J.C.M. informa y entrega en medio magnético en el documento CB-0127 diligenciado en un folio en el cual se evidencia que la entidad no le han sido aprobadas vigencias futuras para la vigencia 2013, lo cual fue verificado en la fuente contra los respectivos soportes.

#### *2.1.7.8. Cierre Presupuestal*

##### *2.1.7.8.1. Cuentas Por Pagar a 31 de diciembre de 2013*

Se evaluó el 100% de las Cuentas por Pagar, para lo cual se verificó y constató en la fuente que la información recibida el 16 de junio de 2014 mediante oficio N° 2014EE1784 de la Entidad, sobre las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013 corresponden a 227 órdenes de pago con su correspondiente RP que suman \$804.660.939, las cuales fueron canceladas en el mes de enero de 2014, cuentas que cumplen con lo establecido en la Resolución N° SDH-000660 del 2011 y reflejadas en OPGET de la Secretaria de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería para lo de su competencia conforme a la normatividad vigente.

El total de los \$804.660.939 de Cuentas por Pagar a 31 diciembre de 2013 representan un 0.31% de los giros efectuados en la vigencia y un 17.00% de los giros de diciembre que ascendieron a \$4.732.410.3152, monto que participa con un 28.00% de los girados en el año en análisis.

Las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2013 por \$804.660.939 presentan un crecimiento del 7.36%, es decir, superior en \$55.171.928 frente a las Cuentas por Pagar de la vigencia 2012 constituidas por \$749.489.011.

#### *2.1.7.8.2 Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2012*

Las reservas presupuestales constituidas al cierre del 2012 por \$7.440.787.407, para su ejecución en la vigencia 2013 se realizaron anulaciones por \$131.331.724, obteniendo así un total de reservas de \$7.309.455.683, de los cuales se ejecutaron \$7.042.259.643, monto que representan el 94.64% del presupuesto definitivo de dichas reservas, quedando un saldo por ejecutar de \$267.196.040, valor que se feneció mediante acta del 30 de diciembre de 2013, donde se evidenció que \$222.522.040 son saldos de contratos correspondientes a 26 registros presupuestales del proyecto 863, \$11.591.633 son saldos de contratos relacionados con 8 registros presupuestales del proyecto 865 y \$1.954.127 de contratos del proyecto 864 mediante 4 registros presupuestales, entre otros.

#### *2.1.7.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2013*

De acuerdo al listado y soportes verificados que contienen cada uno de los beneficiarios de las reservas presupuestales constituidas por el Jardín Botánico al cierre de la vigencia 2013 y que hace parte de la información del cierre presupuestal que fue suministrada por la entidad mediante información recibida el 16 de junio de 2014 mediante oficio N° 2014EE1784, en respuesta al oficio AR -002 del 11 de junio de 2014 de la Contraloría de Bogotá, se pudo establecer lo siguiente:

Al cierre de la vigencia 2013, la entidad constituyó 931 reservas presupuestales que suman \$9.306.678.474, monto que representan un 34.82% del presupuesto disponible al término de la vigencia 2013, de las cuales 35 son por gastos de funcionamiento por valor de \$338.522.159 y 896 por inversión que suman los restantes \$8.968.156.315, como se refleja en el siguiente cuadro, reservas que están acorde a lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 27 del 18 de diciembre de 2013 expedida por la Directora Distrital de Presupuesto de la SDH, a las cuales se le realizará el respectivo seguimiento conforme a lo establecido en las circulares 18 de 2012 y 27 de 2013 de la SDH, evaluando el 100% de las reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal del 2013 por \$9.306.678.474 presentan un incremento del 25.70%, es decir, superior en \$1.865.891.067 con respecto a los \$7.440.787.407 de reservas constituidas al cierre de la vigencia fiscal del 2012.

**CUADRO N° 15**  
**RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2013**

En pesos

CONCEPTO	No. DE REGISTROS P. EN RESERVAS	RESERVAS EN PESOS
Gastos de Funcionamiento	35	338.522.159
Inversión	896	8.968.156.315
<b>TOTAL</b>	<b>931</b>	<b>9.306.678.474</b>

Fuente: Listado de Reservas Presupuestales expedido por el Jardín Botánico J.C.M. a 31/12/2013.

**2.1.7.8.4. Pasivos exigibles**

Durante la vigencia fiscal de 2013 el Jardín Botánico no apropió recursos para cubrir pasivos exigibles.

**2.1.7.8.5. PAC**

El Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° DDT-0001 del 31 diciembre de 2008 y al decreto 714 de 1996 en sus artículos 55 al 57, el Jardín ha venido presentado bajos porcentajes de ejecución frente al PAC inicial al presentar un promedio de ejecución en el transcurso de la vigencia 2013 del 66.46%, evidenciándose porcentajes bajos en 5 meses de año 2013, del 16,83% en marzo, del 57,24% en abril, del 55,14% en mayo, del 51,78% en junio y del 59.74% en septiembre. Los meses con mejor porcentaje de ejecución fue noviembre con el 84.67% y diciembre con el 104.64% por tener ingresos propios donde reportó giros de \$4.732.410.315 frente a \$4.522.144.839 de PAC inicial. El bajo porcentaje en la ejecución del PAC se debe especialmente al rezago que presenta el jardín al finalizar la vigencia, al tener recursos valuados en \$9.306.678.474 para ejecutar como reservas presupuestales de la vigencia 2013 en la vigencia 2014 conforme a lo establecido en la circular de cierre 18 de 2012, donde determina que dichos recursos no hacen parte dentro de la ejecución de la vigencia siguiente.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta como base la programación proyectada del PAC inicial aprobado, con sus respectivas reprogramaciones, donde la mayor modificación al PAC se realizó en el mes de marzo al pasar de una programación proyectada de \$1.641.974.105 a solo \$276.499.728. De acuerdo a la metodología establecida por la Contraloría mediante la Resolución 55 de 2013 su gestión se considera como ineficiente cuando el porcentaje de ejecución del PAC en relación con lo inicialmente es inferior al 75%. En cumplimiento de la metodología establecida para la evaluación a la gestión presupuestal mediante la Resolución

antes indicada, se concluye que, el Jardín Botánico ha dado cumplimiento parcialmente a las normas de carácter presupuestal, por cuanto no realizó en forma oportuna la aplicación de los recursos conforme al PAC inicial y al plan anual de compras y de contratación inicial durante la vigencia fiscal del 2013, dentro de los gastos de funcionamiento e inversión aplicados en el año; motivo por el cual, se emite opinión favorable con deficiencias, dadas las observaciones plasmadas en el componente de presupuesto sobre las modificaciones, y el monto elevado de las reservas y en especial a los criterios de evaluación contenidos en el instructivo de la gestión presupuestal establecido por la Contraloría de Bogotá.

## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS.

### 2.2.1. Cumplimiento de Planes, Programas y proyectos.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012 – 2016, el Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, se encuentra asociado al eje 2 “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” y al eje 3 “Una Bogotá que defiende lo Público”, según el Acuerdo 489 de 2012. Es así como los tres proyectos misionales (863-864-865) se encuentran asociados al programa 17, al proyecto prioritario 183 y a la meta PDD 315 y el proyecto 866 se encuentra asociado al eje 3 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, como se aprecia en el siguiente esquema:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 16**  
**PROYECTOS DE INVERSIÓN SEGÚN EJES DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL**  
**BOGOTÁ HUMANA**

Eje 2 UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA.			Eje 3 UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO.	
PROGRAMA 17: Recuperación, Rehabilitación y Restauración de la Estructura Ecológica Principal y de los Espacios del Agua.	PROYECTO PRIORITARIO 183: Conocimiento sostenible para el uso de la Biodiversidad.	META PDD: Consolidar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, como Centro Líder del nivel distrital, en investigación, gestión del conocimiento y desarrollo científico de los ecosistemas altoandino y de ciudad, con 6 investigaciones aplicadas para la conservación y el uso sostenible.	PROGRAMA 26: Transparencia, Probidad, Lucha contra la Corrupción y Control Social Efectivo e Incluyente.	PROGRAMA 31: Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Desarrollo Institucional.
PROYECTO 863: “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del D.C.”	PROYECTO 864: “Investigación y conservación de la flora y ecosistemas de la región capital como estrategia de adaptación al cambio climático”.	PROYECTO 865: “Armonización de las relaciones ecosistema – cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático”.	PROYECTO PRIORITARIO 222: Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.	PROYECTO PRIORITARIO 235: Sistemas de mejoramiento de la región y de la capacidad operativa de las entidades.
			Proyecto de Inversión 866: Modernización y Fortalecimiento Institucional.	

Fuente. Oficina Asesora de Planeación JB. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

### 2.2.1.1 Formulación proyectos de inversión

En desarrollo del proceso de la planeación institucional, en el Jardín Botánico se formularon los siguientes 4 proyectos de inversión:

1. Proyecto No. 863 “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital”.



2. Proyecto No. 864 “Investigación y conservación de la flora y ecosistemas de la Región Capital como estrategia de adaptación al cambio climático”.
3. Proyecto No. 865 “Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la Región Capital frente a los efectos del cambio climático”.
4. Proyecto No. 866 “Modernización y Fortalecimiento Institucional”.

Para la ejecución de los 4 proyectos de inversión, el Jardín Botánico contó con un presupuesto de \$21.384.852.877, presentando giros por valor de 12.405.594.152, es decir del 58.0%

Se observa que el programa donde más se concentró el presupuesto disponible fue en el 17 “Recuperación, rehabilitación y restauración de la Estructura Ecológica principal y de los espacios del agua”, con \$ 8.441.877.377, a través del proyecto de inversión 863; “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del D.C.”; seguido del Proyecto Prioritario 183, con \$6.255.912.500, del proyecto de inversión 864: “Investigación y conservación de la flora y ecosistemas de la región capital como estrategia de adaptación al cambio climático”, los cuales hacen parte del Eje 2.

#### *2.2.1.2 Ddistribución del presupuesto de inversión: “Bogotá humana 2013”.*

Para la ejecución de los 4 proyectos de inversión, el Jardín Botánico contó con un presupuesto de \$21.384.852.877 ; a diciembre 31 de 2013, la ejecución del presupuesto disponible para inversión directa fue de \$21.373.750.467 , equivalente al 99.95%, con giros por valor de \$12.405.594.152 , es decir del 58,01%, lo cual significa que a pesar de la alta ejecución física establecida conforme al Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por Entidad con corte a 31 de diciembre de 2013, lo reportado evidencia que un 41.99% quedaron como compromisos para la siguiente vigencia.

En el siguiente cuadro se detalla la apropiación del presupuesto para cada proyecto de inversión, su porcentaje de participación dentro del total de presupuesto disponible y el nivel de ejecución a diciembre 31 de 2013:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No 17  
PRESUPUESTO POR PROYECTO DE INVERSIÓN**

En pesos

CÓDIGO PROYECTO	PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PARTIC.	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC.
<b>PROGRAMA: RECUPERACIÓN, REHABILITACION Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y DE LOS ESPACIOS DEL AGUA.</b>					
863	Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del D.C.	8.441.877.377	39,47	8.434.233.532	99.91
864	Investigación y conservación de la flora y ecosistemas de la región capital como estrategia de adaptación al cambio climático.	6.255.912.500	29,25	6.255.702.167	100
865	Armonización de las relaciones ecosistema – cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático.	3.800.000.000	17,77	3.798.385.830	99.96
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.</b>					
866	Modernización y Fortalecimiento Institucional.	2.887.063.000	13,50	2.885.428.938	99.94

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones Del Jardín Botánico José Celestino Mutis.  
Elaboro: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

En el cuadro, se observa la representatividad de los proyectos a partir del presupuesto disponible, destacándose los proyectos 863: “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del D.C.”, al absorber \$8.441.877.377, es decir el 39,47%; seguido del proyecto 864: “Investigación y conservación de la flora y ecosistemas de la región capital como estrategia de adaptación al cambio climático”, al participar con el 29,25%, cuyo presupuesto disponible fue de \$6.255.912.500.

El porcentaje de giros de los cuatro proyectos de inversión, presentan un nivel de 52.40%, 55.62%, 64.62% y 70.92%, respectivamente; entre tanto, los compromisos reflejaron porcentajes de 99.91%, 100%, 99.96% y 99.94%. Llama la atención que el JB, haya logrado en la vigencia 2013, una alta ejecución física de las metas programadas con una inversión neta (giros) del 58.01% del presupuesto, dejando el 41.99%, para ejecutar los recursos en la vigencia 2014.

Para realizar el control fiscal del factor Planes, Programas y Proyectos, de la vigencia 2013, la Contraloría de Bogotá auditó los cuatro (4) proyectos de inversión formulados en el Plan de Acción del JBB, teniendo en cuenta los lineamientos fijados en el Memorando de Asignación de Auditoría.

Para ello, adelantó la revisión de las Ficha Básica de Estadística de Inversión Distrital EBI-D, buscando establecer los objetivos y las metas a ejecutar durante la

vigencia 2013 y a lo largo del periodo del plan, para cada uno de los proyectos de inversión de la entidad.

### 2.2.2 Proyecto 863 “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital”.

Este proyecto se enmarca en el Eje 2: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena al redor del agua”, del programa 17: Recuperación, Rehabilitación y restauración de la Estructura Ecológica Principal y de los Espacios del Agua.

#### Análisis Ficha EBI - D del Proyecto:

Este proyecto se inició en el 2012, su ficha EBI-D se encontraba en la versión No. 58 (24 de enero de 2014), fue registrado en el Banco BDPP-ACEP (Administración Central y Establecimientos Públicos), fue inscrito el 22-Junio-2012 y registrado el 24-Agosto-2012.

De acuerdo con esta versión de la ficha EBI – D la localización geográfica del proyecto corresponde a 19 localidades de Bogotá, desde la Localidad 1, Usaquén hasta la 19, Ciudad Bolívar.

El problema a resolver corresponde a: “(...) El uso inadecuado del suelo, la expansión urbana y de la frontera agrícola, la explotación minera, el uso de agroquímicos para cultivos, el crecimiento poblacional, la contaminación ambiental, la alteración del ciclo hidrológico y la emisión de gases nocivos para la salud, son factores determinantes para que Bogotá sea una ciudad en riesgo ambiental y social”. Estos procesos han afectado la estructura ecológica principal de la ciudad - región, lo cual agudiza la vulnerabilidad de la ciudad a las variaciones climáticas, especialmente a las inundaciones provocadas por las lluvias intensas.

La ciudad de Bogotá tiene una baja disponibilidad de cobertura vegetal, hecho que afecta la distribución, calidad y cantidad de árboles y jardines, lo cual se evidencia en que solo se cuente con un árbol por cada 6 habitantes, cifra que se encuentra por debajo de los estándares internacionales. Además, la oferta de servicios ambientales que presta el sistema arbóreo se encuentra en desequilibrio, ya que se concentra en algunos sectores de la ciudad.

La falta de conciencia ambiental, el bajo sentido de pertenencia de los ciudadanos y la implementación de tecnologías nocivas para el ambiente, dificultan el manejo ambiental de los recursos naturales, así como la construcción, aplicación y apropiación del conocimiento en torno a las dinámicas ecosistémicas y su

contribución a través de tecnologías ambientalmente sustentables. Actualmente existe desconocimiento sobre cultivo y aprovechamiento de especies vegetales propias de clima frío para el consumo de alimentos, lo que se evidencia a través del desplazamiento de especies nativas por otras especies, el uso de químicos fertilizantes e inadecuado manejo de residuos sólidos, lo que contribuye a la degradación del suelo...”.

Para responder a la situación descrita anteriormente se plantean las siguientes estrategias:

Planificación, Información y Sistematización.  
Manejo de Arbolado Antiguo.  
Arbolado Joven.  
Jardinería Urbana.  
Producción de material vegetal.  
Colecciones Vivas.

Los Objetivos del Proyecto corresponden a:

El Objetivo General: “Contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático, a la recuperación del ciclo hídrico, al mejoramiento de salud y bienestar de los habitantes y del paisaje urbano; mediante la ampliación, el mantenimiento y la mejora de la cobertura vegetal de la ciudad, la participación ciudadana, la gestión del conocimiento y la incorporación de buenas prácticas y tecnologías ambientalmente sustentables”.

Objetivos Específicos:

Planificar y realizar un seguimiento adecuado a las actividades de arborización y jardinería urbana mediante el Sistema de Información y Gestión del Arbolado Urbano; Plan Distrital de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería y los Planes Locales de Arborización Urbana.

Disminuir el número de árboles con daños fitosanitarios y manejos silviculturales inadecuados tanto para el arbolado antiguo como para árboles patrimoniales y de interés público que generan condiciones de riesgo para la ciudad.

Incrementar y mantener en adecuadas condiciones físicas y sanitarias el arbolado joven en el espacio público de uso público del Distrito Capital con participación ciudadana y por gestión, mediante prácticas de manejo integral, ejecutadas bajo

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

parámetros de eficiencia y mínima generación de impactos negativos sobre la ciudad.

Incrementar y mantener en adecuadas condiciones físicas y sanitarias los proyectos de jardinería de la ciudad, mediante prácticas de manejo eficientes, de manera directa con la participación ciudadana, de entidades públicas y del sector privado.

Implementar la producción de material vegetal que permita atender los requerimientos de arborización y jardinería.

Representar en las colecciones del Jardín Botánico las especies propias del Bosque Alto Andino y Páramo, garantizando su conservación.

Contribuir en procesos de gestión del conocimiento mediante un proceso de capacitación en agricultura urbana en la ciudad y la implementación un proyecto demostrativo de tecnologías apropiadas para el fomento de la agrobiodiversidad en el Jardín Botánico de Bogotá

El horizonte del proyecto es de 5 años y el flujo financiero en esta versión de la Ficha EBI-D fue el siguiente:

**CUADRO No.18  
HORIZONTE Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO AL INICIO DEL PDD “BOGOTÁ  
HUMANA” AL 24 DE ENERO DE 2014**

**En Pesos**

Ejecutado planes anteriores	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Valor Total del Proyecto
\$0	\$4.900.000.000	\$8.000.000.000	\$7.000.000.000	\$7.000.000.000	\$7.000.000.000	\$33.900.000.000

Fuente: Información de la Ficha EBI-D, Versión 58 del 24 enero de 2014, del JBB. Elaboro: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

### 2.2.2.1. Avance financiero del proyecto.

A continuación se indica la apropiación y ejecución de los recursos asignados al proyecto, según informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No.19**  
**AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO “BOGOTÁ HUMANA”,**

**En Pesos**

Proyecto	Presupuesto Disponible	Total Compromisos	Total Giros	Total Reservas	% de Ejecución Giros
863: Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital”.	8.441.800.000	8.434.200.000	4.423.100.000	4.011.000.000	52.40

Fuente: Informe de ejecución presupuestal Jardín Botánico José Celestino Mutis- JBB, a 31-12-13.  
Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior el avance financiero del proyecto fue mínimo, toda vez que del presupuesto disponible de \$8.441.800.000, se comprometió el 99.91% que corresponde a \$8.434.200.000; es decir, se giró el 52.40, que equivale a \$4.423.100.000.

2.2.2.2 Línea Base Del Proyecto:

Según información suministrada por el JB mediante oficio radicado No. 2014EE2149 del 23 de julio del presente año, la línea base para este proyecto, corresponde a:

**CUADRO No 20**  
**LÍNEA BASE PROYECTO NO. 863 “INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL DEL DISTRITO CAPITAL”**

No. Meta	Descripción de la meta Proyecto de Inversión	Línea Base
1	1: Actualizar en un 100% el Sistema De Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. SIGAU.	No aplica.
8	Realizar la reposición de 17500 árboles en espacio público de uso público.	3.500 árboles
9	Plantar y/o recuperar 11.500 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad.	2.000 metros cuadrados de jardines.
10	Mantener 88.087 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias.	83.000 metros cuadrados de jardines.
11	Producir 63.000 individuos vegetales para los procesos de cobertura vegetal del Distrito.	15.000 individuos vegetales.
12	Mantener el 100 % de las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	100% de las colecciones vivas.
13	Orientar técnicamente y/o capacitar 9.000 personas en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral, según los lineamientos establecidos por el Jardín Botánico.	2.500 personas.
14	Establecer y fortalecer una Unidad Demostrativa Integral de Fomento de Agrobiodiversidad, Techos y Fachadas Verdes en el Jardín Botánico.	30%
16	Realizar el manejo fitosanitario de 7773 árboles adultos en espacio público de uso público de Bogotá D.C.	2.200 árboles
17	Realizar el establecimiento de 16.000 árboles con participación comunitaria en el espacio privado.	4.000 árboles
18	Realizar el Mantenimiento de 295347 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo.	282.347 árboles
19	Realizar el manejo silvicultural de 6.015 árboles adultos generadores de riesgo en el espacio público de uso público de la ciudad.	1.500 árboles

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Meta	Descripción de la meta Proyecto de Inversión	Línea Base
20	Realizar el establecimiento de 20.000 árboles con participación comunitaria en el espacio público de uso público.	4.500 árboles
21 y 22	Renaturalizar 15 proyectos de paisaje urbano mediante actividades de Incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad.	5 Proyectos.

Fuente. Oficina Asesora de Planeación JB.Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

### 2.2.2.3 Avance físico del proyecto.

**CUADRO No. 21**  
**PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS DEL PROYECTO 0863**  
**VIGENCIA 2013, SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN**

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013			Total PDD			
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
	PROYECTO 863:	\$8.442	\$8.434	99.91	\$33.842	\$12.821	37.89	
1	Actualizar 100% el Sistema De Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. SIGAU- en las actividades de plantación y manejo silvicultural del Arbolado Urbano.	Magnitud	100.0	98.27	98.27	-	-	-
		Recursos	270.0	270.0	100	1.361	406.0	29.85
8	Realizar la reposición de 17500 árboles en espacio público de uso público.	Magnitud	6.941.0	6.941.0	100.0	17.500	12.261	70.06
		Recursos	136	136	100	791	231	29.25
9	Plantar y/o recuperar 13.393 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad.	Magnitud	3.893.40	3.893.40	100	13.393	9.307.40	69.49
		Recursos	202	202	100	855	279	32.60
10	Mantener 122.766 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias.	Magnitud	117.680	117.680	100	-	-	-
		Recursos	790	790	100	2.698	1.098	40.69
11	Producir 84278 individuos vegetales para los procesos de cobertura vegetal del Distrito.	Magnitud	26.278	26.278	100	84.278	47.487	56.35
		Recursos	138	138	100	586	211	36.08
12	Mantener el 100 % de las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Magnitud	100	100	100	-	-	-
		Recursos	385	385	100	1.977	784	39.64
13	Orientar técnicamente 10327 personas en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral, según los	Magnitud	3.827	3.827	100	10.327	5.402	52.31
		Recursos	379	379	100	1.536	543	35.33

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013			Total PDD			
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
	lineamientos establecidos por el Jardín Botánico.							
14	Establecer 100 por ciento 1 Unidad Demostrativa Integral de Fomento de Agrobiodiversidad, techos y Fachadas Verdes en el Jardín Botánico.	Magnitud	25	25	100	100	30	30
		Recursos	67	67	100	849	200	23.56
16	Realizar el manejo fitosanitario de 7773 árboles adultos en espacio público de uso público de Bogotá D.C.	Magnitud	3.273	3.273	100	7.773	5.469	70.36
		Recursos	223	223	100	689	257	37.21
17	Realizar el establecimiento de 18161 árboles con participación comunitaria en el espacio privado.	Magnitud	6.191	6.161	100	18.161	11.024	60.70
		Recursos	66	66	100	276	92	33.40
18	Realizar el Mantenimiento de 295347 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo.	Magnitud	282.347	282.347	100	-	-	-
		Recursos	2.577	2.569	99.70	10.406	3.579	34.40
19	Realizar el manejo silvicultural de 7464 árboles adultos generadores de riesgo.	Magnitud	2.949	2.949	100	7.464	3.730	49.97
		Recursos	1.624	1.642	100	6.719	3.177	47.28
20	Realizar el establecimiento de 24550 árboles adultos en el espacio público de uso público.	Magnitud	9.050	9.050	100	24.550	13.239	53.93
		Recursos	1.169	1.169	100	3.303	1.569	47.48
21	Renaturalizar 10.12 hectáreas del paisaje urbano mediante actividades de Incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad.	Magnitud	10.12	10.12	100	10.12	10.12	100
		Recursos	329	329	100	329	329	100
22	Renaturalizar 100 por ciento proyectos sobre el paisaje urbano mediante actividades de incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad.	Magnitud	20	19.20	96	100	19.20	19.20
		Recursos	67	67	100	1.467	67	4.59

Fuente: Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-13 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-13. Elaboro Equipo Auditor contraloría de Bogotá.

Del análisis realizado por la Contraloría de Bogotá, para el desarrollo del proyecto 863, se evidenció una apropiación inicial \$8.000.000.000, se aumentó en \$441.800.000, quedando disponible \$8.441.800.000, de los cuales se



comprometieron \$8.434.200.000, para un 99.91% de ejecución; los giros realizados fueron de \$4.423.100.000, para una ejecución real del 52.40%.

Examinada la muestra de la contratación suscrita por la entidad para la vigencia 2013, se estableció que el cumplimiento del proyecto 863, se ejecutó mediante la suscripción de 690 contratos.

*2.2.2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la no ejecución real y efectiva de las metas del proyecto de inversión 863.*

Al realizar la evaluación del Plan de Desarrollo 2012 - 2016 Componente de Gestión e Inversión con corte a 31 de diciembre de 2013 y la revisión y análisis a la contratación suscrita por la entidad para la ejecución del proyecto 863: *“Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital”*, se evidenció que la ejecución real y efectiva de las metas fue del 52.40%.

Lo anterior, pone de manifiesto que la entidad da por hecho que con solo la suscripción de los contratos se entiende cumplida las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos. Así mismo, en las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicio, no se evidencia una relación directa con las metas establecidas en los proyectos de inversión, que permita vislumbrar de manera efectiva y transparente que el proyecto de inversión fue desarrollado con contratos que apuntaron a la ejecución y cumplimiento de las metas.

A continuación se presenta el resultado del análisis de la información suministrada por el JBB, que da cuenta del cumplimiento de estas metas durante la vigencia en estudio:

Meta No. 1: *“Actualizar 100% el Sistema De Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. SIGAU- en las actividades de plantación y manejo silvicultural del Arbolado Urbano”*, la cual fue desarrollada a través de la suscripción de diecinueve (19) contratos de prestación de servicios por valor de \$270.383.822.

Con lo anterior, se incumple lo señalado en el Decreto Distrital 531 de 2010, por el cual *“se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”*, parágrafo 1º del artículo 4º, artículos 5º y 6º del Decreto 531 de 2010), así como lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad; los principios establecidos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo; el artículo 2º, literales a, b, c, e y f de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:, dada la desactualización parcial del SIGAU.*

*2.2.2.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento de la meta 1 del proyecto de inversión 863, toda vez que la mayoría de los contratos suscritos para su cumplimiento, culminan y entregan sus productos en el 2014 y por no atender lo señalado en el Decreto 531 de 2010.*

De los 19 contratos celebrados por el JB, seis (6) iniciaron y culminaron en la vigencia 2013, por valor de \$55.863.520; los restantes trece (13) contratos de prestación de servicios los cuales ascienden a \$214.520.302, si bien es cierto fueron celebrados en la vigencia 2013, finalizaron entre junio y julio de 2014. Es así que a 31 de diciembre de 2013, la meta no se había cumplido. Lo anterior contraviene lo indicado por el JB en el Informe de Gestión presentado para la vigencia 2013.

Igualmente, el equipo auditor solicitó al JB, mediante oficios radicados No. 2014ER2618 del 07-07-14 y 2014ER3090 del 11-08-14, información que diera cuenta del cumplimiento de las metas de este proyecto, remitiendo 5 archivos en Excel denominados: Acumulado, replante, talas, plantación y resumen 2013, los cuales están acompañados de sus respectivas gráficas. Dicha información, además de ser general, carece de explicación. Se pudo establecer que en el mes de diciembre de 2013, existía un atraso en la actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano SIGAU.

A continuación se presenta el cuadro resumen remitido por el JB:

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO No.22**  
**INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO 863**

	PLANTACION OAU	ACTUALIZACION SIGAU	TALAS OAU	ACTUALIZACION SIGAU	REPLANES OAU	ACTUALIZACION SIGAU	CONSO LIDADO	ACTUALIZACION SIGAU
TRIMESTRE 1	1216	492	335	176	183	66	1734	734
TRIMESTRE 2	3250	3205	897	236	1310	1287	5457	4728
TRIMESTRE 3	6174	4869	1765	1730	4747	4115	12686	10714
TRIMESTRE 4	9050	9050	2975	2949	7255	6941	19280	18940

Fuente. Oficina Asesora de Planeación JBB. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

De otra parte, al revisar el Informe de Gestión remitido a la Contraloría de Bogotá con la cuenta anual (vigencia 2013), se observa que la entidad hace algunas aclaraciones relacionadas con el cumplimiento de esta meta respecto del Plan Distrital de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería, el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y los Planes Locales de Arborización Urbana; se procedió a verificar si estos documentos ya fueron aprobados y adoptados, toda vez que en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 2008-2012, Proyecto de Inversión 7059: “Planificación y Fomento de la Arborización de la Ciudad”, se contaba con la meta 10 que consistía en: “Diseñar Y Adoptar 1 Plan Distrital De Arborización Y Jardinería Urbana Para Bogotá D.C”., la cual, según el JB, se ejecutó en 99%.

Se verificó que para dar cumplimiento a la meta (Diseñar y Adoptar 1 Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D. C) el JB en el 2008, programó realizar 0,38 de este plan, apropiando recurso por \$208.000.000, de los cuales ejecutó \$34.000.000. En la vigencia 2009, programó 0,38, con recursos por \$295.0 los cuales se ejecutaron en 100%. En 2010, programó el 0,24, realizando 0,23 con \$78.000.000. En 2011, programó ejecutar 0,01, no se asignaron recursos y en la vigencia 2012, no hubo programación física ni se asignaron recursos. Al finalizar el plan de desarrollo se indica: Total programado, 1.0; total ejecutado, 0.99%; porcentaje de ejecución 99.0%.

En junio de 2008, el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 308, adoptó el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” 2009-2012, en el Proyecto “Bogotá Reverdece”, estableció como meta adoptar el “Plan Distrital de Arborización Urbana”. Así mismo, emitió el Acuerdo 327 el 24 de septiembre de 2008, en cuyo artículo 2 se indica: “Las Secretarías Distrital de Ambiente y Planeación y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, deben diseñar el Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes, a partir de los Planes Locales de Arborización.

El 23 de diciembre de 2010, el Alcalde Mayor de Bogotá, expidió el Decreto 531, por el cual “se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”. Es así como en el párrafo primero del artículo 4º se indica: “La Secretaría Distrital de Planeación y Ambiente, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis tendrán un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la publicación del presente decreto, para la formulación del Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá D.C.”. Además, en su artículo 5º, se estableció que el Jardín Botánico con el apoyo y participación de la SDA, debía elaborar los Planes Locales de Arborización Urbana, ajustada los criterios y lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería. Dichos Planes Locales deben tener un proceso de socializaron ante las alcaldías locales, previa aprobación de la SDA y la vigencia de 4 años, tiempo en el cual serían actualizados. Igualmente, se indicó: “El Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá será objeto de revisión y ajustes cada dos (2) años”.

Por su parte, la Contraloría de Bogotá en noviembre de 2012, adelantó visita fiscal con el fin de verificar la gestión e inversión del JB y la SDA, en la elaboración y aprobación de los Planes Locales de Arborización-PLAUs, así como el Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes-PDSZV, período auditado 2008-2011. Producto de esta visita, se formularon entre otros, los siguientes hallazgos: 1) Hallazgo Administrativo para la SDA, y el JB JCM Por la Falta de celeridad en la revisión para la aprobación de los PLAU´s, formulados para los cuatrienio 2008 – 2011 y 2012 -2015 y 2) Hallazgo Administrativo de Incidencia Disciplinaria para el JB, por la falta de coherencia entre la información de los PLAU´s y el PDSZVJ.

En octubre de 2013, se adelantó auditoría regular ante el JBB, vigencia 2012, donde se verificó, entre otros aspectos, el cumplimiento de la meta 10 que consistía en: “Diseñar y Adoptar 1 Plan Distrital de Arborización y Jardinería Urbana para Bogotá D. C.” (Proyecto de inversión 7059), formulándose un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: identificado con el No. 2.4.1.1.1. Para subsanar este hallazgo, el JB propuso en el plan de mejoramiento la acción correctiva: “Remitir mediante comunicación oficial de Dirección al Secretario de Ambiente la versión final de los documentos técnicos requeridos para la adopción de los PLAU's y el PDSUZVJ y la solicitud del término para su adopción”, acciones estas que realizaría entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente auditoría, la ciudad no cuenta con el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, el cual debió ser

adoptado mediante resolución por la autoridad ambiental para su obligatorio cumplimiento en el D.C., se procedió a realizar visita administrativa en la Oficina de Arborización Urbana del JB, el día 26 de agosto de 2014, con el fin de establecer el estado de avance de los Planes Locales de Arborización Urbana, los cuales son la base para la formulación del Plan Distrital de Silvicultura Urbana y Zonas Verdes-PDSZV.

El JB informó: “... *Teniendo en cuenta que los PLAUS deben ser actualizados cada 4 años, se elaboró la versión preliminar de la actualización de estos planes, para el período 2012-2015 y se remitió a la SDA con oficio radicado No. 2012ER033363 el 24-02-12, para su revisión, ajustes y aprobación*”. Igualmente, indicó que mediante oficio radicado No. STO-OAU-866 del 08-10-12, el JB remite a la autoridad ambiental, la última versión de los PLAUS (período 2012-2015); la SDA devuelve el documento enviado por el JB, mediante oficio radicado # 2012EE12130624 del 29-10-12; para atender las observaciones el JB solicita acompañamiento por parte de la SDA, dándose inicio a mesas de trabajo conjuntas, para abordar los Planes Locales de Arborización Urbana y el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería.

Por último, el JB informa que mediante oficio radicado con el No. 2014EE1994 del 10 de julio de 2014, radicado 2014ER115210, remite a la SDA diagnóstico corregido de los PLAUS y el PDSZVVJ, una vez realizadas las observaciones y sugerencias hechas en las mesas de trabajo conjuntas.

Es de anotar, que la misma entidad en su informe de gestión, señala: “*A partir del Plan Distrital de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería, el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y los Planes Locales de Arborización Urbana, se realizará y actualizará la planificación de los lineamientos técnicos y sociales para el manejo del recurso arbóreo y jardinería de la ciudad*”.

Por lo antes expuesto, se concluye que el Jardín Botánico no dio cumplimiento a la meta 1, toda vez que no se atendieron las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá en: 1) Visita Fiscal adelantada en noviembre de 2012. 2) Auditoría Regular realizada en octubre de 2013 y acciones correctivas formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión de esta última auditoría.

Con lo anterior, se incumple lo señalado en el Decreto Distrital 531 de 2010, por el cual “*se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*”, parágrafo 1º del artículo 4º, artículos 5º y 6º del Decreto 531 de 2010), así como lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

principios, de eficacia, economía y celeridad; los principios establecidos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo; el artículo 2°, literales a, b, c, e y f de la Ley 87 de 1993 y Ley 734 de 2002, artículos 34 y 35.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.; por cuanto a la fecha el Distrito no cuenta con estos instrumentos, notándose un claro incumplimiento del decreto distrital 531 de 2010.*

*2.2.2.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento de las siguientes metas del proyecto de inversión 863, toda vez que la mayoría de los contratos suscritos para su cumplimiento, culminan en la vigencia 2014 y por ende los productos no hacen parte de la vigencia 2013, en estudio.*

*Meta 8: “Realizar la reposición de 17.500 árboles en espacio público de uso público”.*

Durante la vigencia 2013, el JB programó reponer 6.941 árboles, con la suscripción de 41 contratos de prestación de servicios por \$136.342.800, llama la atención de este Organismo de Control, que a 31 de diciembre de 2013, el JB haya ejecutado \$231.000.000, es decir el 29.25%, de los \$791.0 programados para ejecutar en el cuatrienio y la ejecución física vaya en 70.06%.

*Meta 9: “Plantar y/o recuperar 13.392 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad”.*

Para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2013, el JB programó plantar y/o recuperar 3.894.40 metros cuadrados de jardines en el espacio público, con la suscripción de 29 contratos de prestación de servicios por valor de \$201.987.000; de estos contratos, 15 se suscribieron y finalizaron en 2013 y los restantes 14, si bien fueron celebrados en el 2013, finalizaron en julio y agosto de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior, la meta no se cumplió.

En el siguiente cuadro se presenta la información suministrada por la entidad, que da cuenta del cumplimiento de la meta:

**CUADRO No.23  
REPORTE PLANTACIÓN JARDINERÍA ESPACIO PÚBLICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	DIA	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE ZONA	M2
Febrero	1	Entrada Peatonal Villamayor	Antonio Nariño	zona verde	53
Febrero	1	Balmoral	Ciudad Bolívar	zona verde	119
Marzo	5	Siempre viva	Santafé	Parque	40
Abril	17	Parque Unilago	Chapinero	Parque	
Abril	18 a 27	Parque Unilago	Chapinero	Parque	110
Abril	25-27	Sierra Morena	Ciudad Bolívar	Parque	145
Abril	8	Centro de Memoria (9 Abril)	Mártires	Institucional	35,4
JUNIO	6 al 12	Parque La Frontera	Engativá	Parque barrio	0
JUNIO	13	Parque La Frontera	Engativá	Parque barrio	0
JUNIO	14	Parque La Frontera	Engativá	Parque barrio	0
JUNIO	17	Parque La Frontera	Engativá	Parque barrio	0
JUNIO	18	Parque La Frontera	Engativá	Parque barrio	0
JUNIO	19	Parque La Frontera	Engativá	Parque barrio	69
JUNIO	11	Parque Tupay	Usaquén	Parque barrio	80
JUNIO	5	Anden Colegio Champagnat	Teusaquillo	Andén con zona verde	
JUNIO	6	Anden Colegio Champagnat	Teusaquillo	Andén con zona verde	94
JULIO	4 - 31,	JB Perimetral	Engativá	Área verde	0
JULIO	18	Molinos SIE	Tunjuelito	Zona verde	25
JULIO	18 - 27	Ciudad Marina del Tunal	Tunjuelito	Zona verde	85
JULIO	29 - 31	Meissen	Ciudad Bolívar	Zona verde	90
AGOSTO	13 - 16	Jardín Los Famosos (El Maná)	Engativá	Zona Verde	134,5
AGOSTO	15 a 25	Eje ambiental	Santafé	Anden	111
SEPTIEMBRE	3	Jardín JB Perimetral	Engativá	Zona verde	28
SEPTIEMBRE	4	Jardín JB Perimetral	Engativá	Zona verde	28
SEPTIEMBRE	4	Jardín JB Perimetral	Engativá	Zona verde	179
SEPTIEMBRE	5	Jardín JB Perimetral	Engativá	Zona verde	157
SEPTIEMBRE	24	Jardín Perimetral JB	Engativá	Zona verde	291
SEPTIEMBRE	25	Jardín Perimetral JB	Engativá	Zona verde	40
SEPTIEMBRE	12	Meissen (tiburones)	Ciudad Bolívar	Separador	12
SEPTIEMBRE	1	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Teusaquillo	Institucional	15
OCTUBRE	1, - 2,	Bella vista	Chapinero	Parque	110
OCTUBRE	1, 2, 3 y 4	Jardín El Caracol	Kennedy	Institucional	99

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

MES	DIA	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE ZONA	M2
OCTUBRE	15, 16, 17, 18, 19, 21, 23	Parque central Kennedy	Kennedy	Parque público	154
NOVIEMBRE	6	Jardín JB Perimetral	Engativá	Zona Verde	50
NOVIEMBRE	21 - 27	Portal Norte	Multilocal	Institucional	700
NOVIEMBRE	7 - 13,	Acuario del Rosario	Puente Aranda	verde	110
DICIEMBRE	2 A 19	El Sendero de la Felicidad (Antes llamado Parque del Niño)	Suba	Zona verde	400
DICIEMBRE	9 A 19	Pasaje Mandela	Engativá	Separador	184
DICIEMBRE	9 A 19	Pasaje Mandela	Engativá	Separador	145
<b>TOTAL PERIODO</b>					<b>3.892,9</b>

Fuente. Oficina Asesora de Planeación JB. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

**Meta 10:** “Mantener 122.766 M2 de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias.”

En el 2013, la entidad programó realizar el mantenimiento a 117.680 metros cuadrados de jardines plantados en espacio público, para lo cual celebró 91 contratos de prestación de servicios y/o convenios, por valor de \$790.000.000, de los cuales 19 iniciaron y terminaron en el 2013 (\$63.942.600), 13 corresponden a adiciones (\$48.479.866) y 59, si bien fueron celebrados en el 2013, estos finalizaron en el 2014 (\$677.577.534). teniendo en cuenta lo anterior la meta no se cumplió.

El mantenimiento de los 117.678,97 metros cuadrados de jardines, se adelantó a través de los convenios interadministrativos No. 804 (de 2006 a 2013), 1135 de 2011 y 1478 de 2013. Es de resaltar que en el listado que contiene los contratos celebrados para el cumplimiento de esta meta, en cada uno de estos se indica: *Meta: “Mantener 88087 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias”.*

**Meta 11:** “Producir 84278 individuos vegetales para los procesos de cobertura vegetal del Distrito”.

La entidad, estableció para el 2013, producir 26.278 individuos vegetales para los procesos de cobertura vegetal del distrito, a través de 19 contratos por valor de \$138.430.500, uno por valor de \$6.000.000, corresponde a la vigencia 2013, siete (7) son por adiciones (10.372.000) y once (11) por valor de \$122.058.500, si bien se suscribieron en el 2013, finalizaron en el 2014. Esto es, los productos son entregados en la presente vigencia, por lo tanto, la meta no se cumplió. Llama la atención que de los 84.278 individuos vegetales que la entidad programó producir



en el cuatrienio (2012-2016), a 31 de diciembre de 2013, haya producido 47.484 que equivalen al 56.34%, con \$211.000.000, es decir, 36.0%; de ello, se deduce que los recursos planeados no corresponden a la ejecución física de la meta.

*Meta 12: “Mantener el 100 % de las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis”.*

Para el cumplimiento de esta meta, la entidad suscribió 55 contratos por valor de \$385.194.345; de estos, 18 se suscribieron y finalizaron en la vigencia 2013 (\$43.830.000), 12 corresponden a adiciones (\$16.821.634) y los restantes 25 si bien fueron suscritos en 2013, finalizan en el 2014 (\$324.542.711) teniendo en cuenta lo anterior, la meta no se cumplió a 31 de diciembre de 2013. En el plan de acción como en el informe de gestión de la entidad se indica que la meta se cumplió físicamente y que los recursos fueron ejecutados en su totalidad.

*Meta 13: “Orientar técnicamente 10.327 personas en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral, según lineamientos del JB”.*

Para la vigencia 2013, la entidad programó orientar en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral a 3.827 personas, a través de la suscripción de 32 contratos de prestación por valor de \$379.163.000. Llama la atención que de estos contratos 13, por valor de \$60.194.000, se suscribieron y terminaron en la vigencia 2013 y los restantes 19, por valor de \$318.969.000, si bien es cierto iniciaron en el 2013 su ejecución terminó entre mayo y agosto de 2014, lo que significa que a 31 de diciembre de 2013, la meta no se había cumplido.

Ahora bien, revisado el plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2013, se estableció que el JB programó recursos por valor de \$\$1.536.000.000, para orientar a 10.327 personas en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral en el cuatrienio 2012-2016; es así como en las vigencias 2012-2013, la entidad había invertido recursos por valor de \$ 543.000.000, capacitando a 5.402 personas (52.31%); es decir, faltaría orientar a 4.925 personas (en el período 2014-2016), para lo cual cuenta con \$993.000.000, es decir, se presenta sobreestimación de los recursos.

Además, se observa que esta meta fue reprogramada, toda vez que en el plan de acción se verificó que la cantidad de personas a orientar en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral corresponde a 10.327 y no a 9.000 personas, como se aprecia en los objetos de los contratos celebrados para su cumplimiento.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Adicional a lo anterior, al revisar los documentos remitidos por la entidad, que soportan el cumplimiento de esta meta, se evidenció que de las 3.827 personas programadas para orientar en técnicas de siembra y manejo de agricultura integral, solo alcanzó a orientar a 2.375 personas, quedando faltando 1.452, con el 100% de los recursos programados (\$379.00 ), como se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 24  
ASISTENCIAS TECNICAS**

ASISTENCIAS TECNICAS													
LOCALIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Rafael Uribe	4	0	6	19		25	25	25	29	32	32	24	
Antonio Nariño		0	3			2	4	7	5	7	8	5	
Puente Aranda	2	0	1	1	1	6	6	5	8	10	12	12	
Mártires		0				2	2	1	2	2	2		
Ciudad Bolívar	7	0	14	18	4	34	28	27	25	37	28		
Usme	5	0	14	15	7	25	25	31	31	31	21		
Bosa	1	0	7	7	4	11	12	15	11	13	11		
Tunjuelito	4	0	13	24	3	23	31	25	26	22	15		
Kennedy	3	0		5	2	10	18	16	10	13	14		
Fontibón		0				4	16	16	13	23	40	12	
San Cristóbal	4	0	20	17		28	26	28	36	34	19		
	10	0	6	2		12	15	12	13	17	19		
Candelaria		0		1		3	11	8	8	10	22		
Santafé		0	5	4		7	24	19	23	23	35		
Usaquén	4	0	1	1		4	8	2	6	12	12		
Suba		0	9	17		24	41	30	33	34	23		
Engativá	3	0	5	13	5	22	21	25	21	19	21		
		0	2	5	1	3	10	19	17	22	16		
Teusaquillo	4	0	7	8	1	6	17	10	9	13	11		
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>157</b>	<b>28</b>	<b>251</b>	<b>340</b>	<b>321</b>	<b>326</b>	<b>374</b>	<b>361</b>	<b>53</b>	<b>2375</b>

Fuente. Oficina Asesora de Planeación JB. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

**Meta 14: “Establecer 100 por ciento 1 Unidad Demostrativa Integral de Fomento de Agrobiodiversidad, Techos y Fachadas Verdes en el Jardín Botánico”.**

Durante la vigencia 2013, el JB programó adelantar el 25% de la unidad demostrativa integral de fomento de agrobiodiversidad, techos y fachadas verdes en la entidad, a través de la suscripción de 7 contratos de prestación de servicios por valor de \$67.450.625, tres (3) de ellos por valor de \$16.750.625 los cuales iniciaron y terminaron en la vigencia 2013; los restantes cuatro (4), por valor de \$50.700.000 finalizaron en junio y julio de 2014, es decir, que a 31 de diciembre de 2013, la meta no se había ejecutado. Además, se evidencia que para el cuatrienio

(2012-2014), se programaron recursos por valor de \$849.000.000, de los cuales se han ejecutado \$200.000.000, es decir el 23.56%, con una ejecución física del 30%, lo que significa que la meta podría incumplirse.

Como soportes del cumplimiento de esta meta, el JB aportó copia de un cronograma de actividades a realizar durante la vigencia 2013, que contiene los siguientes ítems:

**CUADRO No 25  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	%	Dic. de 2013	
Diseñar un Jardín Agroecológico (Unidad demostrativa de fomento de agrobiodiversidad, techos y fachadas verdes) para ser incorporado al conjunto de colecciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, implementando los principios propios del concepto de renaturalización.	Integrar funcional, estética y paisajísticamente el nuevo espacio al conjunto de colecciones presentes en el Jardín Botánico José Celestino Mutis	Diseño de la propuesta paisajística y agroecológica de la Unidad Demostrativa.	3,00%		
		Presentación al comité de colecciones de la entidad	1,00%		
		Aprobación de la propuesta por el comité	1,00%		
	Realizar un arreglo espacial de ambientes y plantas, propicio para la implementación de los principios agroecológicos como fuente de manejo técnico de la colección		Trazado de los caminos Jardín Agroecológico	1,00%	
			Diseño de la barrera alelopática	1,00%	1.0%
			Siembra de la barrera alelopática		
			Trazado de surcos para el horticultivo	5,00%	
			Preparación orgánica del suelo y/o sustrato		
			Siembra de módulos	5,00%	
			Trazado de los surcos para el área de agroecosistemas		
			Preparación orgánica del suelo y/o sustrato		
			Siembra de los módulos	1,00%	1.0%
			Siembra del arbolado		
			Mantenimiento de las áreas implementadas	2,50%	0.50%
			Montaje del invernadero	0,00%	
			Montaje del modelo de captación de aguas lluvias	0,00%	
			Capacitación en manejo y mantenimiento de las áreas	0,50%	0.50%
			Montaje de la biofábrica	0,00%	
	Implementar tecnologías de jardines verticales y terrazas ajardinadas, priorizando el uso de especies alimenticias, aromáticas y medicinales		Diseño Jardín Vertical	3,00%	
			Montaje de las estructuras para el jardín vertical		1.0%
			Preparación orgánica del sustrato para el Jardín vertical		0.50%
			Siembra de plántulas para el Jardín Vertical	0.50%	
Diseño Terraza verde – Aula Chowa			3,50%		
Impermeabilización terraza Aula Chowa					
Montaje de las estructuras para la terraza verde					

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	%	Dic. de 2013
		Preparación orgánica del sustrato para la terraza verde.		
		Siembra de plántulas para la terraza verde		
		Mantenimiento de las áreas implementadas	2,00%	
		Capacitación en manejo y mantenimiento de las áreas	0,50%	
	Fomentar la recuperación, multiplicación y uso de la agrobiodiversidad desde el Jardín Botánico hacia la ciudadanía	Compra de insumos y herramientas		
		Montaje de la estructura	0,00%	
		Montaje del mostrario de semillas		
		Mantenimiento de las áreas implementadas	0,00%	
		Sistematización y análisis de variables		
		Capacitación en manejo y mantenimiento de las áreas	0,00%	
			25,00%	5%

Fuente. Oficina Asesora de Planeación JB. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

En el cuadro anterior, se observa la programación de un objetivo general, objetivos específicos y porcentaje de cumplimiento, lo cual al parecer no se cumplió toda vez que el porcentaje total que se registra en el mes de diciembre corresponde al 5%.

En el informe de gestión de la vigencia 2013, el JB indica que durante este período se han realizado actividades tales como: 1) Levantamiento planimétrico y caracterización físico-especial del estado actual de la UICAU. 2) elaboración de programa de requerimiento y necesidades. 3) Elaboración del esquema básico del proyecto, en el cual se definió la ubicación general de las áreas a implementar o modificar en la nueva unidad, sistema de recorridos, entre otros. 4) Implementación de diseño del jardín agroecológico: Preparar terreno, trazado, elaboración de camas en piedra, montaje de espejo de agua, entre otros. 5) Mantenimiento del jardín frutal. 6) Elaboración de diseño de proyecto técnico de terraza verde y de reparaciones locativas del aula chowa. 7) Elaboración del diseño arquitectónico del invernadero y aula ambiental.

Se realizó visita administrativa el 28 de agosto de 2014 al aula chowa, encontrándose en reparación; se está utilizando como bodega y el techo está siendo impermeabilizado para proceder con la terraza verde.

Es de señalar que en el informe producto de la auditoría regular adelantada a la vigencia 2012, respecto de esta meta se indicó: durante el período junio-diciembre de 2012, el JB programó establecer el 5% del total de la meta (100%), asignando y ejecutando recursos por valor de \$164.0.

Verificados los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la meta, se estableció que a 31 de diciembre de 2012, el JB adelantó el levantamiento arquitectónico (diseño) de la unidad; se elaboró anteproyecto a partir del diagnóstico del área el cual incluyó catalogación de especies, manejo agronómico, entre otros. Así mismo, el día 19 de septiembre del presente año, se realizó visita administrativa con el fin de establecer los avances de esta meta en lo transcurrido del año, encontrándose que la antigua UICAU ubicada en el JB fue convertida en la unidad demostrativa con modificaciones, incorporaciones de área y ampliaciones.

Además, se incorporó un huerto de frutales en aproximadamente 2.000 metros cuadrados: en lo relacionado con techos y fachadas verdes, se informó que se identificó la ubicación para su inicio, encontrándose pendiente adecuar la placa, para dar inicio a este proceso (encima del aula chowa). Además, en el área destinada para la unidad demostrativa, se evidenció una maloca convertida en bodega para los muebles de remodelación”.

De lo expuesto, se concluye que esta meta se incumplió tanto en la vigencia 2012 como en la vigencia 2013.

Ahora bien, se estableció que el JB, suscribió el contrato de obra No. 1072 el 19 de diciembre de 2013 con el Consorcio Obras JB 2013, con el objeto de *“Realizar las obras civiles para la construcción del área de aprovechamiento y transformación de residuos vegetales para consolidar los procesos de aprendizaje demostrativo, conforme a las condiciones, requerimientos y demás aspectos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas y la oferta presentada”*, por valor de \$304.256.557, con plazo de ejecución de tres (3) meses. Según acta, este contrato inició el 14 de enero de 2014, debiendo finalizar el 13 de abril de 2014. Se evidenció que fue prorrogado el 10 de abril de 2014, por el término de 45 días. El 6 de mayo de 2014, fue adicionado en \$147.000.000, lo cual se justificó así: *“Esta adición se hace necesaria de conformidad con el balance de mayores y menores cantidades de obra, representados en mayor valor ítems contractuales ejecutados debido a mayores cantidades de obra, ítems nuevos no contractuales de obra civil, reforzamiento estructural, diseño de la parte eléctrica y ejecución de la totalidad del capítulo eléctrico incluyendo lámparas”*.

Así mismo, se evidenció que este contrato fue prorrogado por segunda vez el 28 de mayo de 2014, por el término de 25 días; la prórroga se justifica así: 1) las lluvias de los últimos meses han impedido trabajar en la construcción de la estructura en madera. 2) la madera rolliza para el reforzamiento de la estructura, será entregada el 05-06-14, situación que retraso la cubierta, instalaciones eléctricas y

mampostería. El último folio que se anexa al expediente, corresponde a la aprobación de la garantía única de cumplimiento el 16 de junio de 2014.

A la fecha de la presente auditoría el contrato continúa en ejecución.

*Meta 16: “Realizar el manejo fitosanitario de 7773 árboles adultos en espacio público de uso público de Bogotá D.C.”*

Durante la vigencia 2013, el JB programó realizar el manejo fitosanitario a 3.273 árboles, para lo cual celebró un total de 23 contratos de prestación de servicios, por valor de \$222.831.500, de los cuales doce (12) iniciaron y terminaron en el 2013 (\$38.940.000), los restantes once (11), presentan fecha de finalización julio de 2014, recursos que según el plan de acción se ejecutaron en su totalidad.

Se observa que durante las vigencias 2012 y 2013, el JB ha realizado el manejo fitosanitario de 5.469 árboles adultos (vigencia 2012: 2.196 y vigencia 2013: 3.273), que equivale al 70.36% de lo programado para el cuatrienio; para lo cual ha invertido \$257.000.000, es decir, el 37.21% del total (\$689.000.000). Llama la atención que para las vigencias 2014 y 2015, se tiene programado realizar el manejo a solo 2.000 árboles (1.000 por cada año) y para el 2016 a 304 individuos, frente a 5.469 del 2012 y 2013, con recursos que ascienden a \$ 229.000.000 y \$102.000.000, respectivamente.

De lo anterior, se concluye que la meta no se cumplió, por cuanto la mayoría de los contratos suscritos para su cumplimiento finalizaron en la vigencia 2014.

*Meta 18: “Realizar el Mantenimiento de 295.347 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo”.*

Para esta meta, la entidad programó para el 2013 realizar el mantenimiento de 282.347 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo, para lo cual suscribió 173 contratos de prestación de servicios y/o convenios por valor de \$2.569.374.250, así: 30 contratos de prestación de servicios y/o convenios (suscritos y terminados en 2013) por valor de \$121.645.200; 131 contratos de prestación de servicios y/o convenios (celebrados en la vigencia 2013 pero que finalizaron en 2014) por valor de \$2.270.669.415 y 12 contratos que siendo celebrados en el 2013, fueron adicionados en \$177.059.635.

Llama la atención que entre el 2012 y 2013 se han mantenido un total de 433.855 árboles, con recursos que ascienden a \$3.579.000.000, que equivalen al 34.40% de lo programado para el cuatrienio (\$10.406.000.000).

Revisada la información suministrada por la Subdirección Técnica Operativa, que soporta el cumplimiento de la meta, esta corresponde a un archivo en Excel denominado Consolidado de Actividades Arbolado-Mantenimiento, cuyos registros corresponden al período enero-agosto de 2013; no se pudo establecer si efectivamente la entidad adelantó el mantenimiento a los 282.347 árboles programados para la vigencia en estudio. Además este archivo, según el JB, da cuenta del cumplimiento de las metas 8: “Realizar la reposición de 17.500 árboles en espacio público de uso público” y 18: “Realizar el Mantenimiento de 295.347 árboles jóvenes en condiciones adecuadas para su desarrollo”.

Lo expuesto, transgrede el artículo 3º literales d), k), l), y m) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el numeral 1º del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

Lo antes citado, pone de manifiesto nuevamente que la entidad da por hecho que con solo la suscripción de los contratos se entiende cumplida las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos. Así mismo, en las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicio, no se evidencia una relación directa con las metas establecidas en los proyectos de inversión, que permita establecer de manera efectiva y transparente, que los proyectos de inversión fueron desarrollados con contratos que apuntaron a la ejecución y cumplimiento de la meta.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y controles efectivos tanto de la Oficina de Control Interno como de los directivos y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El no cumplimiento de las metas establecidas en todos los proyectos de inversión que realiza el JB, crean riesgos por la gestión fiscal antieconómica que puede generar no solo daño al patrimonio del Estado, si no que incide en forma negativa en el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria; teniendo en cuenta que gran parte de los contratos de prestación de servicios celebrados para el cumplimiento de estas metas, finalizaron y fueron adicionados en la vigencia 2014, cuyos productos corresponden a esta vigencia.

**2.2.2.3.4 Hallazgo Administrativo: Por inconsistencias en lo reportado en el Informe de Gestión frente a la magnitud de la meta formulada, respecto de las metas 17 y 20.**

**Meta 17: “Realizar el establecimiento de 18161 árboles con participación comunitaria en el espacio privado”.**

El JB en cumplimiento de esta meta, realizó la plantación de 6.161 árboles con participación comunitaria, con la suscripción de 4 contratos de prestación de servicios por valor de \$66.369.000, así: Un contrato (860 de 2012, correspondió a una adicionado) por valor de \$5.712.000; un contrato por valor de \$5.712.000 que inició y terminó en el 2013 (del 04-03-13 al 03-05-13) y dos contratos que si bien es cierto iniciaron en junio y julio de 2013, finalizaron en julio de 2014, por valor de \$54.945.000. Esto es, los productos de los dos últimos contratos no dan cuenta del cumplimiento de esta meta.

De otra parte, se evidencia que a 31 de diciembre de 2013, la entidad va en el 60.70% de ejecución física de la meta; es decir, ha plantado 11.024 árboles, invirtiendo para ello el 33.40% de los recursos asignados (\$276.0 ), faltando solamente 7.137 árboles para realizar su establecimiento, en el cuatrienio.

Es de resaltar, que tanto en la ficha EBI-D como en el SEGPLAN (Plan de Acción 2012-2016), la meta 17 consiste en:” *Realizar el establecimiento de 18.161 árboles con participación comunitaria en el espacio privado*”, y en el Informe de gestión de la entidad, se indica: Meta plan de acción: “*Realizar el establecimiento de 16.000 árboles con participación comunitaria en el espacio privado*”. Si bien es cierto, se informa que su principal logro fue: La plantación de 6161 árboles en espacio privado de la ciudad, al parecer esta meta fue reprogramada, sin que se tenga conocimiento de su justificación. Así mismo, el objeto de los cuatro contratos de prestación de servicios suscritos para el cumplimiento de esta meta es: “*Realizar el establecimiento de 16000 árboles con participación comunitaria en el espacio privado*”.



Meta 20: *“Realizar el establecimiento de 24.550 árboles adultos en el espacio público de uso público”.*

Para la vigencia 2013, el JB programó plantar 9.050 árboles adultos en el espacio público, para lo cual suscribió 81 contratos entre prestación de servicios, suministros y mantenimiento y una adición, los cuales ascienden a 1.168.547.432. Teniendo en cuenta que 31 contratos corresponden a la vigencia 2013 (\$183.920.100,00) y 51 fueron celebrados en la vigencia 2013 pero finalizaron en el segundo semestre de 2014, esta meta no fue cumplida por la entidad.

Al revisar el informe de gestión de la entidad, se evidencia que esta meta fue reprogramada toda vez que en este se indica que la meta en el Plan de Acción corresponde a plantar 25.000 árboles, mientras que en la ficha EBI-D y el SEGPLAN (Plan de Acción 2012-2016), se estableció que la meta 20 consiste en: *“Realizar el establecimiento de 24.550 árboles adultos en el espacio público de uso público”*, presentándose una diferencia de 450 individuos.

Lo expuesto, transgrede el artículo 3º literales d), k), l), y m) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el numeral 1º del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

Lo antes citado, pone de manifiesto nuevamente que la entidad da por hecho que con solo la suscripción de los contratos se entiende cumplida las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos. Así mismo, en las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicio, no se evidencia una relación directa con las metas establecidas en los proyectos de inversión, que permita establecer de manera efectiva y transparente, que los proyectos de inversión fueron desarrollados con contratos que apuntaron a la ejecución y cumplimiento de la meta.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y controles efectivos tanto de la Oficina de Control Interno como de los directivos y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El no cumplimiento de las metas establecidas en todos los proyectos de inversión que realiza el JB, crean riesgos por la gestión fiscal antieconómica que puede

generar no solo daño al patrimonio del Estado, si no que incide en forma negativa en el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

Meta 19: *“Realizar el manejo silvicultural de 7.464 árboles adultos generadores de riesgo”.*

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.; teniendo en cuenta las diferencias presentadas en el informe de gestión frente al plan de acción y por cuanto en los expedientes de los contratos no se pudo evidenciar los informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas.*

*2.2.2.3.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: por incumplimiento de las metas 19 y 20 del proyecto de inversión 863, al reportar su cumplimiento a través de contratos que entregan sus productos en la vigencia 2014.*

La entidad programó y ejecutó durante la vigencia 2013, el manejo silvicultural de 2.949 árboles adultos generadores de riesgo, con la suscripción de 78 contratos por valor de \$1.642.079.765, así: 27 contratos celebrados y finalizados en el 2013 por valor de \$122.790.145; 31 contratos de prestación de servicios y/o convenios que iniciaron en el 2013 pero finalizaron en el 2014 por valor de \$1.467.631.493 y 20 contratos que fueron adicionados en el 2013 y que fueron suscriptos en el 2012 por valor de \$51.658.127: Por lo tanto, la meta no se cumplió toda vez que los productos de la mayoría de los contratos de prestación de servicios y/o convenios fueron entregados en el 2014.

A manera de ejemplo, se presentan los algunos resultados producto de la revisión del contrato de obra No. 884 suscrito el 6 de septiembre de 2013, con la firma Ecoflora, cuyo objeto consistió en *“Ejecutar las obras de manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de la ciudad de Bogotá, D.C. previamente autorizados por la autoridad ambiental, conforme a las condiciones, requerimiento, y demás aspectos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y adenda, las ofertas presentadas, que forman parte integral del presente contrato”*, por valor de \$800.000.000:

1. Los estudios previos presentan inconsistencias con el pliego de condiciones, en la medida en que mientras en los primeros se denomina el contrato como de prestación de servicios, en los pliegos de la licitación se designan contratos de obra, con las consecuencias que implica que mientras para el contrato de obra por licitación, se haga necesaria la interventoría, en los contratos de prestación de servicios no.

2. Mediante memorando de 21 de enero de 2014, el Subdirector Técnico Operativo solicita a la Oficina Jurídica se inicie el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para que se determine si procede la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del contratista. Lo anterior, se fundamenta en el comunicado JB 2014ER206 de 17 de enero de 2014, remitido por el Consorcio Interventoría GRU CYC, en el cual informa que la firma ECOFLORA SAS, no ha cumplido con el plan de trabajo entregado por el contratista y aprobado por la interventoría para su ejecución, generando un posible incumplimiento del grupo 2 del contrato de obra 884-13.

No obstante lo anterior, no se sancionó al contratista a pesar de la solicitud hecha por el Subdirector Técnico Operativo mediante memorando OAJ del 11-04-14.

Más aún, no solamente no se inició el procedimiento para declarar el incumplimiento del contratista, sino que a su favor se otorgó una suspensión y una prórroga; la primera entre el 16 y 23 de abril de 2014 y la segunda por 30 días.

3. En la suspensión y prórroga, no encuentra justificación legal alguna, en la medida en que se fundamentan en el acuerdo de voluntades del interventor y el contratista, lo que no es una razón válida para interrumpir un contrato estatal .

4. A la fecha y habiéndose terminado el contrato, no se ha realizado el acta de liquidación pertinente, según el acta de visita administrativa adelantada los días 15 y 22 de agosto de 2014, donde se verificó que el contrato no se ha liquidado.

5. El 26 de septiembre de 2013, la entidad modificó la cláusula décima que ordenaba al contratista favorecido con su propuesta, garantizar la estabilidad de la obra mediante póliza de seguros. Como tal amparo no fue expedido por ninguna compañía de seguros del país, la entidad tuvo que cambiar la garantía propuesta por un amparo de calidad del servicio, que garantizaba la calidad del servicio prestado por el contratista, derivado de la ejecución del presente contrato, por el 40% del valor total del contrato.

6. De otra parte, revisada la ficha EBI-D y el SEGPLAN (Plan de Acción 2012-2016), se estableció que la meta 19 consiste en: *“ Realizar el manejo silvicultural de 7.464 árboles adultos generadores de riesgo”*, y en el Informe de Gestión de la Entidad, numeral 2.1., se indicó: *Meta plan de acción: Realizar el manejo silvicultural de 6.015 árboles adultos generadores de riesgo”*. Si bien es cierto, se informa que su principal logro fue: *El manejo silvicultural de 2949 árboles generadores de riesgo en*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

el espacio público de la ciudad, al parecer esta meta fue reprogramada, sin que se tenga conocimiento de su justificación. Así mismo, el objeto de los cuatro contratos de prestación de servicios suscritos para el cumplimiento de esta meta es: “Realizar el manejo silvicultural de 6015 árboles adultos generadores de riesgo en el espacio público de uso público de la ciudad”.

Lo antes citado, pone de manifiesto nuevamente que la entidad da por hecho que con solo la suscripción de los contratos se entiende cumplida las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos. Así mismo, en las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicio, no se evidencia una relación directa con las metas establecidas en los proyectos de inversión, que permita establecer de manera efectiva y transparente, que los proyectos de inversión fueron desarrollados con contratos que apuntaron a la ejecución y cumplimiento de la meta.

Lo citado, denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y controles efectivos tanto de la Oficina de Control Interno como de los directivos y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El no cumplimiento de las metas establecidas en todos los proyectos de inversión que realiza el JB, crean riesgos por la gestión fiscal antieconómica que puede generar no solo daño al patrimonio del Estado, si no que incide en forma negativa en el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

Lo expuesto, transgrede el artículo 3º literales d), k), l), y m) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el numeral 1º del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.; toda vez que en los expedientes de los contratos no se pudo evidenciar los informes mensuales que dieran cuenta del cumplimiento de las actividades programadas y porque como el JB lo indica, a la fecha (18-09-14) se encuentra revisando los informes mensuales presentados por el contratista, cuando, según el plan de acción a 31 de diciembre de 2013 se dio cumplimiento a estas metas en 100%, lo cual no es coherente.*

*2.2.2.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: por incumplimiento de las metas por cuanto la mayoría de los contratos suscritos para su cumplimiento finalizaron en la vigencia 2014 y por no brindar la totalidad de la información respecto de los 15 proyectos de renaturalización citados en el informe de gestión.*

Se concluye que las metas no se cumplieron; de una parte, porque la mayoría de los contratos suscritos para su cumplimiento finalizaron en la vigencia 2014 y de otra, debido a que de los 15 proyectos de renaturalización citados en el informe de gestión, solamente se atendieron 5.

Meta 21: “Renaturalizar 10.12 hectáreas del paisaje urbano mediante actividades de Incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad”.

Meta 22: “Renaturalizar 100 por ciento proyectos sobre el paisaje urbano mediante actividades de incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad”.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de la meta, con los recursos del convenio se debió reprogramar la meta lo que trae como consecuencia que la gestión de la entidad sea deficiente.

Se incumplen los principios de “*continuidad* y de *eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3º, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2º y los literales b) y e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.; como quiera que en los expedientes de los contratos no se evidenciaron informes que den cuenta de las actividades realizadas por los contratistas; no se aportó en su oportunidad, documento alguno respecto de replantear la meta de renaturalización para el cuatrienio.*

*2.2.2.3.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: por incumplimiento de las metas 21 y 22 en cuanto a la magnitud programada y por reportar contratos para su cumplimiento cuyos productos son entregados en el 2014.*

El Jardín Botánico tanto en la ficha EBI-D, como en el SEGPLAN (Plan de Acción 2012-2016), registró 22 metas; las dos últimas iniciaron a partir del 1 de enero de 2013 y a pesar de presentarse como meta 21 y 22 estas son iguales: “Meta 21: Renaturalizar 10.12 hectáreas del paisaje urbano mediante actividades de incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad, Meta 22: Renaturalizar 100% proyectos sobre paisaje urbano mediante actividades de incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad”. Para ejecutar estas dos metas se suscribieron 38 contratos de prestación de servicios y una (adición contrato 1085/2013) para adquirir los elementos de tecnología de hardware y software; el valor total de estos contratos ascendió a \$396.079.493, de los cuales dos (2) se suscribieron y finalizaron en el 2013, (\$24.590.000); cuatro (4) corresponden a adiciones y prórrogas de 2013, (\$10.025.794); treinta y dos (32) fueron celebrados en el 2013 pero finalizaron en el 2014, (\$361.463.700). Por lo tanto, no se puede decir que esta meta se cumplió.

En lo relacionado con la meta 22, a 31 de diciembre de 2013, solo se había ejecutado el 19.20% de la magnitud de la meta de \$1.467.000.000 asignados para el cuatrienio, solo se habían ejecutado \$67.000.000, es decir, el 4.59%. Llama la atención de este Organismo de Control que para ejecutar el 20% del proyecto se haya realizado con \$67.000.000 y para el restante 80% se programe en la vigencia 2014 el 40% con un presupuesto de \$400.000.000, para el 2015 el 40% con un presupuesto de \$700.000.000 y para el 2016 no se programó ejecución física pero si recursos por valor de \$300.000.000.

Respecto de la meta 21, el JB programó su ejecución en la vigencia 2013, en magnitud de 10.13 hectáreas con recursos que ascendieron a \$329.0, es decir, la meta plan de desarrollo ya se cumplió.

En relación con la meta 22, en el plan de acción se programó el 20% de proyectos sobre paisaje urbano mediante actividades de incremento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad, ejecutándose 19.20%. Al revisar el informe de gestión de la entidad, se evidencia en el numeral 8.1 la siguiente información: Meta plan de acción: Realizar 15 proyectos de renaturalización, de los cuales solamente hacen referencia a los siguientes cinco: 1) Río San Francisco (Vicachá) eje ambiental carrera 4ª a 6ª. 2) Río San Francisco (Vicachá) Quinta de Bolívar. 3) Fucha-Marsella, a través de instalación de pantallas verdes (convenio Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia-ACAC). 4) Colegio Gabriel García Márquez y 5) Altos de la estancia, liderado por FOPAE.

De lo anterior, se concluye que las metas no se cumplieron; de una parte, por cuanto la mayoría de los contratos suscrita para su cumplimiento finalizaron en la vigencia 2014 y de otra, por cuanto de los 15 proyectos de renaturalización citados en el informe de gestión, solamente se atendieron 5.

Lo antes citado, pone de manifiesto nuevamente que la entidad da por hecho que con solo la suscripción de los contratos se entiende cumplida las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos. Así mismo, en las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicio, no se evidencia una relación directa con las metas establecidas en los proyectos de inversión, que permita establecer de manera efectiva y transparente, que los proyectos de inversión fueron desarrollados con contratos que apuntaron a la ejecución y cumplimiento de la meta.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y controles efectivos tanto de la Oficina de Control Interno como de los directivos y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El no cumplimiento de las metas establecidas en todos los proyectos de inversión que realiza el JB, crean riesgos por la gestión fiscal antieconómica que puede.

De otra parte, en lo relacionado con la cantidad de árboles plantados en la ciudad de Bogotá, en espacio público de uso público y el déficit de árboles por localidad según los términos por la OMS, que indica que las ciudades deberían tener como mínimo un árbol por cada tres habitante, el Jardín Botánico presenta la relación de árboles plantados por localidad según la información contenida en el SIGAU con corte al mes de septiembre de 2.014, que incluye la proyección de la población de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, para el año 2.014 por localidad y el cálculo correspondiente:

**CUADRO No 26**  
**ARBOLES PLANTADOS EN ESPACIO PUBLICO DE USO PUBLICO**

C O D.	LOCALIDAD	CANTIDAD ARBOLES SIGAU SEPTIEMBRE 3 DE 2014	PROYECCIO N POBLACIÓN 2014	HABITAN TES POR ÁRBOL	IDEAL ÁRBOLES SEGÚN OMS	DEFICIT ÁRBOLADO SEGÚN OMS
1	Usaquén	110.712	484.764	4,4	161.588	50.876
2	Chapinero	54.951	137.281	2,5	45.760	- 9.191
3	Santa Fe	57.653	109.974	1,9	36.658	- 20.995
4	San Cristóbal	58.119	407.416	7,0	135.805	77.686
5	Usme	86.615	427.090	4,9	142.363	55.748
6	Tunjuelito	33.586	200.725	6,0	66.908	33.322
7	Bosa	24.852	629.066	25,3	209.689	184.837
8	Kennedy	109.018	1.054.850	9,7	351.617	242.599
9	Fontibón	51.347	370.976	7,2	123.659	72.312
10	Engativá	93.774	866.719	9,2	288.906	195.132
11	Suba	270.596	1.146.985	4,2	382.328	111.732
12	Barrios Unidos	35.504	238.380	6,7	79.460	43.956
13	Teusaquillo	58.166	150.236	2,6	50.079	- 8.087
14	Los Mártires	6.059	98.637	16,3	32.879	26.820
15	Antonio Nariño	10.090	108.766	10,8	36.255	26.165
16	Puente Aranda	40.048	258.154	6,4	86.051	46.003
17	Candelaria	7.356	24.140	3,3	8.047	691
18	Rafael Uribe Uribe	53.100	376.060	7,1	125.353	72.253
19	Ciudad Bolívar	41.332	675.471	16,3	225.157	183.825
<b>TOTAL</b>		<b>1.202.878</b>	<b>7.765.690</b>	<b>6,5</b>	<b>2.588.563</b>	<b>1.385.685</b>

Fuente: Subdirección Técnica Operativa - Oficina de Arborización, 2014.

Frente al posible déficit de 1.385.685 árboles para alcanzar la meta establecida por la OMS, el JBB, informa las acciones que planea ejecutar, de la siguiente manera:

Primero precisa que el censo del arbolado urbano se realizó únicamente incluyendo los individuos arbóreos emplazados en espacio público de uso público en el perímetro urbano, las cifras presentadas por localidad no incluyen espacios privados, ni espacios públicos de uso institucional, como tampoco los árboles ubicados en cerros orientales, lo cual influye de manera importante en el valor estimado.

Así mismo, para plantar tal número de árboles distanciados 8 metros uno del otro, se requerirían alrededor de 9.128 hectáreas, que corresponden al 24% del área urbana total de Bogotá. De acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio realizado en el marco del convenio celebrado entre el JBB y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2.010, en Bogotá únicamente el 12,97 % correspondía a zonas verdes, muchas de ellas ya arborizadas, por lo que se concluye que alcanzar tal lineamiento de la OMS (1 árbol por cada 3 habitantes) es técnicamente inviable.



Lo expuesto, transgrede el artículo 3º literales d), k), l), y m) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el numeral 1º del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

### 2.2.3. Proyecto 866 “Modernización y Fortalecimiento Institucional”.

Este proyecto se enmarca en el Eje 3 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, del programa 31: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”.

El objetivo General.

Modernizar al Jardín Botánico en infraestructura tecnológica, planta física y sistemas; dotación administrativa y fortalecerlo en recurso humano, que contribuya a dar respuesta oportuna y actualizada.

Identificación del problema o necesidad.

Según la ficha EBI-D la problemática que se pretende atender mediante este proyecto es: “El Jardín Botánico José Celestino Mutis, presenta unas necesidades importantes para el mejoramiento y modernización de la infraestructura física, la dotación de elementos, equipos, máquinas, nuevas técnicas y tecnologías del laboratorio, biblioteca, software y hardware. Igualmente, cuenta con una estructura funcional insuficiente para el cumplimiento de la misionalidad, por lo que se hace necesario fortalecer la capacidad del talento humano que nos permita apoyar de manera eficiente a la gestión de los procesos transversales administrativos, de planeación, jurídicos, financieros, del sistema integrado, entre otros”.

El horizonte real del proyecto es de 5 años y el flujo financiero, en esta versión de la Ficha EBI-D, fue el siguiente:

**CUADRO No.27  
HORIZONTE Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO AL INICIO DEL PDD “BOGOTÁ  
HUMANA” A 20 DE ENERO DE 2014**

Ejecutado Planes anteriores	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Valor Total del Proyecto
\$0	\$1.828	\$2.887	\$3.604	\$2.600	\$2.600	\$13.519

Fuente: JB, Ficha EBI –D, Versión 17 del 20 de enero de 2014. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Avance financiero proyecto

**CUADRO No.28  
AVANCE FINANCIERO PROYECTO DE INVERSIÓN 866**

Proyecto	Presupuesto Disponible	Total Compromisos	Total Giros	Total Reservas	En Pesos
					% de Ejecución Giros
866: Modernización y Fortalecimiento Institucional.	2.887.0	2.885.4	2.047.3	898.0	70.92

Fuente: Informe de ejecución presupuestal del JBB, a 31-12-13. Elaboro Equipo Auditor Contraloría de Bogotá D.C.

En el cuadro anterior se aprecia que el avance financiero del proyecto no fue el adecuado, teniendo en cuenta que el presupuesto disponible fue de \$2.887.000.000, se comprometió el 99.94% que corresponde a \$2.885.400.000; es decir, se giró el 70.92, que equivale a \$2.047.300.000.

Avance físico del proyecto.

De acuerdo con el Documento Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN, con corte al 31 de diciembre de 2013, la programación y ejecución de las metas del proyecto 866, fue la siguiente:

**CUADRO No. 29  
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PDD “BOGOTA HUMANA” VIGENCIA 2013, SEGÚN DOCUMENTO SEGPLA**

No	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2013			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 866: “Modernización y fortalecimiento institucional”		\$2,887	\$2,885	99.94	\$13,318	\$4,698	35.27
1	Mejoramiento 80 por ciento de los servicios de sistemas de información que se presta a la ciudadanía y la plataforma tecnológica.	Magnitud	20.0	20.0	100	80.0	30.0	37.50
		Recursos	263	263	99.96	1.248	544	43.55
2	Aumentar 100 por ciento la capacidad operativa de 4 Subsistemas del SIG.	Magnitud	30.0	30.0	100	100.0	40.0	40.0
		Recursos	109	108	99.36	447	160	35.92
3	Fortalecer 100 por ciento la Gestión Administrativa y los procesos transversales del Jardín Botánico orientado a	Magnitud	100.0	100.0	100.0	-	-	-
		Recursos	1.181	1.181	99.97	5.148	1.657	32.18

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2013			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	la lucha contra la corrupción.							
4	Reducir 5 por ciento del uso y Aprovechamiento de los recursos naturales.	Magnitud	1.0	1.0	100.0	5.0	2.0	40.0
		Recursos	107	107	99.66	412	132	31.95
5	Modernizar al JBB con 10 adecuaciones físicas de la infraestructura.	Magnitud	4.0	4.0	100.0	10.0	6.0	60.0
		Recursos	1.227	1.227	99.99	6.063	2.205	36.37

Fuente: Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-13 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-13.

En el cuadro anterior, se evidencia que el proyecto de inversión 866, se ejecutó a través de 5 metas, con recursos que ascendieron a \$263.0. A continuación se presenta el resultado del análisis de la información suministrada por el JBB que da cuenta del cumplimiento de estas metas, durante la vigencia en estudio:

**Meta No. 1:** *“Mejoramiento del 80 por ciento de los servicios de sistemas de información que se presta a la ciudadanía y la plataforma tecnológica”.*

Durante la vigencia 2013, el JB programó mejorar en 20% los servicios de sistemas de información que se presta a la ciudadanía y la plataforma tecnológica, para lo cual asignó recursos por valor de \$263.000.000.

Se incumplen los principios de *“continuidad y de eficiencia”* en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3º, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2º y los literales b) y e) del artículo 3º de la ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.; como quiera que en los expedientes de los contratos no se evidenciaron informes que den cuenta de las actividades realizadas por los contratistas; no se aportó en su oportunidad, documento alguno relacionado con el cierre y creación de una nueva meta y por las inconsistencias presentadas en el cargue de la información que conducen a interpretaciones erróneas al Organismo de Control Fiscal.*

**2.2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento de las Metas 1, 2, 3 y 5 del proyecto de inversión 866 de 2013.**

El JB presentó el documento Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones PETIC 2013-2016, con el siguiente contenido: 1) Objetivo del PETIC. 2) Insumos del PETIC. 3) Diagnóstico de los sistemas de información. 4) Diagnóstico de la Infraestructura de Tecnología del JB. 5) Alineación con la visión y los objetivos estratégicos de la entidad. Este plan, es apenas un diagnóstico producto del contrato de prestación de servicios 888 suscrito 12-09-13, cuyo objeto consistió en: *“Prestar servicios profesionales para orientar técnicamente los procesos institucionales que fortalezcan los sistemas de información, a partir del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — PETIC; a través de: (i) Gestión Organizacional, (U) Datos, (iii) Tecnologías de Información y Comunicaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”*, por valor de \$32.352.000.

En el examen de este contrato, el cual fue adicionado en \$16.176.000 y prorrogado por 3 meses, se establecieron las siguientes observaciones:

- En los informes de pago presentados por el contratista (meses de noviembre y diciembre de 2013; enero y febrero de 2014) se indica que este documento fue elaborado y que las evidencias reposan en la oficina de planeación y en los correos electrónicos del jefe de planeación y del coordinador de sistemas. El contrato finalizaba en marzo de 2014 y fue adicionado y prorrogado por 3 meses; esto es, hasta el 11 de junio de 2014. Con lo cual se concluye que la meta no se ha cumplido.
- En el certificado que acredita la necesidad para efectos del trámite contractual, se indica: *...“la oficina asesora de planeación formuló el proyecto de inversión 3311403310866; para ejecutar este proyecto, se requiere la contratación de un profesional en Arquitectura, experiencia profesional relacionada de mínimo 6 años en infografía y consultoría arquitectónica o experiencia específica mínima de 8 años infografía y consultoría arquitectónica, para orientar técnicamente los procesos institucionales de fortalezcan los procesos de información...”*
- En el numeral 5.1 del numeral 5. Justificación de los factores de selección, se indica: 5.1 Persona Natural:
- Formación: Profesional con título de ingeniero industrial, especializado en software o profesional con título en ingeniería industrial.
- Experiencia: Experiencia profesional relacionada de mínimo seis (6) años en infraestructura de tecnología e implementación de proyectos o experiencia

específica mínima de 8 años en infraestructura de tecnología e implementación de proyectos.

- Se expidió CDP de fecha 29-01-14, por valor de \$19.590.933 y se elaboró el memorando AP-0010-2014 del 03-02-14, mediante el cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, OTROSI de adición y prórroga del contrato 888 de 2013, por valor de \$19.530.933. Se evidenció acto administrativo del 07-02-14, relacionado con la adición por valor de \$19.590.933 y prórroga por el término de tres (3) meses, debidamente firmado por la Asesora de Planeación y el contratista.
- Si bien es cierto, el 10 de marzo de 2014 se elaboró OTROSI ACLARATORIO, donde se indicó que la adición es por la suma de \$16.176.000 y no como erróneamente se había adicionado por \$19.590.933, se estaba adicionando un contrato por un valor superior al 50% de lo permitido (artículo 40 de la Ley 80 de 1993).
- El contrato fue adicionado y prorrogado, a pesar que de los 7 productos entregables, a 30 de noviembre de 2013, las No. 1, 2, 6 y 7, y se habían cumplido.
- El último informe que reposa en la carpeta del contrato, corresponde al mes de febrero de 2014.
- No se aportó informe final, a pesar que en la cláusula Sexta: FORMA DE PAGO, se estableció que el contratista debía presentar un informe final y suscribir acta de terminación.

Así mismo, de los 14 contratos suscritos por el JB, para dar cumplimiento de esta meta, 8 iniciaron en el último trimestre de 2013. Esto es, los productos de estos contratos son entregados en la vigencia 2014, lo que significa que la meta no se cumplió.

*Meta 2: “Aumentar 100 por ciento la capacidad operativa de 4 Subsistemas del SIG”.*

Para dar cumplimiento a esta meta, el Jardín Botánico suscribió 6 contratos de prestación de servicios, por valor de \$109.884.000, todos estos, para realizar actividades relacionadas con lo señalado en los Decretos 651 “Por medio del cual se crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital-SIGD y la Comisión Intersectorial

del SIGD” y Decreto 652 “Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales”, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 22 de diciembre de 2011.

El JBB fue certificado en el Sistema de Gestión de Calidad, bajo los requisitos de las normas ISO 9001: 20008 y NTCGP 1000:2009, certificación que le fue otorgada por parte de la firma Bureau Veritas, reconocimiento que significó un avance importante hacia la excelencia en procesos y procedimientos lo cual redundó en mejores servicios hacia las comunidades, además de permitir a la entidad demostrar que cumple con los requisitos de un sistema de gestión de calidad, como lo exige la Ley 872.

De acuerdo con información suministrada por la Oficina de Control Interno, la entidad perdió el Certificado en el Sistema de Gestión de Calidad, desde el año 2011 y a la fecha (15 de agosto de 2014), no se ha adelantado acción alguna que lleve a la recuperación de dicha certificación, así como tampoco al cumplimiento de los decretos distritales antes citados.

De lo anterior se concluye, que los recursos (\$109.884.000) invertidos en los 6 contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2013, para realizar actividades para la sostenibilidad, mantenimiento y manejo del Sistema Integrado de Gestión-SIG, bajo las normas NTCGP 1000:2009; NTC ISO 14001:2004, así como los subsistemas relacionados en el Decreto Distrital 652 de 2011, no fueron de utilidad para la entidad, al no avanzar en las exigencias de las normas mencionadas en el párrafo anterior.

Los siguientes, son los contratos celebrados por el JB durante la vigencia 2013, para cumplir con la meta 2, que consistía en: “Aumentar 100% la capacidad Operativa de 4 Subsistemas del SIG”:

1. Contrato de PS 017 del 19 de febrero de 2013, con el objeto de “Prestar servicios de apoyo a la administración del sistema administrativo y financiero STONE y a la implementación del sistema SI CAPITAL”, por valor de \$11.615.000 y por el término de 5 meses.

2. Contrato de PS No. 352 del 11 de abril de 2013, con el objeto de “Apoyar las actividades para sostenibilidad, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión-SIG, en el marco de la norma NTD-SIG-001:2011, de manera articulada con otras normas de sistema de gestión, que deba adoptar el Jardín Botánico”, por valor de \$14.322.000 y por el término de 11 meses.

3. Contrato de PS 395 del 22 de abril de 2013, con el objeto de “Apoyar las actividades de implementación, mantenimiento, verificación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, establecido bajo las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 14001:2004, así como los subsistemas relacionados en el Decreto Distrital 652 de 2011”, por valor de \$17.156.000, por el término de 4 meses.

4. Contrato de PS No. 803 del 23 de julio de 2013, con el objeto de “Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de líder funcional técnico para el seguimiento a las aplicaciones en el sistema de información SI CAPITAL”, por valor de \$23.760.000 y con plazo de ejecución de 8 meses. Este contrato fue Adicionado en \$10.260.000 y prorrogado por 3 meses y 5 días.

5. Contrato de PS 891 del 19 de septiembre de 2013, cuyo objeto consistió en “Apoyar las actividades de implementación, mantenimiento, verificación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión establecido bajo la norma NTD-SIG-001:2011, NTCGP 1000:2009, NTC ISO 14001:2004, así como los Subsistemas relacionados en el decreto Distrital 652 de 2011”, por valor de \$18.920.000, por el término de 4 meses.

6. Contrato de PS No. 1026 del 5 de diciembre de 2013, con el objeto de “Realizar actividades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión a la norma NTD-SIG001:2011, de manera articulada con los requerimientos específicos de estándares o especificaciones de cada uno de los Subsistemas de Gestión que deba adoptar la entidad”, por valor de \$5.625.000 y por el término de 1 mes y 15 días.

De otra parte, para el cumplimiento de esta meta la entidad aportó documentos relacionados con actas de reunión para: Socializaciones; mantenimiento SIG; manual de procedimientos; presentación plan anticorrupción y de atención al ciudadano; socialización herramientas SIG, riesgos, indicadores, planes mejoramiento, normograma, actualización procedimientos y SGA; Reunión grupo operativo, para la presentación del SIGA, SISO, SGSI Y SGA; aprobación riesgos corrupción proceso PV.01 evaluación control y mejora; formular el mapa de riesgos anticorrupción acorde al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; revisión y ajustes mapa de riesgos por procesos y socialización riesgos, entre otros.

Meta 3: Fortalecer 100% la gestión administrativa y los procesos transversales del JB orientados a la lucha contra la corrupción.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Para el cumplimiento de esta meta, el JB celebró 53 contratos de PS por valor de \$1.389.257.397,00 y como soporte del cumplimiento de la meta, remiten documentos relacionados con:

**CUADRO No. 30  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Acta No. y fecha	Tema tratado
Acta del 17-06-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación taller Rendición cuentas para niños.</li> <li>- Manual de Contratación (actualizado a 30-03-12)</li> <li>- Mapa de riesgos corrupción institucional.</li> <li>- Registro fotográfico rendición cuenta.</li> <li>- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013.</li> <li>- Informe de la vigencia 2012 (para rendición cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos) del 31-07-13.</li> <li>- Metodología rendición de cuentas (en 8 folios)</li> </ul> Acta de reunión No. 10 del 12-07-13, con la siguiente temática: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de información para los trámites y servicios del Jardín Botánico</li> <li>- Definición de los trámites y servicios del Jardín Botánico.</li> </ul>
Acta de reunión del 09-05-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de Trámites y Servicios que ofrece el proceso misional Aplicación del Conocimiento 2. Suministro de insumas.</li> </ul>
Acta de reunión 10 del 27-06-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar productos y servicios Proceso de Apropiación del conocimiento</li> <li>- Portafolio de Servicios</li> <li>- Información Servicio al Ciudadano Página Institucional</li> </ul>
Acta de reunión del 18-06-13.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de servicios proceso misional Generación del Conocimiento según información publicada en el portafolio de servicios de la administración pasada.</li> <li>- Confirmación servicios que ofrece actualmente la el Proceso Generación del Conocimiento para efectos de compilación y publicación tanto en el portafolio institucional como del SUIT.</li> </ul>

Fuente. Oficina Asesora de Planeación. Elaboro: Equipo Auditor

Así mismo, se pudo evidenciar que 9 de los 53 contratos suscritos para el cumplimiento de esta meta, están relacionados con la clasificación y organización del archivo de gestión, conforme a los lineamientos establecidos en el proceso de gestión documental; lo cual resulta incoherente para el organismo de control, toda vez que aproximadamente el 90% de los contratos y/o convenios examinados, que corresponden a la muestra de auditoría, están sin foliar o foliados a lápiz, no se cuenta con la totalidad de los documentos tales como (CRP, CDP, órdenes de pago, la totalidad de los informes mensuales de pago, entre otros); lo que demuestra que existe un gran atraso en la entidad, teniendo en cuenta que en vigencias anteriores a 2013, la Contraloría había formulado hallazgos relacionados con el incumplimiento de la Ley General de Archivos 594 del 14-07-00; Decreto 2578 del 13-12-12, Documento 1707 del 15-09-09 de la Procuraduría General de la Nación, donde se



realizan precisiones y se da alcance a la Circular 035 de 2009, en relación con el cumplimiento de la Ley 594 de 2000.

Se debe tener en cuenta que los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos, así como organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra el archivo de la entidad. Así mismo, promover la organización y el fortalecimiento de los archivos, para garantizar la eficacia de la gestión archivística del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Por lo antes expuesto, se concluye que el JB, dio cumplimiento parcial a la meta, por las razones antes mencionadas, al no entregar documentos que evidencie el verdadero cumplimiento de esta meta y teniendo en cuenta que el contrato de PS No. 888 de 2013 suscrito con Héctor Uriel Quevedo Gutiérrez, con el objeto de “Prestar servicios profesionales para orientar técnicamente los procesos institucionales que fortalezcan los sistemas de información, a partir del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — PETIC; a través de: (i) Gestión Organizacional, (U) Datos, (iii) Tecnologías de Información y Comunicaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis”, por valor de \$32.532.000, por el término de 6 meses, fue celebrado el último trimestre de 2013 (12-09-13), lo que demuestra que los productos fueron entregados después del 31-12-13.

Además, este contrato fue adicionado en \$16.176.000 y prorrogado por 3 meses más; (finalizando el 11-06-14). Es de anotar que en el informe mensual presentado por el contratista (período 01 al 28 de febrero de 2014), se indica: “El documento Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-PETIC, reposa en la oficina de planeación y en los correos electrónicos del coordinador de sistemas”, entregado el 30 de noviembre de 2013. Con ello, se concluye que a finales de febrero de 2014 el JB no había aprobado ni implementado el Plan Estratégico de tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETIC.

Otro contrato que llama la atención de este Organismo de Control, es el No. 331 celebrado con Claudia Castro Panqueva el 3 de abril de 2013, con el objeto de “Prestación de servicios profesionales de seguimiento financiero de los proyectos de inversión y planes de contratación, así como el apoyo a la implementación del SIG”, por valor de \$70.950.000,00 y que como es bien sabido, durante la vigencia 2013 y lo corrido de 2014, el JB no ha adelantado acción alguna referente a obtener la certificación en Sistema de Gestión de Calidad, que perdió en el año 2011.

Meta 5: Modernizar al JB con 10 adecuaciones físicas de la infraestructura.

Para cumplir esta meta, el JB durante la vigencia 2013, asignó recursos por valor de \$1.227.000.000, los cuales ejecutó mediante la suscripción de 22 contratos de obra, suministros, interventoría técnica, prestación de servicios, entre otros, por valor de \$1.442.553.995, de los cuales nueve (9) iniciaron su ejecución en el último trimestre de 2013. Esto es, la meta no se cumplió toda vez que los productos de estos contratos son entregados en la vigencia 2014.

El área responsable de esta meta, hizo entrega de los siguientes documentos:

Presentación Proyecto de Modernización y Fortalecimiento Institucional, Oficina Asesora de Planeación JBB 2013, en 57 diapositivas en las cuales se evidencia:

Plazoleta de Entrada: Estamos abriendo el Jardín hacia la ciudad por medio de toda su fachada (Jardín perimetral) y su puerta de entrada renovada, con Muro Verde en el acceso Rojas.

Modernización Casa Vieja: Área de servicio que permita el buen funcionamiento del Jardín (Almacén, Manejo de residuos, servicios operarios, maquinaria).

Área de transformación y aprovechamiento de residuos vegetales: Darle un uso eficiente a los residuos orgánicos del Jardín nos permite consolidarnos como una entidad con responsabilidad ambiental. (Compostaje, Gasificación, energías renovables y lombricultura) Terrazas de cafetería, Área Social, Kioscos y Miradores: Generando espacios para dinamizar la interacción con el Jardín.

Centro Cultural, Aula Multifuncional, Biodiversario: Espacios para la cultura, la investigación y la generación de conocimiento.

Adecuación Invernaderos.

Señalética: dinamizar la vida del JB con un proceso pedagógico.

De lo anterior se concluye que el JB no pudo cumplir la meta a 31 de diciembre de 2013, debido a que gran parte de los contratos fueron suscritos en el último trimestre de 2013 dejando su ejecución para la siguiente vigencia.

Se pone de manifiesto que la entidad da por hecho que con solo la suscripción de los contratos se entiende cumplida las metas; por el contrario, para esta valoración,

es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos. Así mismo, en las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicio, no se evidencia una relación directa con las metas establecidas en los proyectos de inversión, que permita establecer de manera efectiva y transparente, que los proyectos de inversión fueron desarrollados con contratos que apuntaron a la ejecución y cumplimiento de la meta.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y controles efectivos tanto de la Oficina de Control Interno como de los directivos y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El no cumplimiento de las metas establecidas en todos los proyectos de inversión que realiza el JB, crea riesgos por la gestión fiscal antieconómica que puede generar no solo daño al patrimonio del Estado, si no que incide en forma negativa en el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del mismo.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria; teniendo en cuenta que en las carpetas de los contratos no se adjuntan los informes mensuales que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual; es así como en los últimos informes mensuales (los cuales son generales), se menciona el cumplimiento de 3 ó 4 actividades de las 7 inicialmente pactadas. En lo relacionado con la capacidad operativa de los 4 Subsistemas, el equipo auditor evidenció retroceso en Subsistemas como: 1) Subsistema interno de gestión documental y archivo, 2) Subsistema de control interno. 3) Subsistema de gestión de seguridad de la información; originando un considerable número de hallazgos en la presente auditoría.*

2.2.4. Proyecto 865: Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático

Plan de Desarrollo Bogotá Humana, Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático

Objetivo: Desarrollar procesos de innovación social y gestión del conocimiento para armonizar la relación naturaleza – cultura mediante la investigación sociocultural, la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

educación ambiental, la participación y la divulgación del conocimiento generado por el JBB.

Fortalecer y promover procesos de educación ambiental dentro y fuera del JB, con enfoque territorial y de participación democrática, en consonancia con la política nacional de educación ambiental.

Promover y fortalecer procesos participativos innovadores para la toma de decisiones sustentadas en el reconocimiento y apropiación del territorio, la adaptación al cambio climático y la gobernanza ambiental.

Desarrollar proyectos de investigación participativa para la comprensión de los conflictos socioambientales y la construcción de acuerdos que promuevan alternativas de solución.

Contribuir al posicionamiento y fortalecimiento institucional del JBB como centro de investigación y desarrollo científico, desde la divulgación de resultados de investigación y actividades culturales y académicas, acordes con la misión de la entidad

Fortalecer la Biblioteca Especializada Enrique Pérez Arbeláez

Para el proyecto 865 se formularon 7 metas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 31  
METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN 865**

PROYECTO	METAS
Proyecto 865 Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático	Acompañar 85,840 Personas en procesos de educación ambiental con enfoque territorial e intercultural para la adaptación al cambio climático y el ordenamiento alrededor del agua.
	Implementar 100 % una estrategia de comunicación y divulgación
	Aumentar en 30,000 Consultas y/o solicitudes de información requeridas por la ciudadanía, en los temas de la especialidad de la Biblioteca Enrique Pérez Arbeláez.
	Vincular a 7,000 Personas de la ciudadanía a procesos de participación social con énfasis en adaptación al cambio climático y gobernanza del agua
	Facilitar a 200,000 Niños, Niñas y/o Adolescentes en procesos de interpretación ambiental dentro del JBB
	Acompañar a 590 Niños, Niñas y/o Adolescentes en la sensibilización ambiental del Distrito Capital en el marco de la Jornada Escolar: 40 horas
	Involucrar a 906,858 Personas en procesos de formación y socialización del Conocimiento con énfasis en cambio climático y gobernanza del agua.

Fuente: Plan de acción 2012-2016 con corte a 31/12/2014 Jardín Botánico. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Las siete metas del proyecto están en ejecución y contaron con programación para la vigencia 2013.

CUADRO NO. 32

PROYECTO: 865 ARMONIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECOSISTEMA-CULTURA PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CAPITAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

En Pesos

DESCRIPCIÓN DE LA META TOTAL PDD	MAGNITUD PROGRAMADA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2012	MAGNITUD PROGRAMADA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	META FISICA PROGRAMADA INICIAL 2013 PLAN DE ACCION A DIC 2012	META FISICA PROGRAMADA FINAL 2013 PLAN DE ACCIÓN DIC 2013	INCREMENTO O DEDUCCIÓN META FISICA	% DE MODIFICACIÓN META FISICA	META FISICA EJECUTADA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	% DE EJECUCIÓN METAS FISICAS SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	Ejecución a 31 de Diciembre de 2013	% DE EJECUCIÓN MAGNITUD SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013
Meta 1. Acompañar 85,840 Personas en procesos de educación ambiental con enfoque territorial e intercultural para la adaptación al cambio climático y el ordenamiento alrededor del agua.	3,374.00	21,508.00	3,374.00	21,508.00	0	0	21,508.00	100%	\$1,306	100%
Meta 2. Implementar 100 % una estrategia de comunicación y divulgación	8.00	30.00	8.00	30.00	0	0	30.00	100%	\$710	100%
Meta 3. Aumentar en 30,000 Consultas y/o solicitudes de información requeridas por la ciudadanía, en los temas de la especialidad de la Biblioteca Enrique Pérez Arbeláez.	772.00	1,440.00	772.00	1,440.00	0	0	1,055.00	73%	\$18	100%
Meta 4. Vincular a 7,000 Personas de la ciudadanía a procesos de participación social con énfasis en adaptación al cambio climático y gobernanza del agua	694.00	1,848.00	694.00	1,848.00	0	0	1,848.00	100%	\$276	100%
Meta 5. Facilitar a 200,000 Niños, Niñas y/o Adolescentes en procesos de interpretación ambiental dentro del JBB	34,767.00	58,730.00	34,767.00	58,730.00	0	0	58,730.00	100%	\$483	100%

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

DESCRIPCIÓN DE LA META TOTAL PDD	MAGNITUD PROGRAMADA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2012	MAGNITUD PROGRAMA DA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	META FISICA PROGRAMA DA INICIAL 2013 PLAN DE ACCION A DIC 2012	META FISICA PROGRAMADA FINAL 2013 PLAN DE ACCIÓN DIC 2013	INCREMENTO O DEDUCCIÓN META FISICA	% DE MODIFICACIÓN META FISICA	META FISICA EJECUTADA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	% DE EJECUCIÓN METAS FISICAS SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	Ejecución a 31 de Diciembre de 2013	% DE EJECUCIÓN MAGNITUD SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013
Meta 6. Acompañar a 590 Niños, Niñas y/o Adolescentes en la sensibilización ambiental	302.00	590.00	302.00	590.00	0	0	590.00	100%	\$281	100%
Meta 7. Involucrar a 906,858 Personas en procesos de formación y socialización del Conocimiento con énfasis en cambio climático y gobernanza del agua.	169,216.00	226,990.00	169,216.00	226,990.00	0	0	226,990.00	100%	\$725	99.78%
<b>TOTALES PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>209,133</b>	<b>311.136</b>	<b>209,133</b>	<b>311.136</b>					<b>\$3.799</b>	

Fuente: Plan de acción 2012-2016 con corte a 31/12/2013, JB Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá



*2.2.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la sectorización de la meta en el presupuesto Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático, diferente a lo reportado en el Plan de acción 2012-2016 con corte a 31/12/2013.*

Una vez revisados los rubros de la ejecución presupuestal de Gastos e Inversión del Proyecto “Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital Frente a los efectos del cambio climático” frente a las metas establecidas en el Plan de Acción 2012-2016 con corte a 31 de diciembre 2013 del Jardín Botánico, se evidenció que estas no guardan correlación, en tanto que en el presupuesto aparece sectorizada la meta: Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático, mientras en el plan de acción las metas se relacionan bajo otra estructura.

Esto trae como consecuencia, que con las estructuras de dos fuentes de información no se pueden asociar y correlacionar lo reportado en la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo, situación que conlleva a que no se pueda determinar con certeza y controlar con efectividad los recursos que se están ejecutando a través de cada una de las metas.

Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 3°, literales *j)* y *m)* de la Ley 152 de 1994, el Acuerdo 489 de 2012 y la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo: *con presunta incidencia Disciplinaria.*

*2.2.4.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: por la falta de planeación en el manejo de los recursos de la meta 1.*

Meta 1: Acompañar 85.840 Personas en procesos de educación ambiental con enfoque territorial e intercultural para la adaptación al cambio climático y el ordenamiento alrededor del agua.





Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de 21.508. personas en procesos de educación y el avance físico en la vigencia de acuerdo a lo reportado por la entidad según el Aplicativo Distrital SEGPLAN a diciembre 31 de 2013 fue de 21.508 que equivalente al 100%, invirtiendo recursos por valor de \$1.306.000.000, según el Aplicativo Distrital SEGPLAN, sin embargo, la entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica hace entrega en hojas Excel de una relación de 64 contratos de la meta 1 por valor \$1.305.985.333; así mismo presentó erogaciones por valor de \$8.381.000 en adiciones del presupuesto del 2013 sobre contratos que fueron celebrados en la vigencia 2012 para un total de \$1.314.366.333; es importante mencionar que la entidad en el mes de diciembre del 2013 celebró 27 contratos con el fin de prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del convenio *Educación Ambiental para la Ciudadanía y la Convivencia: Transformando Realidades Ambientales desde la Escuela*, suscritos con la SED por valor de \$280,513.000 contratos que no aportaron a la ejecución de la meta. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad debió reprogramar la Meta.

De acuerdo a lo anterior, el valor de lo reportado en SEGPLAN con relación a los recursos, no coincide con lo reportado en la contratación suministrada por la entidad en el archivo Excel entregado por la Oficina Asesora Jurídica con la contratación para la meta, los valores difieren en \$8.300.000.

Además de lo anterior, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, suscribió el contrato JB-CT-857-2013 por valor de \$372.603.307, de los cuales la entidad destinó para el desarrollo de esta meta \$6.000.000, con el objeto de prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral permanente, y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis ubicada en la Avda. Calle 63 no 68-95 y en la sede del Parque La Florida cuyo objeto no tiene nada que ver con la meta 1.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de la meta, con los recursos del convenio se debió reprogramar la meta lo que trae como consecuencia que la gestión de la entidad sea deficiente.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se incumplen los principios de “*continuidad* y de *eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3°, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2° y los literales b) y e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:.

*Meta 2. Implementar 100 % una estrategia de comunicación y divulgación*

*2.2.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación en el manejo de los recursos de la meta 2.*

Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de 30% y el avance físico en la vigencia de acuerdo a lo reportado por la entidad al Aplicativo Distrital SEGPLAN a diciembre 31 de 2013, fue del 30% que equivale al 100% de la vigencia, invirtiendo recursos por valor de \$710.000.000. Sin embargo, la entidad entrega en hojas Excel por parte de la Oficina Asesora Jurídica, una relación de 18 contratos de la meta 2 por valor \$384.900.000 y presenta adiciones de los contratos del 2012 por valor de \$22.900.000 para un total de \$407.800.000. El valor de lo reportado en SEGPLAN con relación a los recursos, no coincide con lo reportado en la contratación suministrada por la entidad en el archivo Excel de la Oficina Asesora Jurídica relacionado con la contratación para la meta 2, los valores difieren en \$ 325.100.000.

Así mismo, es importante mencionar que todos los contratos suscritos para desarrollar las actividades de la meta “*Implementar 100 % una estrategia de comunicación y divulgación*” su ejecución fue prorrogada para terminar en el 2014. No se entiende como la entidad cuantificó la MAGNITUD de la meta, por lo tanto, una vez revisado la ejecución de los contratos por parte del equipo auditor, su cumplimiento fue del 50%.



Lo anterior, se debe a la falta de planificación y organización por parte de la entidad, toda vez que los valores reportados no son confiables, lo que trae como consecuencia que no se planifiquen las actividades de acuerdo a las necesidades y por ende la gestión de la entidad sea deficiente.

Se incumplen los principios de “*continuidad* y de *eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3º, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2º y los literales b) y e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:.

*Meta 3. Aumentar en 30,000 Consultas y/o solicitudes de información requeridas por la ciudadanía, en los temas de la especialidad de la Biblioteca Enrique Pérez Arbeláez.*

*2.2.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de consistencia de la información reportada en la meta 3.*

Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de 1.440 consultas o solicitudes de información requeridas por la ciudadanía y el avance físico en la vigencia de acuerdo a lo reportado por la entidad según el Aplicativo Distrital SEGPLAN a diciembre 31 de 2013, fue de 1.055 consultas o solicitudes de información requeridas por la ciudadanía, que equivalen al 73,26% invirtiendo recursos por valor de \$18.000.000. Sin embargo, la entidad entrega en hojas Excel por parte de la Oficina Asesora Jurídica la relación del contrato JB-CT-886-2013 con fecha de suscripción el 6 de septiembre de 2013 de la meta 3 por valor \$14.900.000, con el objeto de prestar los servicios de apoyo a las actividades técnicas y operativas para la organización, conservación y servicios de información que presta la Biblioteca Enrique Pérez Arbeláez su terminación fue el 5 de marzo de 2014. De acuerdo a lo anterior, el valor de lo reportado en SEGPLAN con relación



a los recursos, no coincide con lo reportado en la contratación suministrada por la entidad en el archivo, los valores difieren en \$3.100.000.

Lo anterior, se debe a la falta de planificación y organización por parte de la entidad, toda vez que los valores reportados no son confiables, lo que trae como consecuencia que no se planifiquen las actividades de acuerdo a las necesidades y por ende la gestión de la entidad sea deficiente.

Se incumplen los principios de “*continuidad y de eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3°, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2° y los literales b) y e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

*2.2.4.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación en el manejo de los recursos de la meta 4.*

*Meta 4. Vincular a 7.000 Personas de la ciudadanía a procesos de participación social con énfasis en adaptación al cambio climático y gobernanza del agua.*

Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de vinculación de 1.848 personas a procesos de participación social y el avance físico en la vigencia 2013 de acuerdo a lo reportado por la entidad en el Aplicativo Distrital SEGPLAN a diciembre 31 de 2013, fue de 1848 personas, que equivalen al 100% invirtiendo recursos por valor de \$276.000.000; sin embargo, la entidad entrega en hojas Excel por parte de la Oficina Asesora Jurídica una relación de 9 contratos de la meta 4 por valor \$267.600.000 y adiciones por valor de \$3.800.000 para un total de \$ 271.400.000, teniendo en cuenta lo anterior, los recursos se disminuyeron 0.9% así mismo, la entidad reporta 4 contratos por valor de \$169.700.000, los cuales representan el 62,5% de lo reportado como ejecución, contratos que están destinados principalmente a “*prestar los servicios profesionales para liderar,*



*implementar, sistematizar y evaluar las acciones para la vinculación y la articulación de ciudadanos, organizaciones sociales, sectores y demás actores, en la cuenca torca a los procesos de educación ambiental y renaturalización de la ciudad, desde un enfoque diferencial, promoviendo la investigación comunitaria y participativa incidente para el fortalecimiento de la gobernanza del agua y la adaptación al cambio climático en el marco del proyecto 865 armonización de las relaciones ecosistemas - cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos de los cambios climáticos”, cuya ejecución se finalizó entre julio y agosto de 2014.*

Teniendo en cuenta que los recursos de la ejecución de la meta se ejecutaron en el 2014, la magnitud de la meta debió reprogramarse, de otro lado, en SEGPLAN con relación a los recursos, no coincide con lo reportado en la contratación suministrada por la entidad en el archivo Excel por la Oficina Asesora Jurídica relacionado con la contratación para la meta 4, los valores difieren en \$ 4.600.000, lo que indica que ejecutó menos de lo que se tenía programado.

Lo anterior, se debe a la falta de planificación y organización por parte de la entidad, toda vez que los valores reportados no son confiables, ya que la entidad está reportando una mayor ejecución frente al valor ejecutado en la contratación lo que trae como consecuencia que reporten valores diferentes a los realmente ejecutados.

Se incumplen los principios de “*continuidad y de eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3°, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2° y los literales b) y e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

**2.2.4.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación en el manejo de los recursos de la meta 5.**



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Meta 5. Facilitar a 200.000 Niños, Niñas y/o Adolescentes en procesos de interpretación ambiental dentro del JBB.

Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de 58.730 Niños, Niñas y/o Adolescentes en procesos de interpretación ambiental dentro del JBB y el avance físico en la vigencia de acuerdo a lo reportado por la entidad en el Aplicativo Distrital SEGPLAN a diciembre 31 de 2013, fue de 58.730 que equivalen al 100% de la vigencia, invirtiendo recursos por valor de \$483.000.000, sin embargo, la entidad entrega en hojas excel por la Oficina Asesora Jurídica la relación de 33 contratos de la meta 5 por valor \$470,8 y adiciones por valor de \$194.100.000, para un total de \$664.800.000, teniendo en cuenta lo anterior, los recursos se incrementaron en un 27% mientras la magnitud de la misma no fue modificada. El valor de lo reportado en SEGPLAN, con relación a los recursos, no coincide con lo reportado en la contratación suministrada por la entidad relacionado con la contratación para la meta 5, los valores difieren en \$181.800.000, lo que indica que se invirtió más de lo que se tenía programado.

Lo anterior, se debe a la falta de planificación y organización por parte de la entidad, toda vez que los valores reportados no son confiables, lo que trae como consecuencia que no se planifiquen las actividades de acuerdo a las necesidades y por ende la gestión de la entidad sea deficiente.

Se incumplen los principios de “*continuidad* y de *eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3°, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2° y los literales b) y e) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

**2.2.4.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación en el manejo de los recursos de la meta 6.**

Meta 6. Acompañar a 590 Niños, Niñas y/o Adolescentes en la sensibilización ambiental



Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de 590 acompañamientos a Niños, Niñas y/o Adolescentes en la sensibilización ambiental. El avance físico en la vigencia auditada, de acuerdo a lo reportado por la entidad a diciembre 31 de 2013, fue de 590 acompañamientos, que equivalen al 100% de la meta para la vigencia, invirtiendo recursos por valor de \$281.000.000, según el Aplicativo Distrital SEGPLAN; sin embargo, la entidad entrega la relación de 15 contratos de la meta 6 por valor \$280.600.000 y adiciones por valor de \$417.400.000, del convenio JB-CT-1101-2012, cuyo objeto es *“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros por parte de EL JARDÍN y ACAC para la generación, el uso y la apropiación social del conocimiento sobre la biodiversidad y el cambio climático en la Región Capital”*, para, un total de \$698.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos se incrementaron en un 59.8%, mientras la magnitud de la misma no fue modificada. El valor de lo reportado en SEGPLAN con relación a los recursos, no coincide con lo reportado en la contratación suministrada por la entidad, relacionado con la contratación para la meta 6, los valores difieren en \$ 417.000.000, lo que indica que se invirtió más de lo que se tenía programado.

Del total de los contratos, ocho (8) contratos por valor de \$241.600.000, fueron prorrogados para terminar en la vigencia 2014. Esta contratación no se ha ejecutado en su totalidad y su terminación fue prorrogada para septiembre de 2014, por lo tanto, el avance de la meta es 0.

Lo anterior, se debe a la falta de planificación por parte de la entidad, toda vez que con los recursos que se adicionaron no se reprogramaron las metas lo que trae como consecuencia que la gestión de la entidad sea deficiente.

Se incumplen los principios de *“continuidad y de eficiencia”* en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3º, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2º y los literales b) y e) del artículo 3º de la ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no



desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

**2.2.4.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación en el manejo de los recursos de la meta 7.**

Meta 7. Involucrar a 906.858 Personas en procesos de formación y socialización del conocimiento con énfasis en cambio climático y gobernanza del agua.

Para el 2013, se programó para esta meta una magnitud de 226.990 personas en proceso de formación y socialización del conocimiento con énfasis en cambio climático y gobernanza del agua, y el avance físico en la vigencia de acuerdo a lo reportado por la entidad según el Aplicativo Distrital SEGPLAN a diciembre 31 de 2013, fue de 226.990 personas que equivalen al 100%, con recursos programados \$727.000.000 y ejecutados por valor de \$ 725.000.000. Sin embargo, la entidad entrega la relación de 13 contratos de la meta 7 por valor \$1.090.400.000 y adiciones por valor de \$213.500.000, para un total de \$1.304.000.000. Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos se incrementaron en un 56% mientras la magnitud de la misma no fue modificada. El valor de lo reportado en contratación suministrada por la entidad relacionado con la contratación para la meta 7, los valores difieren en \$577.000.00, lo que indica que se invirtió más de lo que se tenía programado.

Lo anterior, se debe a la falta de planificación por parte de la entidad, toda vez que con los recursos que se adicionaron no se reprogramaron las metas lo que trae como consecuencia que la gestión de la entidad sea deficiente.

Se incumplen los principios de “*continuidad y de eficiencia*” en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3º, literales *f)* y *k)* de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales *e)* y *g)* del artículo 2º y los literales *b)* y *e)* del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por cual se confirma en el





presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

### 2.2.5 Proyecto 864 “Investigación y Conservación de la Flora y Ecosistemas de la Región Capital como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático”

El Proyecto 864 “*Investigación y Conservación de la Flora y Ecosistemas de la Región Capital como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático*”, tiene como problema fundamental “*Identificar los efectos del Cambio Climático sobre la región capital con especial referencia a la diversidad biológica y al estado de calidad de las cuencas para el abastecimiento del agua*” así mismo tiene como objetivo general “*Generar conocimiento para la conservación, el manejo y la gestión apropiada de la diversidad florística en la región capital.*”

Inicialmente la fuente de financiación del proyecto es el Distrito Capital, a través de transferencias de la Administración Central, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, eje estructurante “Una ciudad que se ordena alrededor del agua”; sin embargo, se prevé incluir recursos captados a través de otras entidades tanto públicas como privadas de carácter nacional e internacional, mediante convenios o venta de servicios y productos.

**CUADRO No 33  
FUENTES DE FINANCIACIÓN PROYECTO 864**

DISTRIBUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN								
PROYECTO	FUENTES		APROPIACIÓN		EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	GIROS	% DE GIROS
864	01-12 Aportes del Distrito	1112	6.094.000.000	97.4%	6.093.789.667	100,00%	3.480.197.109	57%
864	03-21 Recursos Administrados	2321	161.912.500	2.6%	161.912.500	100,00%	-	0%

Fuente: Respuesta Radicado 2014ER2618\_INF\_PROYECTO\_864, numeral 6-9, fuentes de financiación.

La Subdirección Científica suscribió el Contrato 660 - 13, como medida para realizar el seguimiento y establecer el cumplimiento de las metas del Proyecto 864, mediante los siguientes controles

- Seguimiento mensual a cada una de las metas reportadas por los Coordinadores a cargo.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- b. Reuniones para revisar el cumplimiento de cada meta por el responsable del proyecto y sus coordinadores a cargo.
- c. Controles al riesgo “Incumplimiento de metas” del proceso PM.01 Generación del Conocimiento articulado al proyecto 864.

**CUADRO No 34  
METAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO 864, PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA**

Meta	Año	Meta de c/programa x año	Actividad Ejecutada
1. Implementar 100% 1 Programa conservación de la flora asociada a la región Capital: una aproximación ecosistémica	2013	26%	1. Una (1) microcuencas caracterizadas en términos de estructura y función de la vegetación
			2. 26% de avance en un (1) documento para la valoración de servicios ecosistémicos basado en la función ecológica de especies vegetales
			3. Un documento con el análisis multitemporal de cambio de coberturas en el Distrito Capital, años 1991-2012
			4. 26% de avance en un (1) plan de seguimiento y manejo adaptativo de la restauración ecológica para la orientación de nuevos programas de conservación
			5. 26% de avance en un (1) documento con cuatro modelos de restauración para la Región Capital
			6. 26% de avance en un (1) documento asociado a las investigaciones para la comprensión de la dinámica ecosistémica en la Región Capital
			7. 26% de avance un (1) documento con la síntesis de los procesos para fortalecer la redes de conocimiento, investigación, gestión y comunicación asociada a la conservación de la flora en la Región Capital.
2. Establecer 100% 1 Programa de Manejo de especies vegetales en la Región Capital	2013	23%	1. Número de individuos de especies nativas para la recuperación de estructura ecológica principal.
			2. Realizar 6 estudios de Bioprospección - Caracterización y obtención de productos con uso en la industria alimenticia, medicinal, cosmética, entre otros especies caracterizadas para la conservación de la flora en la Región Capital.
			3. Realizar 3 investigaciones desarrolladas en torno a la caracterización morfológica, propagación vegetal, selección de fuentes semilleras, evaluación y seguimiento del material vegetal propagado.
3 Consolidar 100% 1 Programa de	2013	27%	1. Incrementar la cantidad de individuos accesados a la Colección viva del Jardín Botánico



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Meta	Año	Meta de c/programa x año	Actividad Ejecutada
conservación de la diversidad genética asociada a la flora: Cambio Climático y Biodiversidad en la región altoandina y de páramo			2. Incrementar en un 15% las especies del Jardín Botánico para salvaguardar la diversidad florística de la Región Capital.
			3. Generar en un 50% dos (2) nuevas colecciones CEPAC.
			4. Incrementar en 500 la cantidad de ejemplares en otras colecciones de referencia (Herbario, Carpofilacio).
			5. 30% de avance en generar una colección de referencia (Colección de material para estudios moleculares)
			6. Avance del 13% en realizar una investigación documentada en variabilidad genética de Colecciones CEPAC
			7. Avance del 22% en la estructura, implementación y mantenimiento un (1) herbario virtual al servicio de la ciencia para la ciudad.
			8. 28% en la consolidación de la Flora del Distrito Capital con el inicio de la Expedición Botánica para el estudio de la Flora de Bogotá
			9. Avance en un 20% de la (1) investigación documentada de la ecología de los organismos asociados a especies vegetales prioritarias para la conservación.
			4 Consolidar 100% 1 Programa investigación para el manejo de la cobertura vegetal urbana como estrategia de adaptación al Cambio Climático
5 Consolidar 100% 1 Programa de investigación en aspectos socioculturales en la transformación de ecosistema.	2013	17%	1. 17% de avance en realizar un documento que consolide las líneas de investigación: Transformaciones del Paisaje, Agrobiodiversidad y adaptación al cambio climático, y Conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad. Teniendo en cuenta como ejes disciplinares la Historia Ambiental y la Etnobiología. 2. 5 Actividades de carácter académico para la socialización de los avances en investigación de la subdirección científica.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Meta	Año	Meta de c/programa x año	Actividad Ejecutada
			3. 5 Actividades de carácter académico para la cualificación del equipo operativo, técnico y profesional de la subdirección científica.
6 Establecer 100% 1 Programa de estímulos para el avance de la investigación en la región Capital	2013	23%	1. <u>23% de avance en realizar un (1) documento que consolide el establecimiento del Programa de estímulos para el avance de la investigación en la Región Capital</u> 2. <u>Vinculación de 15 investigaciones apoyadas por el programa Thomas Van Der Hammen.</u>

Fuente: ficha EBI proyecto 864.

META N° 1, para dar cumplimiento a la meta se planteó realizar siete (7) actividades (Tabla N° 29), de las cuales una vez revisados los soportes se logró identificar el cumplimiento con corte a diciembre 31 de 2013 de cada una de ellas.

Actividad N°1: Tuvo un avance correspondiente a este período del 26% representado en: Caracterización de la Microcuenca del Río Curubital y determinación del potencial de restauración. En la Microcuenca Cuevecitas se dió inicio a la caracterización florística y estructural, se actualizó la información existente sobre las coberturas vegetales para las microcuencas Chiguaza, Aleñadero, Suate, Guangua, Curubital, Mugroso y Chisacá.

Adicional se continuó con el proceso de caracterización física, biótica y social de la Microcuenca Río Mugroso.

Actividad N°2: Una vez seleccionada la microcuenca del Río Mugroso para la valoración de la oferta de servicios ecosistémicos, se procede a realizar el reconocimiento del territorio, la identificación de relictos de coberturas vegetales naturales, a diciembre 31 de 2013.

Actividad N° 5: Modelos de Restauración: Cintas, Bandas y Manchas: Con base en el planteamiento de estrategias para la construcción participativa del proceso de restauración ecológica de la microcuenca del Río Curubital, se adelantó los procesos de articulación entre las metas 1, 2 y 5 para el inicio de la formulación.



Adicional se realizaron las siguientes actividades: CONTROL DE ESPECIES INVASORAS Y NUCLEACIÓN DE REFUGIOS DE FAUNA: Proceso de implementación del modelo de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora El Bosque de Las Mercedes, MANEJO DE RESIDUOS DEL COMPLEJO DE RETAMOS: control, rehabilitación ecológica y transformación en sustratos re-utilizables, en 3 hectáreas de un escenario de invasión de retamos en la Localidad de San Cristóbal. NODO DE BIODIVERSIDAD RESERVA THOMAS VAN DER HAMMEN: Propuesta inicial de implementación del proceso de restauración ecológica de un área disturbada en la localidad de Suba con el objetivo de generar conectividad entre el Bosque de las Mercedes y el Humedal La Conejera y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA FRANJA TERRESTRE HUMEDALES: Se avanzó en el proceso de planificación para la implementación de acciones de recuperación ecológica de los humedales El Burro, La Vaca y Tibanica.

PLANES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (RE): Se avanzó en un 80% de la formulación del Plan de Restauración Ecológica El Bosque de Las Mercedes (Localidad de Suba), 80% Santa Lucia (Localidad Rafael Uribe Uribe), 40% Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (Localidad de Santa Fe), 15% en el Plan de Restauración Ecológica Participativa en Curubital Fase I (Localidad de Usme), 10% Arboledas (Localidad de San Cristóbal), 8% del avance de los Planes de Restauración Ecológica Participativa de Nuevo Suba (Localidad de Suba) y 8% Cantarrana (Localidad de Usme).

Actividad N° 6: Se avanzó en 16 investigaciones planteadas sobre dinámica ecológica asociada a procesos de restauración ecológica: 1) Seguimiento social 2) Perspectivas de productores agropecuarios en Ciudad Bolívar. 3) Potencial de banco y lluvia de semillas en el Santuario de Fauna y Flora El Bosque de Las Mercedes. 4) Transformación de retamo liso (*Genista monspessulana*) y retamo espinoso (*Ulex europaeus*) en biocombustible. 5) Disturbios experimentales en el Santuario de Fauna y Flora El Bosque de Las Mercedes. 6) Evaluación de adaptabilidad de 10 especies vegetales nativas reintroducidas en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera. 7) Protocolo de transformación de residuos de 4 especies exóticas. 8) Efecto de refugios sobre el repoblamiento de fauna en el Santuario de Fauna y Flora El Bosque de las Mercedes. 9) Propuesta integral y sustentable para la utilización de biofertilizantes en procesos de restauración. 10) Efecto de la remoción de la biomasa aérea sobre la capacidad de rebrote, supervivencia y tasa de crecimiento de *Smilax pyramidalis*. 11) Rasgos de historia de vida de 20 especies importante para la restauración de ecosistemas de



altamontaña en el D.C. 12) Criterios de selección de especies vegetales para la restauración de los escenarios del Distrito Capital. 13) Rasgos de historia de vida asociados con el crecimiento y colonización de *Chusquea scandens*. 14) Propuesta de módulos de restauración ecológica asociados a la dinámica de las plantaciones forestales en los cerros de Bogotá. 15) Evaluación de la supervivencia y el crecimiento de veinte especies de alta montaña bajo condiciones de facilitación de un matorral de *Hypericum mexicanum*. Reserva Aguas Vivas, Quiba Alta, localidad Ciudad Bolívar. 16) Motivaciones en torno a las acciones de restauración ecológica: análisis de las percepciones de los habitantes de la cuenca alta del río Tunjuelo (Vereda La Unión, Localidad Usme, Bogotá).

META N° 2: En la actividad número 1 se había establecido como línea meta una propagación de 30.000 individuos, de los cuales se logró un cumplimiento total de 36.775, 6.775 más de lo programado, representados en 29.989 plantas de 28 especies de jardinería en el área de propagación del Vivero la Florida y 6.786 plantas de 28 especies de arborización.

META N° 5: La actividad número 3 “5 Actividades de carácter académico para la cualificación del equipo operativo, técnico y profesional de la subdirección científica”, se realizó con la participación de funcionarios de la Subdirección científica en cada uno de los eventos relacionados en el Cuadro N° 30, los cuales presentaban desde la óptica de cada evento, los avances que se han tenido en el JB, fueron eventos que permitieron el conocimiento y publicación en revistas científicas de los logros obtenidos, permitió interactuar con los investigadores referente a nivel mundial.

**CUADRO No 35**  
**ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO PARA LA CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE LA**  
**SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**

No.	EVENTO	FECHA	No. de investigadores
1	III Congreso Iberoamericano de Restauración Ecológica	28 Julio – 01 Agosto	19
2	VII Congreso Colombiano de Botánica	06 al 10 Agosto	16
3	IV Congreso Colombiano de Etnobiología	21 al 23 Octubre	13
4	I Encuentro sobre avances en conservación de Magnoliaceas	25 y 26 julio	1
5	III Congreso Int. servicios ecosistémicos en los Neotrópicos	8 al 11 Octubre	3

Fuente: Informe de Gestión 2013 – Jardín Botánico de Bogotá.



META N° 6: Una vez revisados los soportes que dan cumplimiento tanto en magnitud como en recursos a esta meta, se evidencia el cumplimiento de las actividades, la aprobación de las investigaciones por parte del programa de estímulos Thomas van der Hammen, aun así no guardan relación directa con la misión y visión del JB y no se identifica el aporte que puedan dar a la Región Capital y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo de la Ciudad.

*2.2.5.1 Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria: Por cuanto algunos de los estudios beneficiados por el programa de estímulos Thomas Van Der Hammen no guardan relación directa con el aporte que puedan dar a la Región Capital y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo de la Ciudad.*

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos por la Administración para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal las acepta, desvirtuando las razones que originaron la misma; por lo tanto, se retira del presente informe.

#### 2.2.5.2 Cumplimiento de metas

De acuerdo a la información reportada en el Plan de Acción y en SEGPLAN por el Jardín Botánico de Bogotá -JB, se logró obtener los cumplimientos de las metas tanto en magnitud como en recursos.

**CUADRO No 36  
CUMPLIMIENTO EN MAGNITUD Y RECURSOS METAS PROYECTO 864**

METAS		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
1. Implementar 100 Por ciento 1 Programa conservación de la flora asociada a la región Capital: una aproximación ecosistémica.	Magnitud	26	26	100
	Recursos	2,526	2,526	99,99
2. Establecer 100 Por ciento 1 Programa de Manejo de especies vegetales en la Región Capital.	Magnitud	23	23	100
	Recursos	1,381	1,381	100
3. Consolidar 100 Por ciento 1 Programa de conservación de la diversidad genética asociada a la flora: Cambio Climático y Biodiversidad en la región altoandina y de páramo.	Magnitud	27	27	100
	Recursos	1,149	1,149	100
4. Consolidar 100 Por ciento 1 Programa investigación para el manejo de la cobertura vegetal urbana como estrategia de adaptación al Cambio Climático	Magnitud	23	23	100
	Recursos	160	160	100
5. Consolidar 100 Por ciento 1 Programa de investigación en aspectos socioculturales en la transformación de ecosistemas	Magnitud	17	17	100
	Recursos	428	428	100
6. Establecer 100 Por ciento 1 Programa de estímulos para el avance de la investigación en la región Capital.	Magnitud	23	23	100
	Recursos	612	612	100

Fuente: SEGPLAN



Si bien se reporta que todas las metas tienen un cumplimiento al 100% tanto en magnitud como en recursos, se procede a realizar el análisis y comparación entre la información reportada en el Plan de Acción 2012 – 2016 y la información reportada correspondiente a las actividades contractuales durante la vigencia 2013:

Meta N° 1: Se suscribieron un total de 175 contratos por valor de \$2.845.454.767, valor este que difiere de lo reportado en el Plan de Acción \$2.526.000.000 por valor de \$319.454.767. Adicional a esta información se tiene que para el último trimestre se suscribieron un total de 51 contratos (29.14%) por valor de \$920.849.934, equivalente al 36.45% del valor de la contratación, recursos que de acuerdo a los tiempos de ejecución de estos contratos no pueden ser reportados en su totalidad como cumplimiento de recursos en el año 2013 y tampoco pueden ser utilizados los resultados de la ejecución de estos, como cumplimiento de la meta en magnitud, situación que aplica para todas las seis metas que hacen parte del Proyecto 864.

Meta N° 2: El valor reportado en el plan de acción de la entidad está por \$1.381.000.000, valor que difiere respecto a los \$1.288.270.422 correspondientes a la celebración de 62 contratos, de los cuales 15 (24.19%), fueron celebrados en el último trimestre, por valor de \$593.779.422 (46%).

Meta N°3: se celebraron un total de 38 contratos por valor de \$ 1.258.109.856, de los cuales 9 se celebraron en el periodo octubre – diciembre por valor de \$418.557.356, el valor reportado en el plan de acción presenta una diferencia de \$109.109.856.

Meta N°4: Para dar cumplimiento a lo establecido en la meta se suscribieron un total de 7 contratos por valor de \$187.258.500, para esta meta no se suscribieron contratos en el último trimestre, al igual que las otras metas esta reporto una diferencia de \$ \$ 27.258.500 respecto al valor reportado en el Plan de Acción \$160.000.000.

Meta N°5: Reportó un total de \$506.768.915 en obligaciones contractuales para la vigencia 2013, representado en 9 contratos, se presenta una diferencia de \$ 78.768.915 respecto a lo reportado en al plan de Acción \$ 428.000.000. De estos contratos 5 (55.56%) se suscribieron en el último trimestre por valor de \$339.241.915 equivalentes al 67% del total de los recursos invertidos en la vigencia 2013.





**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Meta N°6 se suscribieron un total de 3 contratos por valor de \$638.406.500, el 24 de octubre de 2013 se suscribió un convenio especial de cooperación con la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – ACAC por valor de \$550.000.000 equivalentes al 86.15% del total de las obligaciones contractuales del año, el cual aún se encuentra en ejecución.

*2.2.5.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: La información reportada en el Plan de Acción referente al cumplimiento en magnitud y recursos de las metas del Proyecto 864 no corresponde con la realidad.*

Revisada la información reportada por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JB, para cada una de las metas en el Plan de Acción respecto al cumplimiento de las metas en magnitud y recursos y toda la contratación asociada al Proyecto 864 durante la vigencia 2013, se evidencian diferencias en los valores.

La contratación en el año 2013 tuvo una ejecución presupuestal por valor de \$6.724.268.960, valor que al ser comparado con lo reportado en el Plan de Acción 2012-2016, el cual asciende a \$6.256.000.000, es posible evidenciar una diferencia de \$468.268.960.

Condición que se ve reflejada en cada una de las metas, lo cual se evidencia en el Cuadro N° 32.

**CUADRO No 37  
COMPARACIÓN PRESUPUESTO REPORTADO PLAN DE ACCIÓN 2012 – 2016 VS  
CONTRATACIÓN EJECUTADA 2013**

Meta	Valor ejecutado contratos	Reportado plan acción	Diferencia
1	\$ 2.845.454.767	\$ 2.526.000.000	\$ 319.454.767
2	\$ 1.288.270.422	\$ 1.381.000.000	\$ -(92.729.578)
3	\$ 1.258.109.856	\$ 1.149.000.000	\$ 109.109.856
4	\$ 187.258.500	\$ 160.000.000	\$ 27.258.500
5	\$ 506.768.915	\$ 428.000.000	\$ 78.768.915
6	\$ 638.406.500	\$ 612.000.000	\$ 26.406.500
	<b>\$ 6.724.268.960</b>	<b>\$ 6.256.000.000</b>	<b>\$ 468.268.960</b>

Fuente: Plan de Acción 2012 – 2016, Contratación vigencia 2013 Proyecto 864.

El total de contratos suscritos en la vigencia 2013 para dar cumplimiento a las metas del Proyecto 864, fue de 294 por un valor total de \$6.724.268.960, de los cuales 81 contratos (27.55%) se celebraron en el último trimestre del 2013 octubre-diciembre,



por valor de \$2.822.428.627, equivalente al 42% del total de los recursos invertidos en la vigencia 2013.

Es de aclarar que este valor una vez revisada la información correspondiente a la ejecución presupuestal, no puede ser presentado 100% como ejecución del año 2013, toda vez que la ejecución de estos contratos se extiende hasta el año 2014 y solamente se realizó la ejecución de estos en los últimos tres meses de la vigencia 2013.

De igual forma, sucede con los productos provenientes de esta contratación, los cuales demuestran el cumplimiento en magnitud de las metas del proyecto; no pueden ser presentados como cumplimiento en magnitud de las metas y actividades propuestas para el año 2013, toda vez que los productos resultantes solamente serán entregados hasta el año 2014.

De esta forma la información reportada en el Plan de Acción de la entidad, no puede presentar un cumplimiento del 100% tanto en magnitud como en recursos de acuerdo a las consideraciones anteriormente descritas, lo que genera que se esté dando información respecto al cumplimiento que no es real y las estadísticas y datos no reflejan el verdadero cumplimiento de la gestión realizada.

La incongruencia anotada vulnera los artículos 23, 209, 366 de la Constitución Política y los artículos 3, 4 y concordantes de la Ley 489 de 1998. De igual manera, el comportamiento se adecúa a las conductas consagradas por los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y se origina en la falta de planeación y en el incumplimiento de deberes de competencia de los funcionarios públicos.

Teniendo en cuenta que los contratos celebrados para el cumplimiento de las metas, en su mayoría dejaron su ejecución pendiente para la vigencia 2014, este Equipo auditor califica dichas metas con un porcentaje de ejecución del 50%.

#### 2.2.6. Balance Social

El Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, en la rendición de la cuenta de la vigencia 2013, no aplicó en debida forma la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para evaluar la gestión social de las entidades distritales, tal como se observa en el informe enviado a través del aplicativo SIVICOF, Formato Electrónico CB-0021, en el cual se identificaron problemas sociales y los cambios, efectos o



impactos producidos en estos, con la ejecución de los 4 proyectos de inversión Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

En este informe se identificaron 6 problemas sociales, de los cuales 5 corresponden al proyecto de inversión 865: “Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la región capital frente a los efectos del cambio climático” y 1 al proyecto de inversión 863: “Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del D.C.”, evidenciándose la siguiente observación:

*2.2.6.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento de la Metodología del Balance Social.*

- No se formuló el problema social a atender de manera concreta y breve en términos de déficit y carencia, sin incluir cifras estadísticas de la población afectada por el problema social en la ciudad.
- *Falencias en la identificación de la “POBLACIÓN META DE LA VIGENCIA” y la “POBLACIÓN ATENDIDA EN LA VIGENCIA”.*

Una vez analizado la información contenida en el “FORMATO CB-0021 INFORME DE BALANCE SOCIAL” presentado por el JBB, que contiene los resultados de las acciones ejecutadas y los logros alcanzados, se evidencia que la entidad no presentó en forma concreta la población meta y la atendida, como lo señala el instructivo para diligenciar el formato CB-0021 de la Contraloría de Bogotá.

La población atendida en la vigencia no se hace de manera adecuada, por las siguientes razones:

Población total afectada: De acuerdo con lo señalado en la metodología para el informe de balance social, se debe describir el total de la población afectada por el problema en la ciudad, de manera discriminada por criterios de focalización como grupos étnicos, sexo, localidades, así como las zonas de influencia de las acciones. Si bien la entidad en 5 de los 6 problemas identificados discrimina por localidad, no tiene en cuenta las demás variables citadas en la metodología empleada por la Contraloría de Bogotá. Además para el 6º problema identificado, se indica que la población afectada corresponde a la totalidad de la población de la zona urbana del D. C., es decir todos los habitantes de la ciudad, sin presentar ninguna descripción.



En lo relacionado con la Población meta de la vigencia y la población atendida en la vigencia, se presentan las siguientes observaciones:

El Jardín Botánico informó sobre la población que programó atender en la vigencia, pero no se realizó de manera discriminada por criterios de focalización como grupos etáreos (población separada por edades), sexo y zonas de influencia de las acciones. Adicional a lo anterior, en el caso de la población que la entidad programó atender durante la vigencia 2013, para el problema del proyecto 863, se indicó que la población corresponde a la totalidad de la población de la zona urbana del D.C., sin discriminarse como lo indica la metodología.

Lo anterior incumple lo programado por la entidad en el formato CB-0021 con corte a 31 de diciembre de 2013. Así mismo se incumple lo establecido en el artículo 3°, literal e) de la Ley 152 de 1994 y artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Lo señalado, se debe a la falta de planeación y deficiencias en el sistema de control interno de la entidad. Por lo anterior, se desconoce el número real de personas, lo que conlleva a que el problema social no sea atendido de manera eficiente.

*Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Organismo de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.; Teniendo en cuenta que la metodología es muy clara cuando solicita se indique el número de personas atendidas por la entidad en la vigencia reportada, cifras que deben informarse de manera discriminada, utilizando los mismos criterios de focalización de la población meta de la vigencia.*

## 2.3. CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1. Evaluación a los Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013, se realizó de acuerdo al objetivo fijado en el Memorando de Asignación de Auditoría, en el cual se enmarcan los lineamientos establecidos por la Alta Dirección en el PAD 2014, la evaluación del componente financiero se encamina a emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados contables y conceptuar sobre el



Sistema de Control Interno Contable, teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Para la evaluación de las cuentas se requirió de la aplicación de pruebas a los registros y documentos soportes, así como a los libros contables, cruces de información entre las dependencias involucradas y así obtener evidencia a fin de dar opinión a los estados contables.

Las cuentas seleccionadas de los estados contables presentados a diciembre 31 de 2013, (Balance General y Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental), fueron: EFECTIVO por \$3.649.010.330, DEUDORES por valor de \$365.481.760, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por \$4.314.388.636, OTROS ACTIVOS por \$46.266.892.666 y CUENTAS POR PAGAR \$2.233.193.945 y PASIVOS ESTIMADOS por \$29.492.797. Las cuentas de Ingresos y Gastos se evaluarán de acuerdo a su relación con las cuentas del balance y CUENTAS DE ORDEN-Responsabilidades Contingentes (9120).

La estructura financiera de los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013, frente a las cifras presentadas a diciembre 31 de 2012, se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 38**  
**CONFORMACION Y VARIACION DE SALDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2013 CON RESPECTO AL AÑO 2012**

En pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 20012	SALDO A DIC.31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA
1	ACTIVOS	54.184.746.655	55.520.080.387	1.335.333.732
2	PASIVOS	1.098.462.817	2.498.881.538	1.400.418.721
3	PATRIMONIO	53.308.840.094	53.056.965.368	-251.874.726
4	INGRESOS	17.305.807.500	24.227.218.444	6.921.410.944
5	GASTOS	16.573.777.375	23.822.897.214	7.249.119.839

Fuente: Información de los Estados Contables JBB vigencias 2012 y 2013. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá



Como se observa en el cuadro anterior, las cifras de los estados contables de la vigencia 2013, comparado con la vigencia 2012, arrojaron las siguientes variaciones: presentó incremento en los Activos de \$1.335.333.732, en los Pasivos de \$1.400.418.721, el Patrimonio presentó disminución en \$251.874.726, los Ingresos aumentaron en \$6.921.410.944 y los Gastos en \$7.249.119.839.

### 2.3.2. Activos

El activo del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB, se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 39  
CONFORMACION Y VARIACION DE LOS ACTIVOS  
A DICIEMBRE 31 DE 2013 Vs. 2012**

En pesos				
CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>			
11	EFFECTIVO	2.667.759.331	3.649.010.330	<b>981.250.999</b>
14	DEUDORES	484.452.257	365.481.760	<b>-118.970.497</b>
15	INVENTARIOS	872.960.787	924.306.993	<b>51.346.206</b>
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.105.030.827	4.314.388.636	<b>209.357.809</b>
19	OTROS ACTIVOS	46.054.543.453	46.266.892.666	<b>212.349.213</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>54.184.746.655</b>	<b>55.520.080.385</b>	<b>1.335.333.730</b>

FUENTE: Saldos estados contables Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB 12/31/2012 Vs.31/12/2013. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

Como lo muestra el cuadro anterior, los activos a diciembre 31 de 2013, ascienden a \$55.520.080.385, conformado por Efectivo, Deudores, Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo y Otros Activos, donde se observa que las cuentas con mayor representatividad corresponden a las cuentas Otros Activos por el valor de \$46.266.892.666, equivalente al 83% del total de Activos, la cuenta "Propiedades, planta y Equipo" por la suma de \$4.314.388.636 equivalente al 8% y el efectivo por \$3.649.010.330 equivalente al 7% del total de los activos.



### 2.3.2.1 Efectivo (Cuenta 11)

Al cierre de la vigencia 2013 la cuenta de EFECTIVO presentó un saldo de \$3.649.010.330 al efectuar el cruce de saldos con la vigencia 2012 por valor de \$2.667.759.331, presenta aumento de \$981.250.999 equivalente al 37%, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 40**  
**COMPARATIVO DE SALDO DEL EFECTIVO**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2013 Vs. 2012**

En pesos				
CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
<b>11</b>	<b>EFECTIVO</b>	<b>2.667.759.331</b>	<b>3.649.010.330</b>	<b>981.250.999</b>
<b>1105</b>	<b>CAJA</b>	<b>8.338.358</b>	<b>2.550.044</b>	<b>-5.788.314</b>
11050101	CAJA PRINCIPAL -JARDIN BOTANICO	8.338.358	2.550.044	-5.788.314
<b>1110</b>	<b>BANCOS Y CORPORACIONES</b>	<b>2.659.420.973</b>	<b>3.646.460.286</b>	<b>987.039.313</b>
11100502	DAVIVIENDA Cta.Cte. No.0017-6999996-0	177.889.169	115.985.135	-61.904.034
11100603	DAVIVIENDA - NOMINA Cta. Ahorros 00170000659-4	718.950.069	1.191.217.926	472.267.857
11100604	DAVIVIENDA - INGRESOS PROPIOS Cta. Ahorros 00170004327-4	644.613.632	841.259.332	196.645.700
11100610	BANCOLOMBIA Cta. Ahorros 58962039349	1.117.968.104	1.497.997.891	380.029.787
<b>TOTAL</b>		<b>2.667.759.331</b>	<b>3.649.010.330</b>	<b>981.250.999</b>

Fuente: Información del Balance General JBB vigencias 2012 y 2013. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

#### 2.3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por diferencias presentadas en los saldos de las cuentas de Caja, Bancos y Corporaciones presentados entre las dependencias de Tesorería y Contabilidad.

Al confrontar los saldos reportados por la Oficina de Tesorería de las cuentas de “Caja y Depósitos en Entidades Financieras” de la Entidad ascienden a la suma de \$3.659.838.459 frente a los cifras reflejadas en los estados contables de la cuenta Efectivo las cuales a 31 de diciembre de 2013 presentan un valor de \$3.649.010.330, arrojando una diferencia de \$10.828.129, como se detalla en el siguiente cuadro:



**CUADRO No. 41**  
**CRUCE DE SALDOS ENTRE CONTABILIDAD Y TESORERIA**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2013**

En pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO S/CONTABILIDAD A DIC.31 DE 2013	SALDO S/TESORERIA A DIC.31 DE 2013	DIFERENCIA
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO</b>			
1105	CAJA	2.550.044	1.990.773	-559.271
11050101	CAJA PRINCIPAL	2.550.044	1.990.773	-559.271
1110	BANCOS Y CORPORACIONES	3.646.460.286	3.657.847.686	11.387.400
11100502	DAVIVIENDA Cta.Cte. No.0017-6999996-0	115.985.136	119.611.512	3.626.376
11100603	DAVIVIENDA - NOMINA Cta.Ahorros 00170000659-4	1.191.217.926	1.191.217.026	-900
11100604	DAVIVIENDA - INGRESOS PROPIOS Cta.Ahorros 00170004327-4	841.259.332	1.149.021.257	307.761.925
11100610	BANCOLOMBIA Cta.Ahorros 58962039349	1.497.997.891	1.197.997.891	-300.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.649.010.330</b>	<b>3.659.838.459</b>	<b>10.828.129</b>

Fuente: Cruce de saldos de conciliaciones bancarias de tesorería y cifras e estados contables JB a 31/12/2013.

Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

Como se observa en el cuadro anterior, en los estados contables en la cuenta del EFECTIVO a diciembre 31 de 2013 presenta una subestimación de \$10.828.129, confrontados los saldos entre tesorería por valor. \$3.659.838.459 y contabilidad por valor de \$3.649.010.330

En consecuencia estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”





Igualmente, incumplió lo establecido en los numerales 116 y 117 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 354 de 2007. Así mismo, contraviene lo establecido en el numeral 1.1.2. y 1.2.2. del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación.

La situación evidenciada denota deficiencia en los canales de comunicación y conciliación entre las diferentes dependencias lo que trae como consecuencia que no haya razonabilidad en las cifras contables.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal no desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

#### Conciliaciones Bancarias

##### *2.3.2.1.2. Hallazgo Administrativo: por falta de identificación y depuración oportuna en las conciliaciones bancarias de las cuentas que posee el Jardín Botánico José Celestino Mutis*

Verificadas las conciliaciones bancarias se encuentran transacciones que no son depuradas o aclaradas oportunamente a más tardar el mes siguiente, así:

En la Cta. Cte. No. 0017 699 9960 del banco DAVIVIENDA: Se constató que en las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2013, se encuentra registrado en “*Notas Debito sin registrar en Libros*” el valor de \$1.000.000 correspondiente a una consignación en efectivo realizada en el banco Sucursal Hayuelos desde el 25 de enero de 2013, que duró el lapso de seis (6) meses sin depurar y hasta el mes de julio de 2013, realizaron comprobante de ajuste.

Así mismo, se observó que durante la vigencia 2013 se encontraba registrado el valor de \$29.428.000 con fecha 06/01/2013 por concepto de “*Notas Crédito y/o consignaciones sin registrar en libros*”, como “*cheque pagado por proceso de canje*”, que durante (8) meses desde enero a agosto de 2013 permaneció sin identificar o depurar y solo hasta el mes de septiembre de 2013 encontraron la justificación para el ajuste como Pago cheque devuelto estampillas.



En las conciliaciones bancarias de las cuentas del BANCO DAVIVIENDA cta. cte. No. 00170000659-4 y BANCOLOMBIA cta. ahorros No.58962039349 se evidenció que durante cinco (5) meses de febrero a junio de 2013 se encontraba registrado en *“Transacciones No Tomadas por el Banco”* como *“Traslado realizado entre Cuentas”* el valor de \$150.000.000 y hasta el mes de julio de 2013 efectuaron el ajuste, y se pudo constatar que no se realizaron traslados de recursos entre cuentas, presentando cifras no razonables.

En consecuencia, incumple lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 respecto de *“asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización, así mismo se observa incumplimiento con lo mencionado en el numeral “106 Verificabilidad”, numeral “2.7. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA” del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación. Igualmente incumple con el numeral 1.2.1. y 1.2.2., del Instructivo No. 011, del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.*

La falta de implementar mecanismos de seguimiento, control y revisión de los registros en forma oportuna, que faciliten la depuración de estas partidas conciliatorias, lo cual trae como consecuencia que la información reportada sea inexacta e incide en la razonabilidad de las cifras.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal no desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

#### *2.3.2.2 Deudores (cuenta 14)*

La cuenta 14- DEUDORES representa todos los derechos a favor del ente público, originados en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y de las demás actividades o hechos que representan derechos para la entidad.

A diciembre 31 de 2013 la cuenta “DEUDORES” refleja un saldo de \$365.481.760, la cual disminuyó en \$118.970.497 frente al valor de la vigencia 2012 con saldo \$484.452.257.



El saldo del grupo de Deudores del JBB a diciembre 31 de 2013 por valor de \$365.481.760, se encuentra conformado por las siguientes subcuentas:

**CUADRO No. 42  
CONFORMACION Y VARIACIONES DE LA CUENTA DEUDORES A 31/12/2012  
CON RESPECTO 31/12/2013**

En pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
<b>14</b>	<b>DEUDORES</b>			
<b>1407</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>336.548.205</b>	<b>221.733.929</b>	<b>-114.814.276</b>
140701	SERVICIOS EDUCATIVOS	17.033.467	16.945.779	-87.688
140717	ASISTENCIA TECNICA	319.514.738	204.788.150	-114.726.588
<b>1420</b>	<b>AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS</b>	<b>143.747.831</b>	<b>143.747.831</b>	<b>0</b>
142012	ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES	143.747.831	143.747.831	0
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>	<b>4.156.221</b>	<b>0</b>	<b>-4.156.221</b>
147090	OTROS DEUDORES	4.156.221	0	-4.156.221
<b>TOTAL</b>		<b>484.452.257</b>	<b>365.481.760</b>	<b>-118.970.497</b>

Fuente: Información de los estados contables JBB a Dic.31/2013 y 31/12/2012. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

De la cuenta Deudores, se analizaron las subcuentas 140717 Prestación de Servicios-Asistencia Técnica y la 142012 Avances y Anticipos-Anticipo para Adquisición de Bienes, así:

*2.3.2.2.1. Prestación de Servicios (1407)*

Analizada la subcuenta 140717 Prestación de Servicios-Asistencia Técnica se observa que se encuentran pendientes de recaudar el valor de \$204.788.150 por concepto de convenios con los Fondos de Desarrollo local y otras entidades, como se detalla en el siguiente cuadro:



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO No. 43  
CONVENIOS SUSCRITOS PENDIENTES DE RECAUDO A  
31/12/2013**

En pesos

CONVENIO No.	NOMBRE	SALDO A 31/12/2013
334/2007	SECRETARIA DE EDUCACION	13.144.234
064/2010	ALCALDIA MARTIRES	3.647.930
438/2011 y 1135/2011	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE-IDRD	1.583.793
168/2011 y 019/2011	FDL ENGATIVA	35.257.108
002/2011 285/2011	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.200.000
26/2011 222/2011	FDL KENNEDY	68.078.540
117/2011 012/2011	FDL BARRIOS UNIDOS	35.997.724
071/2012	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.936.100
<b>TOTAL</b>		<b>\$204.845.429</b>

Fuente: Información suministrada por Contabilidad del JBB a Dic.31/2013. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá.

Por lo anterior, se evidenció que éstos Convenios que aún no se han depurado como se observa en el cuadro anterior, esta inconsistencia hace parte del plan de mejoramiento de la entidad cuyo cumplimiento vence en la presente vigencia 2014, el seguimiento generó un beneficio por valor de \$1.383.435.934 por el recaudo de convenios (Ver numeral 2.3.8.) del presente informe.

**2.3.2.3 Propiedades, Planta y Equipo (Cuenta 16)**

Esta cuenta al final del año 2013, presenta un saldo de \$4.314.388.636, cifra que comparada con el valor de \$4.105.030.827 del 2012, aumentó en \$209.357.809, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 44  
CONFORMACION Y VARIACIONES DE LA CUENTA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO  
A 31/12/2013 Vs. 31/12/2012**

En pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1605	TERRENOS	932.128.462	932.128.462	0
1610	SEMOVIENTES	4.388.563	3.518.043	-870.520



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
1625	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	0	89.294.874	89.294.874
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	64.678.527	134.600.053	69.921.526
1637	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	286.588.204	107.303.931	-179.284.273
1640	EDIFICACIONES	2.770.517.555	2.775.250.355	4.732.800
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	34.968.264	46.353.901	11.385.637
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	707.253.674	748.795.429	41.541.755
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	596.775.363	701.132.940	104.357.577
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE	480.632.801	412.993.829	-67.638.972
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	935.798.992	959.827.888	24.028.896
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	209.583.342	210.330.660	747.318
1680	EQ. DE COMEDOR COCINA, DESPENSA Y	15.929.307	23.344.906	7.415.599
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-2.934.212.226	-2.830.486.637	103.725.589
<b>TOTAL</b>		<b>4.105.030.827</b>	<b>4.314.388.636</b>	<b>209.357.809</b>

Fuente: Estados contables a diciembre 31 de 2013 Vs. Dic.31 de 2012. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

*2.3.2.3.1. Hallazgo Administrativo: Por cuanto al cierre de la vigencia 2013 cumplió más de cuatro años y no realizó el avalúo a los bienes de la Entidad.*

A diciembre 31 de 2013, el saldo de las cuentas auxiliares 1605 – TERRENOS por valor \$932.128.462 y 1640 – EDIFICACIONES por valor de \$2.775.250.365, los cuales ascienden a la suma de \$3.707.378.827, presentando incertidumbre, debido a que al cierre de la vigencia 2013, el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB no realizó el **Avalúo** a los bienes de la entidad y a septiembre 8 de 2013 cumplió cuatro (4) años sin realizar dicho avalúo, como exige la norma.

Pese a que éste hallazgo quedó consignado en el numeral 2.7.1.5., del Informe Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad regular PAD 2013, periodo auditado 2012, y la acción correctiva tiene fecha de cumplimiento noviembre 30 de 2014 a la fecha no ha celebrado el respectivo contrato para dicho avalúo.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993 y modificado por el artículo 2, Decreto Nacional 1536 de 2007 que a la letra dice “El valor de realización actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del periodo en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de



*comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia...”, así mismo incumple con lo establecido en el numeral 1.2.1. y 1.2.2. del Instructivo No. 011, del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.*

Por lo anterior, los saldos de la cuenta 16- Propiedades, Planta y Equipo de los estados contables a diciembre 31 de 2013, no presentan cifras reales, observándose falta de planeación y una gestión ágil y oportuna por parte de la Entidad, para garantizar la confiabilidad y actualización de la información que deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, dentro del cierre contable de la vigencia.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal no desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

#### *2.3.2.3.2. Inventarios*

La entidad para la vigencia 2013, constituyó las respectivas pólizas que amparan los inventarios del Jardín Botánico José celestino Mutis.

Se observa que el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB registra el inventario detallado a través de los aplicativos sistematizados de inventarios y activos fijos, para las depreciaciones y amortizaciones de sus activos lo efectúa con el método de línea recta según el Artículo 134 del Estatuto Tributario y lo señalado en la Circular Externa No. 011 de noviembre 15 de 1996 de la Contaduría General de La Nación sobre *“Normas sobre el reconocimiento y valuación de los activos: Depreciación, Agotamiento, Amortización y Provisión.*

Se comprobó que durante la vigencia 2013, mediante resolución No.280 del 21 de noviembre de 2013 se adelantó el proceso de baja de elementos inservibles a través del remate del martillo del Banco Popular.

Para el registro y contabilización de los bienes adquiridos la entidad cumplió con lo establecido en el Instructivo 016 del 1º de febrero de 2012, mediante el cual la Contaduría General de la Nación da las *“Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el período contable 2013”.*



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se solicitó la relación del inventario físico a 31 de diciembre de 2013, y se efectuó la verificación de algunos de estos elementos tanto en físico como el registro de ingresos y egresos de almacén, evidenciándose las siguientes observaciones:

Se realizó visita al Vivero de la Florida el día 30 de julio de 2014, con fin de verificar el inventario físico de elementos, los cuales fueron verificados en un 90%, observándose la falta de una hoja de ruta donde se especifique que algunos elementos salieron del Vivero para mantenimiento e informar al responsable del almacén, como es el caso de la C.P.U-DELL placa 009679 y una guadañadora KANZ placa 011504.

Verificado el equipo de transporte terrestre del JBB se encuentran dos (2) vehículos para dar de baja como es el Campero Samurái color blanco chasis S66 y una volqueta Chevrolet 94 Kodiak placa OBB-783.

#### 2.3.2.3.3. Equipos de Comunicación y computación (1670)

Representa los bienes adquiridos por la entidad de equipos de comunicación y computación para el desarrollo de sus funciones que al 31 de diciembre de 2013, presentó un saldo de \$959.827.888 como producto de la adquisición y puesta en servicio de equipos para la modernización de la infraestructura tecnológica y se encuentran discriminados así:

**CUADRO No. 45**  
**COMPARATIVO DE SALDOS DE LA CUENTA 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y**  
**COMPUTACION A DIC.31 DE 2012 Vs. DIC.31 DE 2013**

En pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION			
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	95.420.092	107.483.543	12.063.451
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	840.378.900	852.344.344	11.965.444
<b>TOTAL</b>		<b>935.798.992</b>	<b>959.827.888</b>	<b>24.028.896</b>

Fuente: Información de los estados contables JBB a Dic.31/2013 y 31/12/2012. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá



### 2.3.3. Pasivos

El Pasivo del JBB a 31 de diciembre de 2013, mostró un saldo de \$2.498.881.538, que comparado con la vigencia 2012 por \$1.098.462.817 presentó un incremento significativo de \$1.400.418.721, las obligaciones más relevantes de la Entidad son las Cuentas por Pagar, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 46**  
**CONFORMACION Y VARIACION DEL PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2013 Vs. 2012 JARDIN**  
**BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS-JBB A DICIEMBRE 31 DE 2013**

En pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>			
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>825.946.955</b>	<b>2.233.193.945</b>	<b>1.407.246.990</b>
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	711.749.857	772.792.799	61.042.942
2425	ACREEDORES	11.897.907	2.123.697	-9.774.210
2436	RETENCION EN LA FTE E IMPUESTO DE	97.353.149	99.365.664	2.012.515
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA	1.261.116	-599	-1.261.715
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	0	1.358.912.384	1.358.912.384
<b>25</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE</b>	<b>142.374.193</b>	<b>135.961.080</b>	<b>-6.413.113</b>
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	142.374.193	135.961.080	-6.413.113
<b>27</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>25.903.976</b>	<b>29.492.797</b>	<b>3.588.821</b>
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	25.903.976	29.492.797	3.588.821
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>104.237.693</b>	<b>100.233.716</b>	<b>-4.003.977</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.098.462.817</b>	<b>2.498.881.538</b>	<b>1.400.418.721</b>

Fuente: Información extraída Estados Contables JBB vigencia 2013. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

#### 2.3.3.1 Cuentas por Pagar (Cuenta 24)

Como se observa en el cuadro anterior éstas cuentas por pagar a diciembre 31 de 2013 ascendieron a la suma de \$2.233.193.945, equivalente al 89% del total del Pasivo el cual asciende a \$2.498.881.538, presentando un incremento de \$1.407.246.990, frente al saldo reflejado en la vigencia 2012.





Esta variación importante, obedece principalmente al registro contable de la cuenta 2453– Recursos Recibidos en Administración, con saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$1.358.912.384, los cuales corresponden a recursos recibidos en administración originados de los convenios administrativos suscritos con los FDL y otras entidades de Distrito.

**Procesos Judiciales:** De acuerdo con la Resolución No.SHD-000397 del 31 de diciembre de 2008 por la cual modifica el Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes de los PROCESOS JUDICIALES de la entidad se contabilizan así:

La notificación de la demanda, es el hecho económico con el que inicia un proceso judicial y en éste sentido, representa el valor estimado que puede afectar la situación financiera de la entidad, en consecuencia se reconocen contablemente así:

- Cuando se establece el monto de la demanda es registrada contablemente en el rubro de *“Cuentas de Orden Acreedoras de Control (9390)”* con el valor de la pretensión inicial.
- Cuando los procesos se encuentran sin fallo o presentan fallo FAVORABLE en 1era. Instancia, son registradas en *“Cuentas de Orden Acreedoras-Responsabilidades Contingentes (9120).”*
- Cuando los procesos tienen fallo desfavorable de 1era. Instancia, van a la cuenta *“2710- Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias”*.

#### 2.3.3.2 Pasivos estimados (Cuenta 27)

Al confrontar los saldos de la cuenta 271005 - *Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios*, que a diciembre 31 de 2013 presenta un saldo de \$29.492.797, con respecto al saldo del año anterior 2012 por \$25.903.976 aumentó en \$3.588.821.

La cuenta contable *“271005-Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias-Litigios”* a diciembre 31 de 2013, presenta el valor de \$29.492.797 conformado por dos (2) procesos judiciales, de los cuales según el reporte del aplicativo SIPROJ



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

figuran con fallo desfavorable de 1era. Instancia y sin fallo de 2da. Instancia para la entidad, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 47**  
**CUENTA 271005, PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS –LITIGIOS**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2013**

En pesos					
No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2	Valoración Entidad
1995-10866	CONTRACTUAL	BECERRA CARLOS ORLANDO	Desfavorable	Sin Fallo	28.812.610
2007-00311	ACCIÓN POPULAR	CONSTRUCTORA INECON-TE S.A.	Desfavorable	Sin Fallo	680.187
<b>TOTAL</b>					<b>\$29.492.797</b>

Fuente: Información reportada en Estados Contables JBB vigencia 2013. Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

Se levantó Acta administrativa de visita fiscal No. 03 en la en la Oficina Asesora Jurídica, en julio 7 de 2014 a fin de verificar el estado actual de los procesos judiciales del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB, donde se observa lo siguiente:

- Proceso No. 1995-10866: CARLOS ORLANDO BECERRA CASTILLO (ACCION CONTRACTUAL) en relación con la licitación pública 02-1994, tendiente a la declaratoria de nulidad de la resolución mediante la cual se adjudicó el contrato a otro proponente ajeno al accionante. La oficina jurídica informa que la sentencia de 1era. instancia que declaró la nulidad de la referida resolución, no tiene implicaciones económicas para el Jardín Botánico.
- Proceso No. 2007-00311: Acción Popular instaurada por la sociedad INECONTE, el JBB no es sujeto procesal, proceso que se encuentra registrado en el SIPROJWEB como archivado para entidad por las razones en mención. (Se desconocen los fundamentos porque en su oportunidad dentro del SIPROJWEB se incluyó al JBB).

*2.3.3.2.1. Hallazgo Administrativo: Por falta de actualización del Sistema SIPROJWEB de acuerdo con los fallos de las sentencias y comunicación inoportuna entre Oficina Jurídica y Contabilidad de los fallos de las sentencias para su registro contable.*



Se evidenció que la cuenta contable 271005 PASIVOS ESTIMADOS –PROVISION PARA CONTINGENCIAS LITIGIOS, se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$29.492.797 debido a que la información de los procesos judiciales, no es confiable se evidenció que los procesos judiciales no han sido actualizados en el SIPROJ WEB por parte de la oficina Jurídica del JBB, tampoco es enviada en forma ágil y oportuna a Contabilidad, para su respectivo registro contable.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina jurídica se concluye que los procesos judiciales Nos. 1995-10866, por valor de \$28.812.610 no tiene implicaciones económicas para el Jardín Botánico y el 2007-00311 por \$680.187 ya fue archivado para entidad, estos procesos suman un total de \$29.492.797, que no deben estar registrados en la cuenta Provisión para Contingencias.

Igualmente se requiere que se adopten las estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, para garantizar el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, debidamente soportados y su respectiva revelación.

Por lo anterior incumplen con lo mencionado en el literal c) numeral 4.3.4.1. *“Procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes (...)”* de la Resolución No. SHD-000397 de diciembre 31 de 2008, sobre el reconocimiento de las actualizaciones periódicas mediante la valoración trimestral. Transgrediendo lo establecido en el numeral 1.1.2. y 1.2.2. del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, se observa que la Entidad no ha dado cabal cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 655 de 2011, que establece *“(...) La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Dirección Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ BOGOTÁ.*

*Los Jefes de los organismos, entidades y órganos de control, de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, deberán garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJ BOGOTÁ, así como la calificación contingente trimestral de los procesos a su cargo”*

Por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas en las diferentes dependencias del JBB, conlleva a que la información suministrada en el Sistema de



Procesos Judiciales SIPROJ WEB no sea confiable y por consiguiente las cifras contables no sean razonables.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal no desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

#### 2.3.3.2.2. Cuentas de Orden-Sentencias Judiciales (Cuenta 9120)

Se encuentran registrados trece (13) procesos judiciales, por valor de \$687.544.023, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 48**  
**CUENTA 912004 – CUENTAS DE ORDEN SENTENCIAS JUDICIALES**  
**JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS-JBB**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2013**

En pesos

No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2 S/SIPROJ	S/JURIDIC A Fallo 2	Valoración Entidad
2011-00289	CONTRACTUAL	SASO S.A.	Favorable	Sin Fallo		10.099.257
2013-09173	ACCIÓN DE TUTELA	GOMEZ DE ZOPPI CECILIA	Desfavorable	Sin Fallo	Terminado y archivado	-
2000-01956	CONTRACTUAL	HERNANDEZ MENDOZA MARTHA EDUVIGES	Favorable	Sin Fallo		47.276.628
2011-00104	ACCIÓN POPULAR	GUEVARA PEREZ ALEXANDER	Sin Fallo	Sin Fallo		-
2009-00005	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CALDERON VARGAS JORGE	Favorable	Sin Fallo		5.861.837
2011-00164	REPARACION DIRECTA	SANCHEZ APONTE MARTHA ISABEL	Favorable	Sin Fallo		384.106.096
2006-00209	ACCIÓN POPULAR	SELMA DURAN JOSE ANTONIO	Sin Fallo	Sin Fallo		292.894
2013-00052	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	UNION TEMPORAL LANDA	Sin Fallo	Sin Fallo		36.596.139
2013-00023	REPARACION DIRECTA	HERNANDEZ SASTOQUE RAFAEL ENRIQUE	Sin Fallo	Sin Fallo		2.900.327



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2 S/SIPROJ	S/JURIDIC A Fallo 2	Valoración Entidad
2012-03071	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	GARCIA SUAREZ VICTOR JULIO	Sin Fallo	Sin Fallo		-
2013-00012	REPARACION DIRECTA	SANCHEZ ESQUIVEL LUIS ALBERTO	Sin Fallo	Sin Fallo		196.802.775
2011-00340	REPARACION DIRECTA	ALFONSO CASAS JOSE GREGORIO	Sin Fallo	Sin Fallo		3.608.070
2013-89630	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	GARCIA CARDONA ALBA LUCIA	Sin Fallo	Sin Fallo	Terminado y archivado	-
<b>TOTAL</b>						<b>\$687.544.023</b>

Fuente: Información reportada en Estados Contables Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB vigencia 2013.  
Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

De acuerdo a la información dada por la Oficina Jurídica los procesos judiciales Nos. 2013-09173 Acción de Tutela- Cecilia Gómez de Zoppi y 2013-89630 Conciliación Extrajudicial - Alba Lucia García Cardona, se encuentran terminados y archivados, los cuales no afectan las cifras contables por cuanto no tienen valoración de la entidad.

#### 2.3.4 Ingresos (Grupo 4)

Al cierre de la vigencia 2013, el jardín botánico José Celestino Mutis-JBB presentó en su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental unos Ingresos por valor de \$24.227.218.444, que comparado con el año anterior 2012 que presentó un saldo de \$17.305.807.500 presenta incremento de \$6.921.410.944, conformados por los siguientes conceptos:

#### CUADRO No. 49 COMPARATIVO DE SALDOS DE LOS INGRESOS A DIC 31 DE 2012 Vs. 2013

En pesos



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>			
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	1.760.642.068	1.129.193.075	-631.448.993
4705	FONDOS RECIBIDOS	15.132.600.569	22.940.922.956	7.808.322.387
4805	FINANCIEROS	0	5.618.695	5.618.695
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	114.697.493	38.234.442	-76.463.051
4810	EXTRAORDINARIOS	297.867.370	113.249.275	-184.618.095
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.305.807.500</b>	<b>24.227.218.443</b>	<b>6.921.410.943</b>

Fuente: Estados contables a diciembre 31 de 2013 Vs. Dic.31 de 2012.

Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

El valor de los ingresos más relevantes corresponden a las transferencias giradas por la Dirección Distrital de Tesorería y se encuentran registradas en la cuenta 4705 Fondos recibidos por Funcionamiento el valor de \$5.168.106.955 y por Inversión \$17.772.816.001, al cierre de la vigencia 2013 ascendió a la suma de \$22.940.922.956 presentando un incremento significativo de \$7.808.322.387 con respecto al año 2012 con un saldo de \$15.132.600.569.

*2.3.4.1. Hallazgo Administrativo: Por falta de conciliación, depuración y cruce de saldos entre Presupuesto y Contabilidad en la cuenta de Ingresos-Venta de Servicios.*

Se observa que cuenta 4305 “Venta de servicios” donde se reflejan los ingresos propios recibidos por el JBB por concepto de boletería, talleres, vacaciones recreativas, convenios y aprovechamiento de espacio público, los cuales a diciembre 31 de 2013 presentan un saldo de \$1.129.193.075 disminuyeron en \$631.448.993, con respecto del año anterior 2012 que reflejó un saldo de \$1.760.642.068.

Además se observó que la taquilla donde se recaudan los dineros de ingresos propios es manejada por un contratista los fines de semana, es necesario que la Entidad efectúe un estricto seguimiento y control, para que se ejecuten o se realicen los procedimientos tendientes a evitar y prevenir posibles pérdidas de recursos.

Al confrontar el saldo reportado de los ingresos por Venta de servicios se evidenció que arrojan una diferencia de \$70.061.390, en Presupuesto en la Ejecución Activa



presenta un valor de \$1.216.234.097 y contablemente presentan un saldo de \$1.129.193.075.

En consecuencia lo anterior incumple lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización”, observándose la falta de control y seguimiento por parte de la entidad para garantizar la razonabilidad de las cifras de los estados contables.

Estos hechos contravienen lo contemplado en los ítems 9 y 10-identificación del numeral 2.2., relacionado con las situaciones que ponen riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de las información; el numeral 3.8 estableció en la Resolución 357, del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Numerales 106 y 113: Características Cualitativas de la Información Contable Pública, relativas a la consistencia y verificabilidad del PGCP. Igualmente los numerales 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo No. 011, del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.

La situación evidenciada, denota deficiencia en los canales de comunicación y conciliación entre las diferentes dependencias que puede afectar la razonabilidad en las cifras contables.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal no desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

### 2.3.5 Gastos (Grupo 5)

A diciembre 31 de 2013 el saldo de la cuenta de “Gastos” por valor de \$23.822.897.213, tuvieron un incremento de \$7.249.119.839, con respecto del año anterior 2012 con saldo de \$16.573.777.374, discriminados de la siguiente manera:



**CUADRO No. 50**  
**CONFORMACION Y VARIACION DE LOS GASTOS**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2013 CON RESPECTO AL AÑO 2012**

En pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>			
52	DE OPERACION	4.753.719.692	5.314.262.188	560.542.496
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO,	266.377.534	237.056.304	-29.321.230
55	GASTO PUBLICO SOCIAL-MEDIO AMBIENTE	11.057.076.774	17.691.917.807	6.634.841.033
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	214.506.263	305.882.026	91.375.763
58	OTROS GASTOS	282.097.111	273.778.888	-8.318.223
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.573.777.374</b>	<b>23.822.897.213</b>	<b>7.249.119.839</b>

Fuente: Saldos de los Estados contables suministrados por JBB a diciembre 31 de 2012 y 2013.

Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

La cifra más representativa corresponde a la cuenta 5508 Gastos Público Social-Medio Ambiente, a diciembre 31 de 2013 ascendió a la suma de \$17.691.917.807, que representa el 74% del total de los Gastos y corresponde a los valores de las erogaciones en desarrollo de la ejecución de los proyectos de inversión del JBB.

*2.3.5.1. Hallazgo Administrativo: Debido a la falta de soportes que sustenten las órdenes de pago dificultando realizar la verificación de los desembolsos efectuados por el JBB*

Se verificó que en la Oficina de Tesorería de la Entidad durante la vigencia 2013, no se encuentran los soportes adjuntos que sustentan cada una de las órdenes de pago, presentándose desorganización en los archivos, el cual impide realizar un efectivo control y seguimiento para su revisión y análisis a los desembolsos o gastos realizados por el JBB.

Por lo anterior se evidencia incumplimiento con lo dispuesto en los literales a) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 ya que la Administración Pública debe proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. Igualmente el numeral 1.1.2. del instructivo No.011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación, donde establece que “Se requiere que se adopten las estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuna flujo de información y **documentación** hacia el área contable (...)





Estos hechos surgen por insuficiencia de controles, acciones y gestiones administrativas, situaciones que generan posibles riesgos que pueden afectar los recursos financieros de la Entidad.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal no desvirtúa la observación y se ratifica configurándose en Hallazgo de carácter Administrativo.

### 2.3.6. Gestión Financiera

#### 1. Razón Corriente

Para el año 2012 el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB por cada peso de obligación corriente contaba con \$49,33 para respaldarla, es decir que del 100% de sus activos corrientes, con el 2.0% podría destinarlos para el pago de sus obligaciones corrientes y le quedaría el 98% como excedentes de liquidez. Con respecto al año 2013 por cada peso de obligación corriente contaba con \$22.22 para respaldarlas, tal como se presenta a continuación:

#### AÑO 2012

RAZON	Activo Corriente	54.184.746.655	
CORRIENTE:	Pasivo Corriente	1.098.462.817	\$ 49,33

#### AÑO 2013

RAZON	Activo Corriente	55.520.080.387	
CORRIENTE:	Pasivo Corriente	2.498.881.538	\$ 22,22

#### 2. Prueba Acida:

En el año 2012 JBB por cada peso que debe, dispone de \$48.53 para pagarlo, estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo sin vender sus inventarios. Para el año 2013 la entidad disminuye este indicador, ya que por cada peso que debía, dispone de \$21.85 para pagarlo, lo que se puede observar, igualmente estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos.

#### AÑO 2012

Activo Corriente-Inventario	54.184.746.655-872.960.787	53.311.785.868	<b>\$48,53</b>
Pasivo Corriente	1.098.462.817	1.098.462.817	



**AÑO 2013**

Activo Corriente-Inventario	55.520.080.387-924.306.993	54.595.773.394	<b>\$21,85</b>
Pasivo Corriente	2.498.881.538	2.498.881.538	

**3. Capital de Trabajo**

Se puede analizar que en el 2012 JBB una vez hubiera cancelado el total de sus obligaciones corrientes, le quedarían \$53.086.283.838 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica.

Podemos observar que para el año siguiente dicho capital de trabajo disminuyó en \$65.084.989 para un total de capital de trabajo en el año 2013 de \$53.021.198.849.

**AÑO 2012**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente  
Capital de Trabajo = \$54.184.746.655 – \$1.098.462.817  
Capital de Trabajo = \$53.086.283.838

**AÑO 2013**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente  
Capital de Trabajo = \$55.520.080.387 – \$2.498.881.538  
Capital de Trabajo = \$53.021.198.849

**4. Rotación de Activos Totales**

La Entidad por cada peso invertido en activo fijo la empresa vendió \$0,03 para el 2012 y \$0,02 para el 2013 como se observa a continuación:

**AÑO 2012**

Rotación de Activos Totales	$\frac{\text{Ingresos Operacionales de Ventas}}{\text{Total Activos}}$	
Rotación de Activos Totales	$\frac{1.760.642.068}{54.184.746.655}$	\$0,03

**Año 2013**



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Rotación de Activos	Ingresos Operacionales de Ventas	
Totales =	<hr/>	
	Total Activos	
Rotación de Activos	1.129.193.075	\$0,02
Totales =	<hr/>	
	55.520.080.387	

## 5. Razón de la Deuda:

En el 2012 JBB por cada peso del activo de la entidad, \$0.02 eran de los acreedores, mientras que en el 2013 JBB por cada peso del Activo de la entidad, \$0.05 son de los acreedores, este valor se considera aceptable, ya que la entidad tiene sus activos libres, una mayor garantía en la medida que la entidad necesite solicitar algún crédito.

### AÑO 2012

Razón de la Deuda	<hr/>	
	Pasivo Totales	
	Activos Totales	
	<hr/>	
	1.098.462.817	=\$0.02
	<hr/>	
	54.184.746.655	

### AÑO 2013

Razón de la Deuda	<hr/>	
	Pasivo totales	
	Activos Totales	
	<hr/>	
	2.498.881.538	=\$0.05
	<hr/>	
	55.520.080.387	

## 6. Razón de Leverage:

En los años 2012 y 2013 JBB no presentó un nivel de endeudamiento alto con sus acreedores, para el año 2012 el 2% y para el año 2013 el 5% de su patrimonio está comprometido con los acreedores.

Leverage (%)	<hr/>	
	Total pasivos	
	Total Patrimonio	
	<hr/>	
AÑO 2012		
Leverage (%)	1.098.462.817	2%
	<hr/>	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

53.308.840.094

**AÑO 2013**

Leverage (%)

2.498.881.538

5%

53.056.965.368

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita podemos concluir que JBB presenta una calificación de sus indicadores financieros dentro del rango de eficiente.

### 2.3.7 Evaluación Sistema de Control Interno Contable JBB

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, evaluar el nivel de confianza que se le puede otorgar y verificar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión

Uno de los objetivos de control interno contable, consiste en evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control, que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Se determinó que la Subdirección Financiera del Jardín Botánico José celestino Mutis-JBB presenta deficiencias en la información contable; así:

- Se observa que durante la vigencia 2013, en las carpetas que reposan en la Oficina de la Tesorería de la Entidad no se encuentran los soportes adjuntos que sustentan cada una de las órdenes de pago, presentándose desorganización en los archivos que maneja el JBB, lo que ocasiona desgaste innecesario que impide un real y efectivo control y seguimiento a los desembolsos para su revisión y análisis, éstos hechos ponen en peligro no solo la pérdida de documentos, sino también la integridad de los mismos, por ende afecta la uniformidad, individualidad, confiabilidad e integridad de la información en ellos contenida.
- Por falta de comunicación oportuna y conciliación entre las dependencias Oficina Jurídica y Subdirección Financiera de los fallos de las sentencias para su registro contable.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Por fallas de Conciliación de información entre las áreas de Tesorería y Contabilidad se presentaron diferencias en los saldos de las cuentas de Caja, Bancos y Corporaciones presentados entre las dependencias

Los hechos antes mencionados denotan deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable por parte de la administración de la Entidad, que pueden afectar la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias del JBB hacia la Subdirección Financiera-Contabilidad; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

La evaluación del componente financiero, obtuvo una calificación de 1.04 que determina que la Evaluación del Informe del Sistema de Control Interno Contable es con deficiencias.

2.3.8 Beneficio de Control fiscal por recaudo de Convenios por la suma de \$1.383.435.934

El Jardín Botánico José Celestino Mutis dando cumplimiento a las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento de los hallazgos encontrados por la Contraloría de Bogotá y reportado en el Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular de la vigencia 2012, PAD 2013, registrado en el numeral 2.7.1.2 Hallazgo administrativo: *La Entidad presenta saldos por cobrar con más de 90 días en su mayoría de convenios, de cuenta 1407 deudores-Prestación de Servicios*, se evidenció que durante la vigencia 2013 el JBB adelantó gestiones de cobro de convenios de vigencias anteriores y del año 2013 con las diferentes localidades y otras entidades, la cual recaudó el valor de \$1.383.435.934, como lo demuestra el siguiente cuadro:



**CUADRO No. 51  
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL POR COBRO DE CONVENIOS  
DURANTE LA VIGENCIA 2013**

En pesos

NOMBRE	CONVENIO No.	FECHA RECAUDO	DOCUMENTO TESORERIA	VALOR
SANTA FE	075 - 2011	31/07/2013	209-204	\$15.150.153
FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	054-2011	30/08/2013	205-73	\$44.286.450
FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	051/2011	01/10/2013	209-268	20.582.682
FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	053/2011	31/08/2013	209-205	19.242.620
PUENTE ARANDA	117 - 2011	31/12/2013	209-35	32.675.558
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	1135-2011	30/04/2013	205-28	55.586.728
INSTITUTO RECREACION Y DEPORTES IDR-	1930-2012	11/12/2013	209-362	187.500.000
CONVENIO 1224 -2012 FDL SAN CRISTOBAL	1224-2012	31/08/2013	205-71	43.141.942
CONVENIO 1224 -2012 FDL SAN CRISTOBAL	1224-2012	31/07/2013	209-206	118.770.558
CONVENIO IDR 804-2013	804/2013	30/09/2013	209-269	191.845.299
CONVENIO IDR 804-2013	804/2013	31/10/2013	205-76	125.589.097
FDL CHAPINERO CONVENIO 1230-2012 - 086 2012	1230/2012	29/11/2013	205-96	62.550.000
FDL TEUSAQUILLO CONVENIO 1226/2012 - 001-2012	1226/2012	29/11/2013	205-105	24.000.000
SECRETARIA DE EDUCACION	3258/2013	30/12/2013	209-363	340.732.525
CONVENIO FDL PUENTE ARANDA 998-2013	998/2013	30/12/2013	209-364	42.763.241
TRANSMILENIO SA	1229/2012 /409-2012	30/12/2013	209-366	59.019.081
<b>TOTAL RECAUDOS VIGENCIA 2013</b>				<b>\$1.383.435.934</b>

FUENTE: Información suministrada oficina Contabilidad JBB- a Dic.31 de 2013.  
Elaboró. Equipo Auditor contraloría de Bogotá

Este beneficio será trasladado a la Dirección Técnica de Planeación conforme al procedimiento establecido.



### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.

**CUADRO N° 52**  
**ESTADO ADVERTENCIAS FISCALES A CARGO DEL JBSEGÚN EVALUACIÓN**

ADVERTENCIA FISCAL	ACCIONES	ESTADO																		
Función de Advertencia, radicado 2-2012-03431 del 28 de febrero de 2012. Ante el incumplimiento del contrato JBB – 701 de 2011 con la “Unión Temporal Un Pulmón Para Ti D.C.”, aspecto que deja en riesgo de pérdida la suma de \$ 1.928.8 millones.	Se evidencio que el JBB declaro incumplimiento a los contratos 701, 702 y 703 de 2011, a los cuales se le impusieron multas, siendo pagadas por la Compañía de Seguros, de lo cual se aportan los respectivos recibos de consignación a favor del JB. <table border="1"><thead><tr><th>DOC: SOPORTE</th><th>FECHA</th><th>VALOR (En \$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>209-34</td><td>25-09-2013</td><td>\$65.762.492</td></tr><tr><td>209-336</td><td>25-09-2013</td><td>\$74.054.302</td></tr><tr><td>209-335</td><td>25-09-2013</td><td>\$43.603.283</td></tr><tr><td>205-2</td><td>30-01-2014</td><td>\$143.747.831</td></tr><tr><td>205-1</td><td>30-01-2014</td><td>\$73.546.444</td></tr></tbody></table>	DOC: SOPORTE	FECHA	VALOR (En \$)	209-34	25-09-2013	\$65.762.492	209-336	25-09-2013	\$74.054.302	209-335	25-09-2013	\$43.603.283	205-2	30-01-2014	\$143.747.831	205-1	30-01-2014	\$73.546.444	Queda abierta.
DOC: SOPORTE	FECHA	VALOR (En \$)																		
209-34	25-09-2013	\$65.762.492																		
209-336	25-09-2013	\$74.054.302																		
209-335	25-09-2013	\$43.603.283																		
205-2	30-01-2014	\$143.747.831																		
205-1	30-01-2014	\$73.546.444																		

Fuente: JBA 2014, Cuadro elaborado por el Equipo Auditor

#### 3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

En desarrollo del proceso auditor se tuvieron en cuenta un total de cinco (5) Derechos de Petición y dos (2) AZ, los cuales por el asunto, tienen relación con la gestión del JB, estos se relacionan a continuación:

##### 3.2.1 Derechos de Petición y AZ

##### 3.2.1.1 Derecho de Petición DPC No. 157 – 14 y AZ No. 24 – 14

El DPC No 157 – 14 interpuesto por la señoras Adriana Mora León y Liliana mora León fue respondido el 10 de marzo de 2014 por oficio 2-2014-03784 y asignado a esta Auditoría con el fin de adelantar revisión sobre las etapas precontractual, contractual y postcontractual del Convenio No. 1174 de 2012 y del Contrato de interventoría No. 1175.



Por su parte el AZ 24 – 14 corresponde a copia recibida en este Ente de Control, por queja interpuesta del señor Gabriel Moreno y Otros, sobre pagos pendientes a contratistas al servicio de la Empresa DQ Ingeniería, y que fue asignado a esta auditoría con el fin de establecer las condiciones de ejecución y pago del Convenio 1174 de 2012.

En cumplimiento de las respectivas designaciones, el Equipo Auditor adelantó Visita Administrativa No. 7 el día 16 de septiembre de 2014, donde se logró establecer que la Entidad fijo como fecha máxima el 30 de septiembre de 2014, para que la firma Inteventora Ecoflora, presente el proyecto de Acta de liquidación del Convenio en mención.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente Auditoria regular, terminó su fase de ejecución el pasado 05 de septiembre de 2014, pero al mismo tiempo considerando que la respuesta que debe darse al petente debe ser conforme a la Constitución Política, no solamente clara, oportuna sino de fondo, este Equipo Auditor mediante visita Administrativa fiscal procederá a verificar las condiciones legales en que se efectuará la liquidación antes mencionada, razón por la cual dará respuesta definitiva al Derecho de petición, cuando dicha visita sea realizada.

*3.2.1.2. Derecho de Petición DPC No. 453-14 Radicado 1-2014-11359 de fecha 2014-05-08*

El DPC No.453-14 interpuesto por la peticionaria MARIA INES CEPULVEDA R, por “Posible siembra de árboles por parte del JB en un aparente predio privado”.

Luego de realizar visitas administrativas al JB y al DADEP, se evidencio en la información aportada por estas entidades y los soportes entregados por estas entidades; que estos predios se encuentran en cabeza de Bogotá Distrito Capital. por lo que no se evidencia que el predio donde se sembraron los árboles por parte del JB, sea de carácter privado – los soportes reposan en la carpeta de respuesta de DPC.

La respuesta al peticionario se dio mediante el radicado N° 2-2014-15090 de fecha 24 de septiembre de 2014.





*3.2.1.3. Derecho de Petición DPC No. 1468-13 Radicado 2-2014-00398 de fecha 2014-01-14.*

Peticionario DAVID EDUARDO ROMERO MAYOR.

Motivo: Evaluación de los dos (2) Urapanes ubicados en la Carrera 22 No. 22 C 46 (Hielo Polar).

Actuación: La Secretaría Distrital de Ambiente mediante escrito 2014ER91 del nueve (9) de enero de 2014, manifiesta que para el caso existen dos conceptos diferentes y que mediante visita técnica del 16 de septiembre de 2013 la Secretaría comprobó el buen estado de dichos individuos y consideró pertinente ordenar tratamiento integral de los 2 individuos arbóreos, tal como lo había indicado en la resolución 3399 del 9 de junio de 2011, en la cual autorizaba al IDU tratamientos integrales y solicitó al JBBJCM detener la ejecución del concepto técnico donde se autorizaban los tratamientos de tala de los dos individuos arbóreos de la especie Urapan ubicados en la Carrera 22 No. 22 C – 46 de la Localidad de Mártires.

Es así como a la fecha es compromiso del IDU dar cumplimiento a la resolución de la autoridad ambiental que ordena los tratamientos de los 2 Urapanes.

Agrega el JBBJCM que esta información fue remitida, mediante correo electrónico del 13 de enero de 2014, a los contratistas de tala, ECOFLORA SAS y Consorcio Interventoría GRU C y C; suspendiendo de manera definitiva la intervención de dicho concepto.

Por último, afirma el JBBJCM, que de acuerdo con lo reportado en las planillas de ejecución de obra presentadas por la firma ECOFLORA SAS y aprobadas y verificadas en campo por la interventoría, los dos individuos arbóreos objeto de la petición no fueron intervenidos.

La respuesta al peticionario se dio mediante el radicado N° 2-2014-14972 de fecha 23 de septiembre de 2014.

*3.2.1.4. Derecho de Petición DPC No. 71 y 124-14 Radicado 1-2014-03291 de fecha 2014-02-11.*

Peticionario: JUAN JOSE SENIOR MARTINEZ



Motivo: Revisión de los convenios celebrados por el JBB con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, evaluando los convenios 9-07-24300-0968-2013 y 9-07-24300-0967-2013, que corresponden a los convenios interadministrativos 999-2013 y 1003-2013.

Actuación: En lo relacionado con el convenio 9-07-24300-0967-2013 – que corresponde al convenio interadministrativo 1003-2013 suscrito el 07-11-2013, por valor de \$5.319 millones y plazo de 26 meses contados a partir del Acta de inicio. el convenio se encuentra en ejecución, toda vez que el Acta de inicio se firmó el 14 de febrero de 2014.

Respecto al Convenio 9-07-24300—0968-2013 que corresponde al convenio interadministrativo No. 999 de 2013 suscrito el 07-11-2013 entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. EAB, con el objeto es: “Aunar esfuerzos para realizar actividades de restauración ecológica y participativa, en sectores de las zonas de manejo y Preservación Ambiental en los Humedales: la Vaca, El Burro y Tibanica, como ecosistemas estratégicos en el ciclo hidrológico y conservación de la biodiversidad”, por un valor total de \$615 millones y con plazo de seis meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, firmada el 29 de enero de 2014. Es de anotar que este convenio fue suspendido el 28 de junio de 2014, por 30 días, y fecha de reiniciación el 27 de julio de 2014, teniendo en cuenta que una vez culminada la Ley de garantías, el Jardín Botánico se encuentra en proceso contractual para la vinculación del personal profesional, técnico y operativo requerido para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio. De acuerdo con la documentación presentada al Equipo auditor, este convenio finalizó el pasado mes de agosto de los corrientes encontrándose en la actualidad en proceso de liquidación.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la revisión efectuada sobre los mencionados convenios, así como la naturaleza constitucional del ejercicio del control Fiscal posterior y selectivo adelantado por la Contraloría de Bogotá, es preciso aclarar que la revisión de estos contratos queda sujeta a la respectiva liquidación de los mismos, conforme lo establece la Constitución Política en sus artículos 268 y 272, así mismo lo menciona el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La respuesta al peticionario se dio mediante el radicado N° 2-2014-15089 de fecha 24 de septiembre de 2014.

### 3.2.1.5. AZ No.127-14 Radicado1-2014-10846 de fecha 30 de abril de 2014

Peticionario: CARLOS JULIO SACHICA

Motivo: Tala y Poda inmoderadas, desproporcionadas, indiscriminadas y generalizadas del árboles en la UPZ 110, localidad de Fontibón en Bogotá D.C.”.

Actuación: Se procedió a la indagación ante la Autoridad Ambiental, en el marco del Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC, la Secretaria Distrital de Ambiente, SDA, a quien corresponde definir los parámetros para la protección, manejo y conservación de los ecosistemas, informándonos que la problemática planteada en su comunicación era de conocimiento de dicha instancia mediante el escrito radicado con el No. 2014ER87458 del 28-05-2014, trasladado de la Alcaldía Local de Fontibón, respecto a la cual, la Subdirección de Silvicultura. Fauna y Flora Silvestre de la SDA, dio respuesta mediante el oficio radicado con el No. 2014EE102131 del 19-06-2014.

La respuesta al peticionario se dio mediante el radicado N° 2-2014-13867 de fecha 03 de septiembre de 2014.

### 3.2.2. Derechos de Petición presentados al Jardín Botánico José Celestino Mutis

#### 3.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por incumplimiento en los plazos máximos permitido para dar respuesta a los DPC.

Con la base de datos suministrada por EL Jardín Botánico que da cuenta de un universo de 842 derechos de petición - DPC recibidos durante la vigencia 2013, se encontró que en los 110 relacionados a continuación, se dio respuesta en forma extemporánea.



**CUADRO No. 53**  
**DERECHOS DE PETICIÓN JARDÍN BOTÁNICO 2013 CON RESPUESTA EXTEMPORANEA**

Numero- Requerimiento	Nombre del Peticionario	Fecha Ingreso a Entidad	Concepto	Fecha- Respuesta	Número de Días del Trámite
886319	Vivian Lempert	16-Jan-13	Arbolado Joven	8/02/2013 0:00	17
886560	Mauricio Acero	16-Jan-13	Asesoría Técnica Arborización	8/02/2013 0:00	17
887739	Julieth Mejía	17-Jan-13	Eventos instalaciones-JBB	11/02/2013 0:00	17
890654	Aurora Rodriguez Baez	22-Jan-13	Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU)	14/02/2013 0:00	17
916534	Wilson Andres Quiroga Cañon	21-Feb-13	Actuaciones de Funcionarios y Contratistas	18/03/2013 0:00	17
929638	Sandra Lilibiana Monroy	11-Mar-13	Arbolado Joven	8/04/2013 0:00	17
929735	Edgar Orlando Parra Colorado	11-Mar-13	Jardinería	8/04/2013 0:00	17
933399	Natalia Perez Acevedo	14-Mar-13	Información Funcionarios	11/04/2013 0:00	17
942315	Ibeth Borbón	02-Apr-13	Información Planificación Técnica de la Arborización y Jardinería del Distrito Capital	25/04/2013 0:00	17
950216	Angela Marcela Vásquez Olaya	16-Apr-13	Arbolado Joven	10/05/2013 0:00	17
950469	Eric Alexander Granados Angel	16-Apr-13	Arbolado Joven	10/05/2013 0:00	17
955901	Ana Marcela Pardo Gómez	23-Apr-13	Servicio de Seguridad y Vigilancia	20/05/2013 0:00	17
956864	Cristian Galvis	23-Apr-13	Arbolado Joven	20/05/2013 0:00	17
956937	Nubia Janneth Cañon Cañon	23-Apr-13	Arbolado Joven	20/05/2013 0:00	17
958182	Angela Montoya	24-Apr-13	Programas de Educación Ambiental	21/05/2013 0:00	17
959484	Luz Amanda Acero	25-Apr-13	Cursos y Talleres	22/05/2013 0:00	17
964264	Francisco Perez- Calle	01-May-13	Servicio de Seguridad y Vigilancia	28/05/2013 0:00	17
971394	Henry Diaz Gaitan	08-May-13	Arbolado Joven	4/06/2013 0:00	17
996303	Diana Marcela Naranjo Torres	05-Jun-13	Eventos instalaciones-JBB	2/07/2013 0:00	17
997830	Marcela Salcedo	07-Jun-13	Reserva de Cupos y Visitas	4/07/2013 0:00	17



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Numero- Requerimiento	Nombre del Peticionario	Fecha Ingreso a Entidad	Concepto	Fecha- Respuesta	Número de Días del Trámite
1013878	Aymara Salas	08-Jul-13	Eventos instalaciones-JBB	31/07/2013 0:00	17
1021078	Gloria Edith Triana	22-Jul-13	Arbolado Joven	15/08/2013 0:00	17
1023570	Diana Maria Prieto Rodriguez	25-Jul-13	Arbolado Joven	21/08/2013 0:00	17
1025102	Enrique Vargas	29-Jul-13	Arbolado Joven	23/08/2013 0:00	17
1057910	Esperanza Plazas Rosas	30-Sep-13	Cursos y Talleres	24/10/2013 0:00	17
1058184	Flor Judith Acero Salazar	30-Sep-13	Descuento Ingreso Grupos	24/10/2013 0:00	17
1058198	Jeimmy Villalba	30-Sep-13	Reserva de Cupos y Visitas	24/10/2013 0:00	17
1086925	Yuri Andrea Lopez Mora	19-Nov-13	Café/Jardín, Ecotienda y Alquiler de Espacios	12/12/2013 0:00	17
1091751	Tatiana Casanova	28-Nov-13	Cursos y Talleres	23/12/2013 0:00	17
877155	Hernan Caldas Ordoñez	02-Jan-13	Arbolado Joven	29/01/2013 0:00	18
909271	Liliana Burgos Peña	13-Feb-13	Conceptos Técnicos	11/03/2013 0:00	18
936202	Zulma Rocio Olaya	19-Mar-13	Arbolado Joven	17/04/2013 0:00	18
937562	Laura Ortiz	21-Mar-13	Arbolado Joven	19/04/2013 0:00	18
941548	Vicky Aragon Cuadros	01-Apr-13	Café/Jardín, Ecotienda y Alquiler de Espacios	25/04/2013 0:00	18
942924	Giselle Godoy	03-Apr-13	Arbolado Joven	29/04/2013 0:00	18
943090	Andrea Del Pilar Cortes Lozano	03-Apr-13	Arbolado Joven	29/04/2013 0:00	18
951178	Rosa Virginia Trujillo Garcia	17-Apr-13	Arbolado Joven	15/05/2013 0:00	18
973346	Myriam Urzola	10-May-13	Arbolado Joven	7/06/2013 0:00	18
973778	Bertha Ines Herrera Torres	10-May-13	Arbolado Joven	7/06/2013 0:00	18
1042162	Laura Gutierrez Duarte	29-Aug-13	Usuarios y Contraseñas	24/09/2013 0:00	18
1085800	Julian Garcia	18-Nov-13	Eventos instalaciones-JBB	12/12/2013 0:00	18
888544	Admilonja Ltda	18-Jan-13	Escombros por Tala	14/02/2013 0:00	19



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Numero- Requerimiento	Nombre del Peticionario	Fecha Ingreso a Entidad	Concepto	Fecha- Respuesta	Número de Días del Trámite
909418	Jesus Ramos	13-Feb-13	Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU)	12/03/2013 0:00	19
931421	Luisa Fernanda Quiceno zamora	12-Mar-13	Arbolado Joven	11/04/2013 0:00	19
944780	Clara Becerra	05-Apr-13	Arbolado Joven	3/05/2013 0:00	19
947095	Emilce Blanco González	11-Apr-13	Reserva de Cupos y Visitas	9/05/2013 0:00	19
954997	Oscar Mario Botia Martinez	22-Apr-13	Arbolado Joven	21/05/2013 0:00	19
958187	Angie Angie	24-Apr-13	Información Mariposario	23/05/2013 0:00	19
996685	Hugo Antonio Montenegro	06-Jun-13	Arbolado Joven	5/07/2013 0:00	19
1012308	Sebastian Arias Sabogal	04-Jul-13	Eventos instalaciones-JBB	31/07/2013 0:00	19
1031170	Jaime Ramirez-Guerrero	09-Aug-13	Manejo Fitosanitario del Arbolado Urbano	6/09/2013 0:00	19
1056608	Nubia Agudelo	26-Sep-13	Reserva de Cupos y Visitas	24/10/2013 0:00	19
1078362	Luz Victoria Vargas Martinez	07-Nov-13	Actividades de Mantenimiento y Manejo Integral	5/12/2013 0:00	19
882199	Ramiro Agudelo	11-Jan-13	Arbolado Joven	8/02/2013 0:00	20
882210	Omar Roberto Gomez Barrera	11-Jan-13	Conceptos Técnicos	8/02/2013 0:00	20
894054	Jose Leonardo Sepulveda Montoya	25-Jan-13	Conceptos Técnicos	22/02/2013 0:00	20
903273	Julian Lamilla	05-Feb-13	Información carrera administrativa	5/03/2013 0:00	20
907512	Alberto Medellin Pulido	11-Feb-13	Conceptos Técnicos	11/03/2013 0:00	20
926809	Betsy Medina Arévalo	06-Mar-13	Arbolado Joven	8/04/2013 0:00	20
944723	Nelson Bernal Ruiz	05-Apr-13	Asesoría Técnica Arborización	6/05/2013 0:00	20
951117	Diana Mora	17-Apr-13	Información Producción y Manejo en Vivero de Material Vegetal	17/05/2013 0:00	20
955908	Margarett Emperatriz Murrain Knudson	23-Apr-13	Divulgaciones y Publicaciones	23/05/2013 0:00	20
970123	Catalina Saravia Perry	08-May-13	Jardinería	7/06/2013 0:00	20



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Numero- Requerimiento	Nombre del Peticionario	Fecha Ingreso a Entidad	Concepto	Fecha- Respuesta	Número de Días del Trámite
970148	Natalia Preciado	08-May-13	Arbolado Joven	7/06/2013 0:00	20
997825	Roberth Mauricio Millan Reyes	07-Jun-13	Cursos y Talleres	9/07/2013 0:00	20
1000106	Diana Rocio Guarín Salazar	12-Jun-13	Jardinería	11/07/2013 0:00	20
1009253	Francisco Alejandro Sanchez Barrera	28-Jun-13	Información Pasantías	29/07/2013 0:00	20
1055708	Diana Marcela Beltrán Avilán	25-Sep-13	Reserva de Cupos y Visitas	24/10/2013 0:00	20
1059793	Tatiana María Vengoechea Jaramillo	02-Oct-13	Reserva de Cupos y Visitas	31/10/2013 0:00	20
880491	Lorena Miranda Ariza	09-Jan-13	Escombros por Tala	7/02/2013 0:00	21
881177	Aura María Lopez	10-Jan-13	Arbolado Joven	8/02/2013 0:00	21
892531	Pablo E Bocarejo H	24-Jan-13	Fichas Técnicas de Arborización Urbana	22/02/2013 0:00	21
920876	Milena Armero E.	26-Feb-13	Información Banco de Hojas de Vida	1/04/2013 0:00	21
934047	Ramón E Beltrán S	15-Mar-13	Arbolado Joven	18/04/2013 0:00	21
936259	Patricia María Cristina Tabares Correa	19-Mar-13	Certificaciones	22/04/2013 0:00	21
951882	María Luz García	17-Apr-13	Actividades de Plantación	20/05/2013 0:00	21
980479	Adelaida Callejas Y Demas Firmantes	20-May-13	Manejo Silvicultural Arbolado Antiguo	20/06/2013 0:00	21
901657	Juan Guillermo Lozano Camelo	04-Feb-13	Arbolado Joven	6/03/2013 0:00	22
930511	Ruben Dario Mendez Rodríguez	11-Mar-13	Cumplimiento Conceptos Técnicos	15/04/2013 0:00	22
932931	Martha Irene Diaz Lizarazo	14-Mar-13	Jardinería	18/04/2013 0:00	22
951899	Catalina Saravia Perry	17-Apr-13	Arbolado Joven	22/05/2013 0:00	23
956851	Sonia Yadira Rodríguez	23-Apr-13	Aspectos Administrativos	28/05/2013 0:00	23
972735	Alex Rodríguez	10-May-13	Recorridos Guiados	17/06/2013 0:00	23
898203	Henny M Santtago	30-Jan-13	Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU)	5/03/2013 0:00	24



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Numero- Requerimiento	Nombre del Peticionario	Fecha Ingreso a Entidad	Concepto	Fecha- Respuesta	Número de Días del Trámite
901765	Alvaro Robayo	04-Feb-13	Arbolado Joven	8/03/2013 0:00	24
931445	Jannes Dalila Perez Cipagauta	12-Mar-13	Arbolado Joven	18/04/2013 0:00	24
1000732	Andres Sebastian Duarte Casas	13-Jun-13	Servicio Social	18/07/2013 0:00	24
965237	Jorge Andres Londoño	02-May-13	Contratos Interadministrativos	11/06/2013 0:00	25
991038	Angelica Portillo	29-May-13	Usuarios y Contraseñas	8/07/2013 0:00	25
1000074	Sara Giuliana Rodriguez Alvarez	12-Jun-13	Servicio Social	18/07/2013 0:00	25
1082866	Adriana Mora Leon	13-Nov-13	Actividades de Mantenimiento y Manejo Integral	18/12/2013 0:00	25
885807	Jaime Arturo Bautista Castelblanco	15-Jan-13	Actuaciones de Funcionarios y Contratistas	20/02/2013 0:00	26
885879	Francy Vargas	15-Jan-13	Arbolado Joven	20/02/2013 0:00	26
897754	Ligia Tovar	30-Jan-13	Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU)	7/03/2013 0:00	26
996317	Ramon Arango	05-Jun-13	Salud Ocupacional	15/07/2013 0:00	26
1023847	Bethy Herrera	25-Jul-13	Jardinería	3/09/2013 0:00	26
887748	Alba Lucy Oviedo Muñoz	17-Jan-13	Cumplimiento Conceptos Técnicos	25/02/2013 0:00	27
894018	Cutbogota Bogotacundinamarca	25-Jan-13	Conceptos Técnicos	5/03/2013 0:00	27
916758	Aurora Correa Velasquez	21-Feb-13	Información Funcionarios	4/04/2013 0:00	27
951070	Margarita Avellaneda Ortiz	17-Apr-13	Arbolado Joven	28/05/2013 0:00	27
951668	Melissa Mendez Corredor	17-Apr-13	Información SIG	28/05/2013 0:00	27
903032	Ruth Magdalena Barrera Lara	05-Feb-13	Plantación de Árboles	15/03/2013 0:00	28
942615	Jesus Antonio Mensura	03-Apr-13	Estado de las Colecciones Vivas	16/05/2013 0:00	29
965390	Ana López Ortega	03-May-13	Información Proyectos Jardines Botánicos	19/06/2013 0:00	30
885024	Carlos Andres Pinilla Molano	14-Jan-13	Arbolado Joven	27/02/2013 0:00	32





**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Numero- Requerimiento	Nombre del Peticionario	Fecha Ingreso a Entidad	Concepto	Fecha- Respuesta	Número de Días del Trámite
887760	Eduardo José Herazo Sabbag	17-Jan-13	Información carrera administrativa	4/03/2013 0:00	32
905610	Ingrid Marcela Obando	08-Feb-13	Usuarios y Contraseñas	1/04/2013 0:00	33
950946	Edgar Prieto G	17-Apr-13	Información Proyectos Jardines Botánicos	6/06/2013 0:00	33
961105	Adriana Pico-V	26-Apr-13	Usuarios y Contraseñas	8/07/2013 0:00	46
884757	Jose Orlando Rodriguez Guerrero	14-Jan-13	Información SIG	26/04/2013 0:00	71

Fuente: Derechos de petición registrados en la página del sistema distrital de quejas y soluciones – SDQS y sistema de Gestión Documental – ACCAPELA.

La conducta anterior incumple lo establecido en el artículo 6 del Decreto 01 de 1.984 y los artículos 14 y 15 de la Ley 1437 de 2011 y puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se debe a que no se cumplen los plazos establecidos en la normatividad vigente, lo que trae como consecuencia que los ciudadanos no reciban la información que solicitan oportunamente. Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, teniendo en cuenta que la vigencia auditada correspondía a la vigencia 2013, situación por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo, que será incluido en el plan de mejoramiento.

### 3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DERIVADO DE SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS Y/O PRONUNCIAMIENTOS.

3.3.1 Se reporta Beneficio derivado del seguimiento a la Función de Advertencia, radicado 2-2012-03431 del 28 de febrero de 2012.

En visita administrativa fiscal a estos contratos se evidenció que el JBB declaró incumplimiento de los contratos 701, 702 y 703 de 2011, imponiendo multas y declarando el siniestro correspondiente para ser reclamado ante la aseguradora, siendo pagadas efectivamente por la Compañía de Seguros, de lo cual se aportan los respectivos recibos de consignación como se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO No. 54**  
**BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CONTRATOS 701-702 Y 703 DE 2011**  
**CONTROL DE ADVERTENCIA**

**En pesos**

<b>DOC: SOPORTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
209-34	25-09-2013	\$65.762.492
209-336	25-09-2013	\$74.054.302
209-335	25-09-2013	\$43.603.283
205-2	30-1-2014	\$143.747.831
205-1	30-01-2014	\$73.546.444
<b>Total</b>		<b>\$400.714.342</b>

Fuente: Seguimiento control de advertencia



#### 4. ANEXO

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR EN PESOS	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	52	N.A.	<p>Gestión Contractual: 2.1.1.1; 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4; 2.1.1.5; 2.1.1.6; 2.1.1.7; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.12; 2.1.1.13; 2.1.1.14; 2.1.1.15; 2.1.1.16; 2.1.1.17; 2.1.1.18; 2.1.1.20; 2.1.1.21; 2.1.1.22 y 2.1.1.23.</p> <p>Gestión Ambiental: 2.1.4.3</p> <p>Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación-TICs: 2.1.5.1.</p> <p>Control Fiscal Interno: 2.1.6.1.1.2; 2.1.6.1.1.3; 2.1.6.1.1.4.</p> <p>Gestión Presupuestal: 2.1.7.4.</p> <p>Planes, Programas y Proyectos: 2.2.2.3.1; 2.2.2.3.2; 2.2.2.3.3; 2.2.2.3.4; 2.2.2.3.5; 2.2.2.3.6; 2.2.2.3.7; 2.2.3.1; 2.2.4.1; 2.2.4.2; 2.2.4.3; 2.2.4.4; 2.2.4.5; 2.2.4.6; 2.2.4.7; 2.2.4.8; 2.2.5.2.1</p> <p>Balance Social: 2.2.6.1.</p> <p>Estados Contables: 2.3.2.1.1; 2.3.2.1.2; 2.3.2.3.1; 2.3.3.2.1; 2.3.4.1; 2.3.5.1.</p> <p>Atención de Quejas: 3.2.2.1.</p>



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR EN PESOS	REFERENCIACIÓN
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	38	N.A.	Gestión Contractual: 2.1.1.1; 2.1.1.4; 2.1.1.6; 2.1.1.7; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.12; 2.1.1.14; 2.1.1.15; 2.1.1.16; 2.1.1.17; 2.1.1.18; 2.1.1.20; 2.1.1.21; 2.1.1.22 y 2.1.1.23.  TICs: 2.1.5.1  Control Fiscal Interno: 2.1.6.1.1.3  Gestión Presupuestal: 2.1.7.4.  Planes, Programas y Proyectos: 2.2.2.3.1; 2.2.2.3.2; 2.2.2.3.3; 2.2.2.3.5; 2.2.2.3.6; 2.2.2.3.7; 2.2.3.1; 2.2.4.1; 2.2.4.2; 2.2.4.3; 2.2.4.4; 2.2.4.5; 2.2.4.6; 2.2.4.7; 2.2.4.8; 2.2.5.2.1  Balance Social: 2.2.6.1.  Atención de Quejas: 3.2.2.1.
<b>3. PENALES</b>	0	N.A.	
<b>4. FISCALES</b>	4	14.090.900 51.675.808 148.675.808 16.297.268	2.1.1.8 2.1.1.18 2.1.1.20 2.1.1.2.2
<b>TOTALES</b>	52	<b>230.739.784</b>	

N.A: No aplica